

COLEGIO DOMINGO SANTA MARÍA
PUERTO MONTT



Desde el sur, forjamos el futuro

REGLAMENTO INTERNO CONVIVENCIA EDUCATIVA 2026



COLEGIO DOMINGO SANTA MARÍA
PUERTO MONTT

Desde el sur, forjamos el futuro

ÍNDICE

PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Y REGLAMENTO INTERNO

1. INTRODUCCIÓN
2. DEFINICIÓN
3. PRINCIPIOS

CAPÍTULO 1: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD

- 1.1 Derechos y deberes de los estudiantes
- 1.2 Derechos y deberes de los padres, madres y apoderados
- 1.3 Derechos y deberes de los profesores
- 1.4 Derechos y deberes de los asistentes de la educación
- 1.5 Derechos y deberes del sostenedor/a.

CAPÍTULO 2: REGULACIONES TÉCNICO - ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

- 2.1 Niveles de enseñanza
- 2.2 Régimen de jornada escolar
- 2.3 Horarios
- 2.4 Normativa general
- 2.5 Organigrama
- 2.6 Roles de Directivos, Asistentes y Auxiliares.
- 2.7 Mecanismos de comunicación
- 2.8 Conductos Regulares

CAPÍTULO 3: REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

- 3.1 Proceso Interno de matrícula de estudiantes.

CAPÍTULO 4: REGULACIONES REFERIDAS AL USO DEL UNIFORME ESCOLAR

CAPÍTULO 5: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

- 5.1 Plan integral de seguridad escolar PISE.
- 5.2 Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.
- 5.3 Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

- 5.4 Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento
- 5.5 Protocolo de accidentes escolares
- 5.6 Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional.

CAPÍTULO 6: REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICAS Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

- 6.1 Regulaciones técnico- pedagógicas.
- 6.2 Regulaciones sobre promoción y evaluación.
- 6.3 Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas.
- 6.4 Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio.

CAPÍTULO 7: NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

- 7.1 Descripción precisa de las conductas esperadas de acuerdo al nivel educativo del estudiante y las acciones u omisiones que serán consideradas faltas, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad.
- 7.2 Descripción de las medidas disciplinarias que aplicarán a las faltas establecidas.
- 7.3 Los procedimientos que se realicen a fin de determinar la existencia de faltas, la aplicación de las mencionadas medidas y las instancias de revisión correspondientes.
- 7.4 Las acciones que serán consideradas cumplimientos destacados los reconocimientos que dichas conductas ameritarán.

CAPITULO 8: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE CONVIVENCIA ESCOLAR: MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 8.1 Composición y funcionamiento del Equipo de Convivencia Escolar
- 8.2 Encargada de Convivencia Escolar
- 8.3 Plan de gestión de la Convivencia Escolar
- 8.4 Descripción de los hechos constituyen faltas a la buena Convivencia Escolar, medidas disciplinarias y funcionamiento
- 8.5 Procedimiento de la gestión colaborativa de conflictos
- 8.6 Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa
- 8.7 Regulaciones relativas a la existencia de instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre estas y los establecimientos.

CAPITULO 9: OTROS PROTOCOLOS

- 9.1 Protocolo de Educación Física
- 9.2 Protocolo de Educación Parvulario
- 9.3 Protocolo de actuación de reconocimiento de identidades trans
- 9.4 Protocolo de actuación frente conductas autolesivas y conducta suicida
- 9.5 Protocolo de actuación frente desregulaciones emocionales y conductuales (DEC)
- 9.6 Protocolo de aplicación ley N° 21.545 para estudiantes con trastorno/condición del espectro autista

REGLAMENTO INTERNO INTRODUCCIÓN

PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

El año 2003, nuestro establecimiento abre sus puertas a la comunidad con un propósito específico: consolidarse en el corto plazo para proveer de una educación de calidad a todos nuestros estudiantes.

Durante el primer año de funcionamiento contamos con una matrícula de 899 alumnos, distribuidos de kínder a 6º año básico. Hoy albergamos a más de 2.500, donde el último nivel de formación lo constituyen alumnos de IVº año medio.

Nuestra unidad educativa, colegio particular subvencionado, está ubicada en Calle Valle de Marte 2081, Lomas de Cardonal Sector Mirasol, ciudad de Puerto Montt. Cuenta con un moderno edificio: amplias aulas, laboratorios de ciencias e informática y un gimnasio con equipamiento de primer nivel.

Actualmente, funcionamos en Jornada Escolar Simple (mañana y tarde) pre-kínder y kínder; y en Jornada Escolar Completa desde 1º básico hasta IVº año medio.

Durante 2020, nuestra institución demostró su capacidad de adaptación a situaciones emergentes, siendo capaz de implementar oportunamente un “Plan Estratégico de Continuidad de Aprendizajes a Distancia” frente a la emergencia sanitaria generada por el COVID-19. Gracias a esto, nuestros estudiantes desde prekínder hasta IVº Medio lograron mantenerse conectados a través de clases online vía Zoom, tanto a los aprendizajes y contenidos propios de cada nivel, como a sus docentes y a sus compañeros. Frente a esta situación el Colegio Domingo Santa María de Puerto Montt no sólo centró sus esfuerzos en dar continuidad a los aprendizajes en esta modalidad remota, sino que además se preocupó de ofrecer contención socioemocional a niños, niñas y jóvenes. Lo anterior, a través de la apertura de las sesiones de Orientación, cuyo objetivo se centró fundamentalmente en aspectos socioemocionales, de acuerdo a la etapa del desarrollo en el que se encontraban.

En el momento y situación actual en que nos encontramos, visualizamos la necesidad de proponer un proyecto educativo flexible y ágil, capaz de adaptarse a los distintos contextos que la realidad demande, en el que se establezcan nuestros ideales y propósitos futuros y que esta idea se convierta en un punto de referencia orientador de toda la actividad escolar basado en nuestra realidad, dándonos identidad de establecimiento, asimismo, pretendemos que este documento sea un elemento de apoyo motivador, que clarifique nuestra estructura organizacional, que fomente la participación de quienes componemos esta unidad educativa y, sobre todo, que sea evaluable, para poder ser mejorado y enriquecido en la medida necesaria.

Visión

La visión del Colegio Domingo Santa María de Puerto Montt es un colegio consolidado dentro de la comuna, la región y el país. Con egresados desenvolviéndose con éxito en la educación superior. Hombres y mujeres realizados como personas y profesionales.

Misión

La misión del Colegio Domingo Santa María de Puerto Montt es proveer de una educación de calidad a todos sus estudiantes y en todos sus niveles: educación parvularia, básica y media. Cuenta para ello con un Proyecto Educativo Institucional (PEI), el cual señala la ruta a seguir en pos de las metas y objetivos institucionales.

Propósitos Institucionales

Nuestro colegio tendrá como propósito fundamental proveer de una educación de calidad a todos nuestros educandos en los distintos niveles: educación parvularia, básica y media, preparándose para enfrentar la vida con las herramientas necesarias para que sean exitosos en todo lo que se propongan en el futuro.

Para ello:

Ofreceremos una propuesta educativa que responda realmente a los requerimientos de la sociedad del siglo XXI, formando personas que participen con efectividad en las tareas sociales en que les corresponda actuar para la búsqueda de la plenitud como seres humanos, destacando el derecho a la participación social como un patrimonio cultural del hombre en libertad.

Proporcionaremos a nuestros estudiantes una sólida formación intelectual, en la que potenciaremos un espíritu científico, una capacidad crítica y una actitud creativa. Además, nos centraremos en desarrollar las siguientes capacidades: expresión oral, expresión escrita, orientación espacio-temporal, razonamiento lógico y el trabajo en equipo.

Fomentaremos la lectura como una actividad enriquecedora tanto en el contexto educacional como fuera de él, que se torne un hábito de nuestros estudiantes, que le permita convertirse en buenos lectores y productores de textos.

Buscaremos el dominio del idioma inglés a un nivel que posibilite que nuestros estudiantes puedan desenvolverse con propiedad en situaciones en las que deban comunicarse en esta lengua.

Formaremos un estudiante integral que tenga acceso a conocimientos científicos y humanistas, deportivos y artísticos, y a una infraestructura óptima para desarrollar dichas actividades.

Protegeremos el entorno natural y promoveremos sus recursos como contexto de desarrollo humano. La naturaleza está al servicio del hombre y no para la destrucción; es nuestro deber tomar medidas de protección permanentes para evitarla.

A través del modelo que verán reflejado en sus profesores, directivos y personal del colegio, queremos que nuestros estudiantes hagan suyos los siguientes valores: respeto, solidaridad, honradez, amor por la naturaleza, libertad y responsabilidad social.

Los objetivos transversales tendrán un carácter comprensivo y, en general, estarán orientados al desarrollo personal y a la conducta moral y social de los y las estudiantes. Los incluiremos directa o indirectamente en las actividades programáticas de cada subsector y en aquellas de carácter extraprogramático u otras que se ejecuten.

Nos constituiremos como un lugar de encuentro entre personas diversas, como estudiantes, padres, profesores y personal que desde sus diferencias y particularidades busquen colaborar con respeto y confianza.

Cooperaremos en la construcción de un mundo mejor, con personas más felices y realizadas en su integridad, con familias que, involucradas en el proceso educativo de sus hijos, encuentren aceptación, comprensión, afecto, conocimiento y refuerzo positivo en la prosecución de su proyecto de vida.

Como colegio tomaremos en cuenta la importancia que tienen los acuerdos que se asuman colectivamente para que, una vez programados, sirvan para instrumentalizar la acción que, individual o colectivamente y desde los distintos ámbitos de la responsabilidad, deberán perfeccionar y mejorar, en sus sucesivas fases, la educación del centro.

DEFINICIÓN

El Reglamento Interno es el instrumento elaborado en conformidad a los valores expresados en nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) que tiene por objeto permitir el ejercicio de y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus integrantes, a través de la regulación de sus relaciones, fijando normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

Para todos los efectos legales la Comunidad Educativa estará integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores.

PRINCIPIOS QUE FUNDAMENTAN ESTE REGLAMENTO INTERNO

Este reglamento en su integridad y en cada una de sus disposiciones, respetará los principios que inspiran el sistema educativo establecidos en el artículo 3 de la Ley General de Educación, siendo particularmente relevantes los siguientes:

Dignidad del ser humano: se respetarán la integridad física y moral de los estudiantes, profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltrato psicológico. La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales.

La Convención de Derechos del Niño, en su artículo 28, señala que toda aplicación de la disciplina escolar debe ser compatible con la dignidad humana del niño, niña o adolescente (NNA).

Interés superior del niño: se garantizará el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos

reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo física, mental, espiritual, moral, psicológico y social de NNA, concibiendo a éstos como sujetos de derechos y libertades fundamentales con capacidad de ejercer sus derechos con el debido acompañamiento de los adultos, de acuerdo a su edad, grado de madurez y de autonomía. Este principio se manifiesta en el deber especial de cuidado del estudiante, dado no sólo por su condición de niño o niña, sino también por el objeto del proceso educativo, cuyo propósito es alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico del estudiante.

No discriminación arbitraria: se entenderá por discriminación arbitraria como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación de, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República (CPR) o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados y vigentes por Chile. En Educación, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de la diversidad, que existe el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades

Legalidad: este principio referido a la obligación de actuar en conformidad a lo señalado en la legislación vigente, tiene dos dimensiones. La primera exige que las disposiciones del Reglamento Interno, se ajusten a los establecido en la normativa educacional para que sean válidas y segundo, que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar disciplinarios contenidos en este Reglamento, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

Justo y racional procedimiento: se entenderá por procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento, por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

Proporcionalidad: se plantea como un límite a la discrecionalidad de las autoridades del establecimiento educacional para determinar las sanciones aplicables a las faltas establecidas en el Reglamento Interno. Las medidas disciplinarias deben, por regla general, aplicarse de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas. Sin embargo, en el rol de formador del colegio, se priorizará aquellas de carácter pedagógico y que incorporen medidas de apoyo psicosocial, de modo de favorecer en los estudiantes la toma de conciencia y responsabilidad por las consecuencias de sus actos, la reparación del daño causado y el desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores y normas de la comunidad educativa.

Transparencia: consagra el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento. Tratándose de los primeros, el artículo 10, letra a) de la Ley General de Educación (LEG) establece el derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al Reglamento de Evaluación del colegio. Luego en la letra b) del mismo artículo se reconoce el derecho de los padres y apoderados a ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.

Participación: este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente. Se manifestará a través de instancias como el Consejo Escolar del establecimiento. El colegio permitirá que las instancias se materialicen correctamente, generando los espacios necesarios para su funcionamiento; formación y funcionamiento de Centros de Alumnos y/o Padres y Apoderados.

Autonomía y Diversidad: se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el presente Reglamento.

Responsabilidad: son deberes comunes de los sostenedores, estudiantes, madres, padres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en la convivencia escolar, la calidad de la educación y respetar el Reglamento Interno, el Proyecto Educativo y, en general, todas las normas del establecimiento.

CONTENIDOS MÍNIMOS DEL REGLAMENTO INTERNO

CAPÍTULO 1: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

1.1 DERECHOS Y DEBERES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

El Colegio Domingo Santa María, en calidad del organismo cooperador de la función educacional del Estado, se incorpora y respeta lo establecido en la Constitución Política de Chile, en el Artículo 19 que establece que la educación es un derecho que el Estado puede otorgar, en la Ley General de Educación; en la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y en la Declaración Internacional de los Derechos del Niño.

Nuestros y nuestras estudiantes tendrán derechos y deberes:

Derechos	Deberes
1.- El respeto a su dignidad personal, que implica la protección a su integridad biopsicosocial. 2.- Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa. 3.- Desarrollar libremente sus habilidades, talentos y aptitudes para el logro del crecimiento integral de la persona. 4.- Participar en igualdad de condiciones, frente a sus compañeros, en la opción de acceder a todos los servicios educativos ofrecidos por la Unidad Educativa. 5.- Ser informado acerca de los principios, normas y reglamentos que regulan la vida escolar, entre ellos lo que el PEI sustenta respecto a los principios	1.- Respetar la integridad moral y física de todos y cada uno de los integrantes que conforman la institución. 2.- Respetar a las autoridades, profesores, grupos de pares, y demás integrantes de la comunidad escolar, tanto dentro como fuera del establecimiento. 3.- Demostrar un trato cortés y un lenguaje respetuoso en su comunicación con los integrantes de la comunidad educativa. 4.- Abstenerse de participar en actividades político-partidistas de cualquier índole, al interior del establecimiento. 5.- Mantener una actitud de respeto y cortesía

espirituales, normas disciplinarias, planes y programas de estudio, reglamento de evaluación y promoción escolar, normas de seguridad y prevención de riesgos, etc.

6.- Ser escuchado y recibir respuesta, individualmente o en grupo, en cada una de las instancias de interacción con profesores, administradores u otros integrantes del personal del colegio.

7.- Ser educado por profesionales calificados, competentes y con conocimientos permanentes y actualizados en sus disciplinas profesionales.

8.- Recibir, de parte de los profesionales de la educación, una educación pertinente con su realidad y entorno próximo.

9.- Recibir una educación sustentada en el principio que el amor, la amistad, la solidaridad y la bondad que favorezcan el desarrollo de una mejor convivencia entre hombres y mujeres.

10.- Derecho de matrícula y de la continuidad de sus estudios para estudiantes, padres, madres y embarazadas.

11.- Manifestar respetuosamente sus intereses, inquietudes, problemas, necesidades y aspiraciones a través de las instancias regulares de expresión dentro del organigrama institucional del colegio.

12.- Ser reconocido, valorado y estimulado por las conductas positivas logradas en su desempeño escolar.

13.- Disfrutar de un ambiente sano, limpio, cómodo y seguro para realizar sus trabajos escolares, donde prevalezca el respeto mutuo entre todos los integrantes de la comunidad escolar.

14.- Participar en programas de sana recreación tanto con sus compañeros como con los integrantes de la comunidad escolar.

15.- Ser tratado con cortesía y respeto por todos los integrantes de la comunidad escolar.

16.- Participar en el proceso educativo y de cualquier actividad institucional en condiciones de seguridad e higiene.

17.- Ser considerado como un ser perfectible y con voluntad de cambio y recibir apoyo en sus esfuerzos evidentes para rectificar sus errores.

18.- Conocer el decreto 524, del Mineduc, que regula la organización y funcionamiento del Centro de Estudiantes (ver en www.bcn.cl)

19.- Derecho al debido proceso de evaluación de sus faltas, como así mismo el derecho de Apelación o el de Expresar ante la Dirección del establecimiento, en compañía de su apoderado, su opinión y/o descargo personal, ante situaciones de conducta personal indebida que le afecte y cuyo caso se encuentre en estudio.

20.- El derecho a la libre expresión, en un marco

en actos cívicos, clases de religión y orientación.

6.- Mantener una actitud de respeto, recato e integridad en el trato con todos los integrantes de nuestra Unidad Educativa.

7.- Demostrar honestidad en relación con la propiedad ajena y en sus deberes y evaluaciones escolares.

8.- Respetar los horarios establecidos, la asistencia a clases y la puntualidad en sus deberes escolares.

9.- Resguardar la integridad de documentos oficiales, tales como los libros de clases, actas, certificados de estudios, informes y pruebas de subsectores.

10.- Cuidar el mobiliario, el material didáctico, los libros de biblioteca, los materiales de laboratorio, como asimismo, la presentación de murallas, puertas, ventanas y escritorios.

11.- Representar dignamente la imagen institucional del Colegio Domingo Santa María, tanto dentro como fuera de ella.

12.- Cuidar de sus pertenencias de valor, como celulares, uniforme, y dinero entre otros. Todo objeto carecerá de valor al ser ingresado al colegio sin previa autorización. El colegio no se responsabilizará económicamente ante la pérdida.

13.- Es deber de los y las estudiantes NO consumir cigarrillos, alcohol y drogas en cualquiera de sus formas tanto dentro como fuera del establecimiento.

14.- Es deber de los y las estudiantes NO ingresar al colegio publicaciones, fotografías, y/o videos que atenten contra la dignidad e integridad física y psicológica de las personas.

15.- Es deber de los y las estudiantes NO ingresar al colegio equipos audiovisuales y juegos electrónicos, como así mismo grabaciones cuyo contenido sea ajeno a las normas del Colegio Domingo Santa María.

16.- Es deber de los y las estudiantes NO utilizar piercings y maquillaje en su presentación personal.

17.- Respetar la presentación personal y el uso del uniforme establecido por el Colegio. Mantener su rostro libre de maquillaje, uñas y cabello de colores naturales sin tinturas de colores de fantasía, el cabello peinado de forma ordenada, tomado con implementos de color azul marino sencillos, que permitan mantener el rostro despejado.

18.- Los estudiantes, también cuidarán especialmente su aseo y presentación personal, luciendo la polera con cuellos limpios, bien planchados.

19.- Abstenerse de ser parte de cualquier organización formal e informal que vulnere las normas establecidas por el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.

20.- Abstenerse de realizar juegos de azar al interior del establecimiento.

<p>de respeto y consideración al Proyecto Educativo del Colegio Domingo Santa María.</p> <p>21.- No ser expuestos a enfermedades contagiosas.</p> <p>22.- Recibir periódicamente los certificados que acrediten sus calificaciones y conocer y recibir los resultados de sus evaluaciones parciales. Rendir una evaluación o entregar un trabajo conociendo la nota de la evaluación anterior.</p> <p>23.- Conocer y participar en las actividades académicas, pedagógicas y deportivas, programadas por el centro educativo, que le competan.</p> <p>24.- Conocer los objetivos que se propone lograr el profesor en cada subsector y/o determinada unidad.</p> <p>25.- Recibir de vuelta sus trabajos, cuadernos, pruebas en los plazos estipulados.</p> <p>26.- Participar voluntariamente, en las actividades extraescolares desarrolladas en el Centro Educativo.</p> <p>27.- Utilizar todos los recursos de infraestructura de que dispone el Colegio, tales como biblioteca, sala de informática, laboratorios, talleres de multiuso, para contribuir a su formación.</p> <p>28.- Disponer del tiempo total asignado para el recreo.</p> <p>29.- Elegir voluntariamente los talleres para integrarse.</p> <p>30.- Ser evaluado diferenciadamente cuando sea pertinente.</p> <p>31.- Ser atendido por medio del seguro escolar en caso de accidente ocurrido dentro de la escuela o en el camino de ida al establecimiento o regreso a su domicilio y en actividades oficiales programadas por el colegio.</p> <p>32.- Elegir mediante votación democrática, la directiva de su curso: presidente, secretario, tesorero y delegados.</p> <p>33.- Elegir mediante votación democrática el centro de estudiantes.</p>	<p>21.- Aprender a valorar y defender la salud mediante las prácticas de la higiene, la prevención de enfermedades, los hábitos de alimentación, de ejercicio físico, y de recreación, deportivas, recreativas, culturales y la buena utilización del tiempo libre.</p> <p>22.- Ser un agente de cambio con visión futurista para lo cual debe ser protagonista, activo, capaz de desempeñar un rol en la sociedad con intereses permanentes por el conocimiento y su formación integral, manteniendo hábitos de estudio de tareas y de lectura.</p> <p>23.- Ser una persona con decisiones libres, autónomas, responsables, democráticas y empáticas. Un individuo solidario capaz de dar amor y convivir en comunidad compartiendo su saber con quién lo necesita.</p> <p>24.- Asumir las consecuencias y aceptar las decisiones que el colegio determine frente a una falta en la que haya incurrido, ya sea de tipo académico, conductual y/o actitudinal que atente a la Convivencia Escolar.</p>
---	--

1.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES, TUTORES Y APODERADOS (PMTA)

Derechos	Deberes
<p>1.- Recibir un trato adecuado respetuoso y cordial de parte de todo el personal de la institución.</p> <p>2.- Ser respetado en su condición de apoderado(a) recibiendo una atención deferente y cortés por parte de quienes representan algún estamento del colegio.</p> <p>3.- Que se respete a su pupilo como persona única, con características irrepetibles, para lograr</p>	<p>1.- Los padres de los estudiantes del Colegio, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional, son los primeros educadores, y están involucrados con la educación de sus hijos como parte insustituible. Su acción educativa es clave para el tipo de educación que nos hemos propuesto.</p> <p>2.- Compartir los propósitos y la orientación básica del Proyecto Educativo Institucional en</p>

su potencial desarrollo humano a través de la educación y la orientación de sus profesores(as).

- 4.- Informarse del proceso de formación de sus hijos e hijas en el colegio, de manera continua o cuando la situación lo amerite.
- 5.- Conocer y participar en la construcción y ajustes del Proyecto Educativo Institucional.
- 6.- Conocer, periódicamente, los avances de la formación integral de su pupilo.
- 7.- Ser atendido por personal Directivo o profesores cuando lo hayan solicitado con el debido respeto mediante solicitud previa.
- 8.- Participar activamente en las Reuniones de Padres y Apoderados.
- 9.- Elegir y ser elegido como integrante de la Directiva en los Centros de Padres: Presidente, Secretario y Tesorero.
- 10.- Presentar reclamos respetuosos sobre el comportamiento, acciones remediales o trato recibido por sus hijos e hijas.
- 11.- Presentar justificaciones ante las ausencias de su hijo o hija cada vez que corresponda.
- 12.- Recibir apoyo remedial para su pupilo, ante la eventualidad que éste lo requiera en aspectos de aprendizaje o de conducta general.

adelante PEI.

- 3.- Apoyar el tipo de educación adoptada en el PEI.
- 4.- Conocer y cumplir el presente Manual de Convivencia.
- 5.- Representar oficialmente al hijo(a) y / o pupilo(a) en calidad de apoderado(a).
- 6.- Comprender y asumir la calidad de apoderado como misión personal y familiar frente al aprendizaje escolar y formativo de su pupilo(a).
- 7.- Comprometerse a enviar puntualmente a su hijo y/o pupilo al colegio todos los días del año; y a justificar sus inasistencias, por escrito, en la Agenda Escolar (períodos breves), mediante la presentación de un Certificado Médico (enfermedad) o personalmente, ya sea que se trate de clases regulares y/o actividades extraescolares.
- 8.- Apoyar planes, programas y compromisos didácticos de refuerzo.
- 9.- Asistir, obligatoriamente, a todas las reuniones calendarizadas, y en caso de inasistencia por fuerza mayor, justificar personalmente en Inspectoría al día siguiente.
- 10.- Conocer el PEI, los planes y programas y el Reglamento de Evaluación vigentes en el colegio.
- 11.- Recibir apoyo remedial, para su pupilo, ante la eventualidad que este lo requiera en aspectos de aprendizaje o de conducta general.
- 12.- Interpretar las acciones remediales como un intento de edificar el carácter de su pupilo(a).
- 13.- Velar por la integridad institucional del colegio como asimismo por la proyección de su imagen.
- 14.- Respetar el contrato de prestación de servicios educacionales, suscrito voluntariamente al elegir este colegio.
- 15.- Aceptar todas y cada una de las exigencias detalladas en el Contrato Académico.
- 16.- Apoyar la institución en acciones formativas o disciplinarias, en beneficio de sus hijos.
- 17.- Se integra y colabora en acciones programadas por la Institución, el Centro General, y el Subcentro de Padres.
- 18.- Mantenerse informado sobre el rendimiento escolar y el comportamiento general de su pupilo(a) revisar su agenda y firmar las comunicaciones y documentos extendidos por el colegio.
- 19.- Proporcionar a su pupilo el material escolar requerido por los profesores, los departamentos de subsectores y por los talleres extraescolares.
- 20.- Manifiesta tolerancia, comprensión y dominio propio en sus relaciones interpersonales.
- 21.- Vela por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos dentro y fuera del colegio.
- 22.- Responder por la buena presentación personal, modales y comportamiento de sus hijos.
- 23.- Plantea sus inquietudes y sugerencias ante las personas e instancias que corresponda.

	<p>24.- Mantiene informado a la Institución escolar a través de las instancias que correspondan, sobre las situaciones que puedan estar afectando a sus hijos o que puedan contribuir al mejoramiento de ellos.</p> <p>25.- Conoce y utiliza correctamente los canales de comunicación.</p> <p>26.- Es leal a la institución y al equipo docente del colegio.</p> <p>27.- Cancela en los plazos convenidos sus compromisos con el Centro General de Padres.</p> <p>28.- Incentiva a su pupilo a ser cuidadoso en lo que atañe a la preservación de la infraestructura, mobiliario y en general, el entorno del colegio, asumiendo los daños de reposición, ante eventual responsabilidad de su pupilo(a).</p> <p>29.- Respetar el horario de clases y no ingresar a las dependencias del colegio (patio, sala de clases, gimnasio u otros) sin previa autorización.</p> <p>30.- Si es nominado para un cargo representativo del centro general de padres y apoderados o del cargo de subcentro, actuar responsablemente en el cargo asignado.</p> <p>31.- Asistir regularmente a las reuniones citadas por el subcentro respectivo o por el centro general de padres y apoderados, llegando puntualmente a estas, no retirarse antes que estas concluyan, por respeto a las personas que dirigen dichas reuniones. Participar comprometidamente y apoyar las actividades planificadas por ellos.</p> <p>32.- Realizar un uso apropiado de los grupos representativos de los cursos en redes sociales digitales (como por ejemplo Facebook y Whatsapp), destinando estas herramientas exclusivamente para compartir información general y apoyo a la labor educativa, evitando cualquier comentario que no contribuya a la buena convivencia escolar y por el contrario la altera. Evitar tratar problemas particulares de sus hijos o hijas en estos grupos.</p>
--	--

1.3 DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO

Derechos	Deberes
<p>1.- Recibir formación en todas las áreas que contribuyan al logro de la Misión de la Institución.</p> <p>2.- Recibir atención respetuosa, sincera y de diálogo por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.</p> <p>3.- Ser atendido con respeto y atención al presentar sus quejas e inquietudes ante las autoridades del colegio, siguiendo el conducto regular.</p> <p>4.- La utilización adecuada y responsable de los espacios y recursos que ofrece la institución.</p> <p>5.- Recibir información oportuna sobre todas las</p>	<p>1.- Proceder con ética profesional.</p> <p>2.- Tener como base para su labor educativa el PEI y adherir a él.</p> <p>3.- Ejercer la docencia con estricto respeto a las disposiciones legales y que lo habilitan para ejercer su función.</p> <p>4.- Conservar el secreto profesional en el ejercicio de su labor.</p> <p>5.- Conocer y cumplir el Reglamento Interno del establecimiento.</p> <p>6.- Dejar en alto en todo momento el nombre</p>

normas administrativas, pedagógicas y de seguridad que los rigen.

6.- Recibir el salario justo y oportuno de acuerdo al trabajo desempeñado.

7.- Derecho de contar con dependencias de uso general y privado para la atención de estudiantes y apoderados y bien implementado para realizar su tarea educativa.

8.- Derecho de respetar su formación e idoneidad profesional en el ejercicio de su profesión docente.

9.- Derecho de ser evaluado por los integrantes de la comunidad escolar a través de procesos informados, organizados y planificados en conformidad a las pautas oficiales del Mineduc y de la Corporación Educacional Ralún.

10.- Ejercer el Derecho de Apelación ante los procesos internos de evaluación y/o decisiones de carácter administrativo, en especial, ante situaciones de conflictos con estudiantes y apoderados.

11.- De ser representado ante los organismos internos del Colegio Domingo Santa María y del Consejo Escolar.

de la institución: de palabra, de obra, especialmente con su conducta intachable y su espíritu de trabajo.

7.- Guiar el proceso educativo y cumplir con responsabilidad los deberes profesionales: puntualidad, preparación de clases, orden, evaluación equilibrada y justa.

8.- Fijar pautas de trabajo, comunicarlás, cumplirlas y hacerlas cumplir. Hacer devolución de evaluaciones y trabajos corregidos en un tiempo adecuado.

9.- Ingresar el registro de evaluaciones a la plataforma web dispuesta para el uso de los estudiantes y apoderados.

10.- Realizar personalmente la labor convenida de acuerdo con las normas e instrucciones del empleador, en conformidad al Contrato de Trabajo firmado.

11.- Cultivar la buena relación con los estudiantes, manteniendo un trato respetuoso y formal.

12.- Inspirar pensamientos y acciones ennobecedoras, es motivador, mantiene y promueve un estilo de vida saludable.

13.- Aplicar nuevos métodos y estrategias pedagógicas de manera creativa y constante.

14.- Respetar individualidades e incentivar y apoyar a quienes lo requieren.

15.- Asumir con plena responsabilidad cada uno de sus actos en el ejercicio de sus funciones.

16.- Renunciar a toda recepción de honorarios u otra forma de estímulo material, que provenga de parte de los estudiantes o apoderados por la realización de trabajos tales como pruebas, interrogaciones, reforzamiento, actividades extraescolares atendidas en el establecimiento, fuera del horario regular.

17.- Respetar los derechos de autor en el uso de los diferentes materiales escolares, citando las fuentes originales. Asumir con plena responsabilidad cada uno de sus actos en el ejercicio de sus funciones.

18.- Atiende durante la semana a los padres de familia que lo soliciten o llamar para dialogar en cuanto al comportamiento o rendimiento de los estudiantes.

19.- Corrige los comportamientos inadecuados de los estudiantes, tomando acciones pertinentes en el momento y lugar apropiado.

20.- Trata las faltas de los estudiantes de modo objetivo sin mostrarse ofendido personalmente evitando demostraciones de resentimiento o venganza con los estudiantes.

21.- Es consciente de la trascendencia de su misión de educador y formador de los

	<p>estudiantes.</p> <p>22.- Favorecer el respeto por la individualidad de cada estudiante.</p> <p>23.- Escuchar, analizar y orientar a los estudiantes que lo soliciten o remitirlos al departamento de orientación, a las personas o instituciones que pueden ayudar.</p> <p>24.- Ser coherente y un ejemplo de nuestras exigencias.</p> <p>25.- Solicita con anticipación los permisos para ausentarse de la institución, con las condiciones que cada una tenga estipuladas.</p> <p>26.- Da un trato respetuoso a los estudiantes. Cuando incurre en atrasos pasa a Dirección o Inspectoría a dar su justificación respectiva.</p> <p>27.- Se abstiene de pedir dinero a los estudiantes o vender libros, guías de trabajo, materiales y organizar paseos, rifas, fiestas, cuotas u otros sin previa autorización.</p> <p>28.- Es justo, objetivo e imparcial en las decisiones que afectan las relaciones interpersonales.</p> <p>29.- Comunicar a la Administración todo cambio de domicilio, teléfono, AFP, sistema de salud, nombre, apellidos, nacionalidad y estado civil, dentro de 48 horas.</p>
--	---

1.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Derechos	Deberes
<p>1.- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto.</p> <p>2.- Que se resguarde su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.</p> <p>3.- Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.</p> <p>4.- Disponer de los espacios adecuados y dignos para realizar en mejor forma su trabajo.</p>	<p>1.- Ajustar su quehacer a la normativa legal vigente en el establecimiento educacional y respetar los protocolos y normas internas del establecimiento, promoviendo un ambiente seguro y conforme a los lineamientos institucionales.</p> <p>2.- Apoyar al equipo docente y directivo en el aprendizaje de los/as estudiantes, siguiendo las instrucciones del docente para maximizar el aprendizaje y el desarrollo integral de cada estudiante</p> <p>3.- Preocuparse por la preparación del material didáctico y/o de apoyo a la labor del docente, garantizando que el material esté completo y adecuado a las necesidades pedagógicas de cada actividad.</p> <p>4.- Responsabilizarse por el cuidado y mantención de todos los recursos didácticos que tanto el colegio como los padres y apoderados ponen a su disposición, para apoyar los aprendizajes de los estudiantes, asegurando el buen estado, el orden y la disponibilidad de estos recursos para su uso continuo en las actividades pedagógicas.</p>

	<p>5.- Preocuparse por cuidar y vigilar permanentemente a los niños/as en sus horas de patio y juego libre, asegurando que se realice en un ambiente seguro y respetuoso.</p> <p>6.- Establecer una comunicación cordial y cercana con los padres y apoderados, manteniendo una comunicación respetuosa y constructiva, que promueva la confianza y el bienestar de los estudiantes. a participar en las actividades.</p>
--	---

1.5 DERECHOS Y DEBERES DEL SOSTENEDOR/A DEL COLEGIO

Derechos	Deberes
<p>1.- A establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.</p> <p>2.- A solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.</p> <p>3.- Gestionar los recursos impetrados por concepto de subvención en el marco de la ley y de las prioridades del proyecto educativo.</p> <p>4.- A informar a la comunidad educativa de la gestión del colegio.</p>	<p>1.- Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.</p> <p>2. Disponer de los recursos necesarios para la realización de las actividades de aprendizaje, sean estos materiales, financieros o humanos.</p> <p>3.- Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos. Rendir también cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia.</p> <p>4.- Están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter al establecimiento a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley</p>

CAPÍTULO 2: REGULACIONES TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

1.- Niveles de enseñanza

El Colegio Domingo Santa María ofrece educación en los niveles de Educación Parvularia, Educación básica y Educación media Humanística Científica de 1°básico a IV° año medio.

2.- Régimen de Jornada Escolar

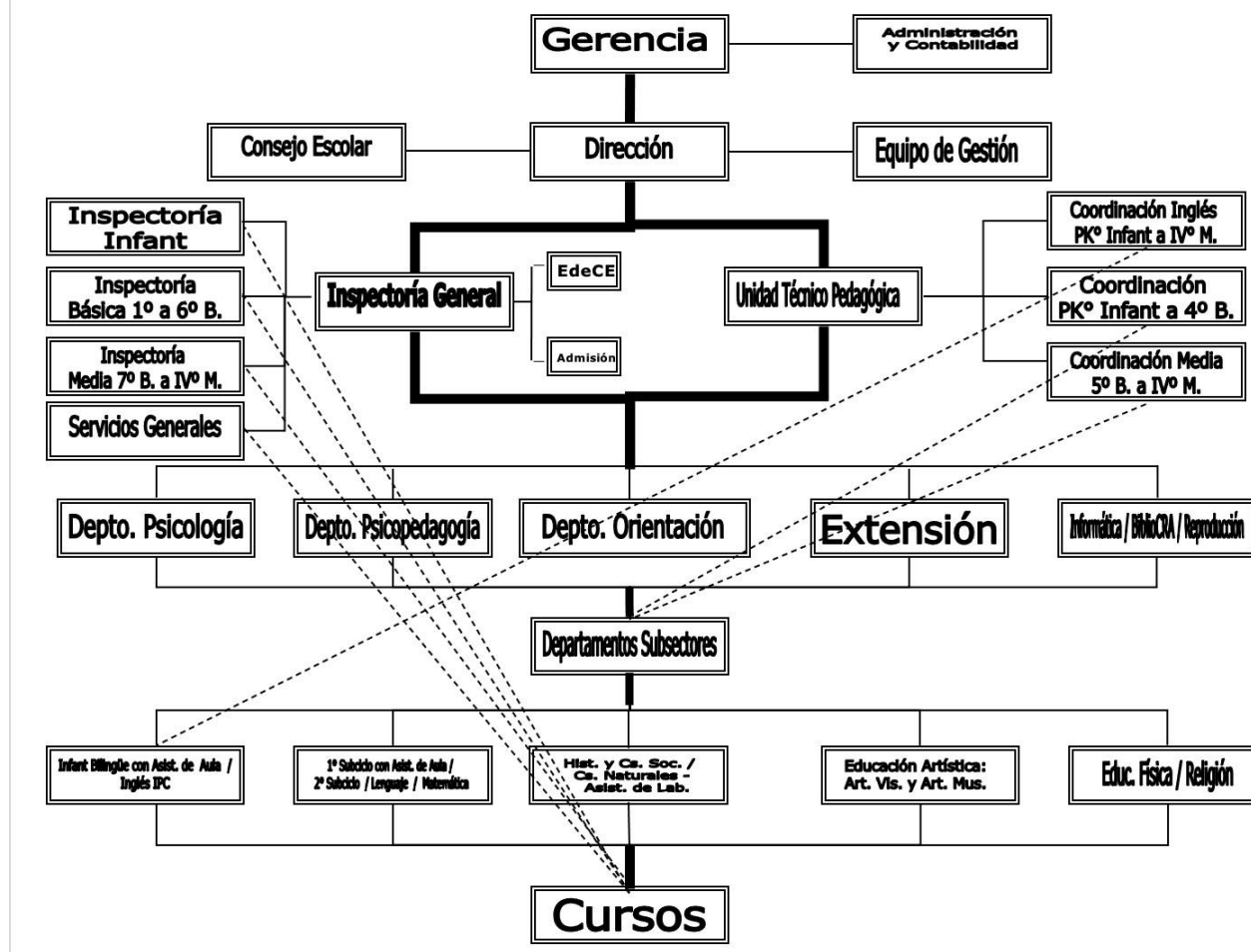
El Colegio Domingo Santa María se adscribe a la Jornada Escolar Completa (JEC) desde 1° Básico a 4° año Medio de Educación.

3.- Horarios

Cursos/nivel	Horario entrada	Horario salida
Prekínder Jornada mañana	08:00	12:30
Prekínder Jornada tarde	13:15	17:45
Kínder Jornada mañana	08:00	12:30
Kínder Jornada tarde	13:15	17:45
Primeros y segundos básicos	07:45	Lunes a jueves 15:25 Viernes 13:00
Terceros a octavos básicos	08:00	Lunes a jueves 15:30 Viernes 13:00
Primeros a cuartos medios	08:00	Lunes 15:30 Martes y miércoles 17:15 Jueves 15:30 Viernes 13:00

2.1 Organigrama:

ORGANIGRAMA COLEGIO DOMINGO SANTA MARÍA - PUERTO MONTT



2.2 Roles de los docentes, directivos, asistentes y auxiliares

- **Nuestros Directivos**

El Equipo directivo de nuestro establecimiento, desde sus respectivas funciones, es el encargado de difundir los principios y valores de nuestra institución y realizar las gestiones necesarias, tanto de maneras internas como externas, para posibilitar la puesta en práctica del proyecto educativo institucional. En nuestro establecimiento, el equipo directivo está integrado por don Pablo Díaz Alarcón Director, la señora Gina Limongi Larraguibel, administradora del establecimiento, don Iván Moraga Aguilar, jefe de la Unidad Técnico Pedagógica y la señora Claudia Oyarzun González, inspectora general.

- **Director**

Nuestro director, es el nexo principal entre el establecimiento y la comunidad, representa al colegio en su calidad de miembro de dirección en todas las actividades externas, orienta nuestro proyecto educativo y realiza la planificación y estrategias del establecimiento. Además, gestiona el clima organizacional y la convivencia escolar, informa oportunamente a los apoderados acerca del funcionamiento del establecimiento y es el encargado principal de la selección del personal. también, coordina y promueve el desarrollo profesional del cuerpo docente, da cuenta pública de su gestión, y monitorea y evalúa continuamente las metas y objetivos de nuestra institución, para asegurar su consecución

- **Directora administrativa**

Como representante de la corporación educacional Ralún, nuestra directora administrativa tiene participación en cuanto a la administración de los recursos físicos y financieros del establecimiento, toma decisiones respecto de inversiones que se llevan a cabo con él y forma parte del Equipo de gestión del colegio, participando en el proceso de selección del personal

- **Jefe de la unidad técnica pedagógica**

El jefe de nuestra Unidad Técnica, se responsabiliza de asesorar al Director en cuanto a la programación, organización y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares; establece lineamientos educativos- formativos al interior de los diferentes niveles y difunde el proyecto institucional. Además, asegura la participación de la comunidad escolar y su entorno, la existencia de información útil para la toma de apertura de decisiones y la implementación y adecuación de planes y programas. También coordina y supervisa el trabajo académico administrativo de los distintos departamentos; supervisa la implementación de los programas en el aula, de la calidad de las estrategias didáctica y dirige el proceso de evaluación docente. entrega apoyo al profesor en el manejo y desarrollo del grupo de curso; mejora las estrategias de acuerdo a los resultados y gestiona proyectos de innovación pedagógica. Además, es el encargado de coordinar y ejecutar el proceso de admisión de alumnos.

- **Inspectora General**

La inspectora general es la responsable de las funciones organizativas necesarias para el cumplimiento del reglamento interno de la institución. gestiona el clima

organizacional y la convivencia escolar, asegura al igual que el jefe de U.T.P la existencia de información útil para la toma oportuna de decisiones; planifica y ordena las actividades en su área; regula aspectos disciplinarios de la labor docente, administra la disciplina del alumnado, coordina el proceso de asignación de becas Junaeb para los estudiantes y, además coordina el Sistema de Admisión Escolar SAE

- **Docentes:**

El profesor del colegio Domingo Santa María tiene un rol primordial, pues es uno de los principales actores que permite llevar a la práctica el proyecto educativo de nuestra institución. Gracias a sus conocimientos profesionales, su capacidad de adaptarse a nuevos desafíos, los dominios de la tecnología, su sensibilidad frente al alumno y su desempeño en los diferentes ámbitos del quehacer pedagógico, se hace posible lograr nuestros propósitos.

Nuestros docentes conocen la historia y las ideas pedagógicas que dieron origen a la institución, por lo cual comparten la iniciativa que fundamentan el proyecto educativo. Poseen un espíritu joven, que facilita la apertura a la innovación y los cambios que surgen como respuesta a los requerimientos de la sociedad actual.

En contraposición a la idea tradicional de que el profesor es el que posee y otorga el saber, en el Colegio Domingo Santa María el maestro actúa como mediador entre el alumno y el conocimiento; es un guía que acompaña a los estudiantes y los ayuda adquirir por sí mismo los saberes, habilidades y actitudes necesarias para la vida. Facilita, Apoya y estimula el deseo de adquirir estos elementos, orientados por el aprender a aprender como desarrollo de sus capacidades y valores. De esta forma, se espera que los alumnos logren aprendizajes que le sean significativos, para luego ser aplicado en su contacto con la realidad cotidiana.

En cuanto a su desempeño profesional, nuestros profesores aprecian el conocimiento científico, humanístico social, estético y artístico; reconocen sus limitaciones, errores y están abierto a la crítica constructiva para mejorar su labor; son sensibles a las características propias del niño y al contexto que les rodea; orientan sus prácticas pedagógicas hacia la justicia, tolerancia y responsabilidad; se comprometen con la comunidad escolar; se actualizan constantemente y llevan a cabo con responsabilidad sus obligaciones docentes y administrativas

Respecto a sus conocimientos, poseen formación profesional que les permite tener un dominio profundo de su área de especialización y de didáctica y metodología relativa a los niveles en que se desempeñan, lo que los faculta para construir modelos de evaluación apropiados al proceso de enseñanza – aprendizaje.

Al mismo tiempo, cuentan con habilidades con las que establecen condiciones adecuadas para el desarrollo del proceso de enseñanza – aprendizaje- evaluación dentro y fuera del aula; tienen capacidad de diálogo para la resolución de conflicto con los diferentes integrantes de la comunidad escolar; se expresan adecuadamente de forma oral y escrita; conocen y fomentan el trabajo colaborativo; distinguen las necesidades particulares de cada uno de sus alumnos y demuestran una capacidad de entrega hacia el adecuado, que es un ser en formación. Comprenden la vocación en cualquier ámbito laboral y estimulan entre sus alumnos la valoración de todos los oficios, sean estas carreras universitarias, técnicas u otra, para así formar una persona respetuosa y satisfecha de la dignidad de su trabajo.

2.3 Mecanismos de comunicación

Para el logro efectivo de nuestro Proyecto Educativo Institucional, la comunicación fluida y permanente con los padres y apoderados de nuestros estudiantes, reviste especial importancia, ya que por la etapa de la vida en la que se encuentran los niños, niñas y adolescentes, requieren un adulto a cargo de su proceso de aprendizaje.

Los mecanismos con que cuenta el colegio para lograr este objetivo son los siguientes:

- Comunicación escrita a través de la Agenda Escolar de cada estudiante. Es el medio oficial de comunicación entre la familia y el establecimiento, por lo que, el uso es obligatorio, y la revisión por parte de la familia constituye una responsabilidad.
- Entrevista con el profesor o profesora jefe (cada profesor tiene asignada una hora cronológica semanal para la atención de los apoderados de su curso).
- Entrevistas con los distintos profesionales y funcionarios del colegio ya sea a solicitud del apoderado o a la inversa, cuando por alguna situación vivida por el o la estudiante se requiera la presencia del apoderado a dialogar con algún profesional del colegio
- Página web del colegio
- Redes sociales oficiales: Facebook, Instagram y LinkedIn
- Plataforma educacional Syscol

Para que esta comunicación sea efectiva, se sugiere mantener los datos de contacto de los apoderados y estudiantes, lo más actualizado posible, informando de cambios a Secretaría del colegio secretaria@cdsm.cl

2.4 Conductos regulares

- En caso de presentar situaciones de **tipo académico**, el conducto regular será el siguiente:

1. Solicitar entrevista con profesor de asignatura
2. Solicitar entrevista con profesor Jefe
3. Si corresponde, solicitar entrevista con Coordinadoras Académicas del ciclo
4. Sólo si la Coordinación Académica lo determina, sostener entrevista con Jefe de UTP
5. Sólo si el Jefe de UTP, lo determina, sostener entrevista con el Director

Además, se encontrará a disposición el Libro de Sugerencias y Felicitaciones en la Secretaría del colegio.

- En caso de presentar situaciones de tipo formativo, **disciplinario o de Convivencia Escolar** el conducto regular será:

1. Solicitar entrevista con Profesor Jefe
2. Solicitar entrevista con Profesor de Asignatura
3. Sostener entrevista con Inspectora de formación del nivel que corresponda
4. Solicitar entrevista con Inspector(a) Jefe del ciclo
5. Sólo si el Inspector Jefe lo determina, sostener una entrevista con la Encargada de Convivencia
6. Sólo si la Encargada de Convivencia lo determina, mantener una entrevista con la Inspectora General
7. Sólo si la Inspectora General lo determina, sostener una entrevista con el Director.

CAPÍTULO 3: REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

En el marco de la Ley 20.845 de Inclusión Escolar que regula la admisión de las y los estudiantes, el proceso de admisión al establecimiento será bajo el Sistema de Admisión Escolar (SAE). Este sistema centralizado, a través de su plataforma digital, permite que las familias interesadas postulen al establecimiento de su preferencia de manera completamente online. En dicha plataforma, los padres y apoderados pueden encontrar toda la información relevante sobre el colegio. Es importante señalar que, todo lo relacionado con las fechas de postulación, resultados y el proceso de matrícula propiamente tal, será comunicado por el Ministerio de Educación a través de su página web oficial: www.sistemadeadmisionescolar.cl

Este sistema es ajeno al colegio y, conforme a la normativa legal vigente, el establecimiento no puede aceptar postulaciones directamente ni reservar cupos para los niveles que imparte. El número de vacantes disponible es informado anualmente por el colegio al Ministerio de Educación a través de la plataforma correspondiente. A partir de esta información, el sistema asigna los cupos de forma aleatoria.

3.1 De los requisitos para matricularse en el colegio estudiantes nuevos:

Si el estudiante ha sido admitido en nuestro establecimiento, para oficializar su ingreso y finalizar el proceso su proceso de matrícula, el padre, madre o apoderado deberá matricularlo de manera presencial en nuestras dependencias, dentro de las fechas indicadas en el calendario del Sistema de Admisión Escolar. Estas fechas serán oportunamente comunicadas a los padres, madres y apoderados/as de los alumnos/as regulares a través de los medios oficiales del colegio.

En caso de que el/la apoderado/a no pueda asistir, podrá delegar el trámite a un tercero, quien deberá presentar un poder simple firmado por el apoderado que realizó la postulación, además de una fotocopia de la cédula de identidad del apoderado. Es importante señalar que, si no se realiza la matrícula en el período correspondiente, se entenderá como una renuncia al establecimiento, lo que resultará en la liberación del cupo.

3.2 Proceso interno de matrícula de estudiantes antiguos

Este proceso se realizará de la siguiente manera:

1.- Durante el mes de octubre procederá a realizar el proceso de pre-matrícula para el año siguiente al año en curso, el cual comprende todos los niveles del establecimiento desde Prekínder a 3° medio. Se realizará de manera virtual mediante la Plataforma Syscol, a través de la aplicación Notas Net.

2.- Al ser este un proceso de pre-matrícula, la matrícula como tal, se hará efectiva siempre que se haya entregado el Contrato impreso en el Establecimiento (documento que será enviado a correo institucional de cada estudiante), posterior a ello podrá verificar en la fecha que se comunicará oportunamente a través de la página web del colegio www.colegiodomingosantamaria.cl

3.- En caso de que el establecimiento no pueda validar dicha matrícula será por inasistencias del apoderado a citaciones o situaciones pendientes del estudiante tales como: préstamos pendientes en biblioteca, situaciones académicas, condicionalidades, encontrarse en un proceso de investigación de convivencia escolar. Frente a estos hechos el padre, madre, tutor/a deberá acercarse al establecimiento a regularizar su situación. De no ser así, se entenderá que el adulto responsable no desea formalizar la matrícula, quedando entonces su pupilo no matriculado en el establecimiento y pudiendo disponer de dicho cupo.

4.- Cualquier otra situación pendiente, el apoderado deberá asistir personalmente a Inspectoría General en horario de 08:15 a 12:30, previa solicitud de hora al 652- 206515 ó 652-206516.

5.- Las matrículas de los estudiantes con situación de repitencia se realizarán previa citación con inspectora general.

CAPÍTULO 4: REGULACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR

Como establece nuestro proyecto educativo: Los egresados de nuestro colegio deben desenvolverse con éxito en la educación superior y construir hombres y mujeres realizados como personas y profesionales, para lo cual se han creado con conjunto de normas; normas que tienen como finalidad el desarrollo de la persona de manera íntegra, en base a la auto aceptación, al auto respeto, y cuidado del cuerpo y promover valores que se insertan a la cultura organizacional, como la limpieza e higiene personal, que buscan la identificación con el colegio Domingo Santa María, fomentando el valor formativo que representa el respeto a la institución al cual pertenecen.

Por el cual nuestros estudiantes deben representar dignamente la imagen personal e institucional de nuestros establecimientos educacionales, tanto dentro como fuera de él.

Normativa sobre el Uniforme Escolar

La adquisición de las prendas de uniforme puede realizarse en el lugar que más convenga al presupuesto familiar, sin obligar a los padres y/o apoderados a adquirirlos en tiendas de proveedores específicos y marcas determinadas, debiendo siempre respetar las especificaciones detalladas e institucionales.

Uniforme Escolar para Enseñanza Básica y Media:

- Polar del colegio.
- Parka del colegio
- Suéter azul con logo del colegio en costado inferior izquierdo.
- Polera piqué del colegio
- Pantalón gris.
- Cotona beige para varones (1º a 6º básico).
- Delantal cuadrillé verde para damas (1º a 6º básico).
- Falda plisada del colegio cuyo largo mínimo es de tres dedos arriba de la rodilla.
- Zapatos negros
- Calcetines color azul marino
- Calcetas o ballerinas color azul marino.
- Delantal blanco desde 1º a 4º medio para laboratorios de ciencias.
- Buzo oficial del colegio con zapatillas deportivas.
- Polera deportiva institucional.

Falda: Su largo deberá ser de tres dedos por sobre la rodilla. Todas las estudiantes que utilicen esta prenda deberán cumplir con esta medida, respetando el código de vestimenta institucional. En caso de que una estudiante reciba un tercer llamado de atención por parte de inspección, se le solicitará que asista con pantalón de colegio.

Pantalón: En el caso de los varones, el pantalón del uniforme deberá usarse correctamente, ajustado a la altura de la cintura, garantizando una presentación ordenada y acorde a las normas del establecimiento.

Para todas las actividades deportivas o salidas a terreno, los estudiantes usarán el buzo exclusivo del colegio y zapatillas deportivas (blancas o negras). El uso del buzo deportivo es obligatorio para todos los/las estudiantes en sus clases de Educación Física. En caso de participar en actividades extraescolares, fuera de este horario, deberá traerlo en su mochila y vestirse sólo para desempeñar tal actividad.

En el laboratorio de ciencias el delantal blanco tiene carácter de obligatorio.

Nota: si por motivos socioeconómicos o médicos, el/la estudiante no puede dar cumplimiento a la norma sobre uso del Uniforme Escolar, el padre, madre o tutor deberá presentarse a una entrevista con inspectores jefes para solicitar una autorización excepcional y temporal.

El cumplimiento de estas disposiciones será supervisado por inspección y cuerpo docente.

Uniforme Escolar para Educación Parvularia:

- Polar oficial del colegio.
- Parka del colegio
- Buzo oficial del colegio (polerón y pantalón azul marino)
- Polera deportiva blanca del colegio.
- Zapatillas blancas o negras sin plataforma.

Uso de uniforme en base a la identidad de género

En cumplimiento del Decreto N° 812 del Ministerio de Educación, el Colegio Creación reconoce y respeta el derecho de los estudiantes a expresar su identidad de género a través de su vestimenta. Los estudiantes podrán optar por el uso del uniforme formal y deportivo conforme a su identidad de género, eligiendo libremente entre las opciones establecidas en este reglamento.

Uso de uniforme en estudiantes embarazadas

En el caso de estudiantes embarazadas, el Colegio Domingo Santa María reconoce la necesidad de ajustes en el uso del uniforme escolar, con el fin de brindar comodidad, seguridad y respeto a su condición, en un ambiente inclusivo y de apoyo.

La estudiante embarazada tendrá la posibilidad de utilizar prendas de vestir alternativas, adecuadas a su situación, que le permitan mayor comodidad sin dejar de cumplir con la presentación personal y el sentido de pertenencia del colegio.

Regulación uso de ropa cotidiana en los días de Jeans Day

Los días de "jeans Day" se realizarán en fechas designadas por la Dirección y el equipo directivo, a través de un calendario. Estos días se informarán con anticipación a través de los canales de comunicación oficiales.

Durante estos días, los y las estudiantes pueden asistir con ropa de uso cotidiano, cumpliendo las siguientes características:

- Vestimenta acorde al contexto educativa, tales como jeans, polerones, blusas, buzos, polera.
- Uso de zapatos o zapatillas acorde al contexto educativo y que no signifique un riesgo de accidente.
- No se permite el uso de ropa con mensajes ofensivos, inapropiados o que promuevan la violencia, el consumo de sustancias, o cualquier mensaje que infrinja los valores del colegio.

La Dirección podrá decidir sobre la flexibilidad en esta normativa de acuerdo con actividades específicas o motivos de fuerza mayor, notificando a la comunidad con antelación.

De los elementos que no se deben traer al colegio:

Para garantizar un ambiente escolar ordenado, seguro y enfocado en el aprendizaje, se recomienda no traer los siguientes elementos al colegio, por no ser requeridos ni para las clases, actividades extraprogramáticas u otras, tanto fuera como dentro del establecimiento.

- Notebook, Tablet, relojes inteligentes, audífonos, cámaras en general y todos sus accesorios, parlantes, entre otros de similares características.
- Juguetes, accesorios de juegos, tarjetas de memoria, pilas, cosméticos, dinero, joyas, juguetes, entre otros.

El colegio no se hace responsable por la pérdida, daño o deterioro de objetos que no estén autorizados o que no sean solicitados en las actividades escolares, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el presente reglamento.

Queda totalmente prohibido traer alguno de los siguientes elementos al colegio:

- Armas, cuchillos o objetos punzantes, sean reales o de juguetes y que puedan atentar contra miembros de la comunidad escolar.
- Materiales peligrosos o inflamables, que representen un riesgo para la seguridad, como fuegos artificiales, encendedores, aerosoles o sustancias químicas.
- Medicamentos sin prescripción o no autorizados, solo se permitirá el ingreso de medicamentos cuando estén debidamente autorizados por la dirección del colegio.
- Cualquier otro tipo de material que atente contra los valores o principios sostenidos por el colegio.

Para evitar confusiones o pérdidas, todas las prendas de vestir deben estar marcadas con el nombre, apellido y curso del estudiante, evitando el uso de iniciales.

CAPÍTULO 5: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHO

5.1 Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)

Por su extensión, el PISE se encontrará en un documento independiente y en formato digital en la página web del colegio www.cdsm.cl en la sección “Reglamentos, Planes, Manuales y Protocolos 2026”

5.2 Protocolo de accidentes escolares.

Accidente escolar seguro escolar (DS. 313, ley 16.744)

“Un accidente escolar es toda lesión que un/a estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte, también se consideran los accidentes de trayecto directo de ida o regreso de su casa y hasta el establecimiento”.

A quienes protege:

El seguro escolar de accidentes protege a todos los alumnos (as) regulares de establecimientos reconocidos por el Estado pertenecientes a la Educación Superior, Media, Básica, Parvularia, Científico Humanista o Técnico Profesional, de Institutos Profesionales, de formación técnica y universitaria particulares o estatales.

Cobertura del seguro:

- Atención Médica, quirúrgica y dental en establecimientos hospitalarios del sector público.
- Hospitalización si fuese necesario, a juicio del facultativo tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación.

La atención la entregan las postas u hospitales del Servicio de Salud Público en forma gratuita. Si el estudiante, por decisión del apoderado, es atendido en forma privada, regirán las condiciones de su plan de salud particular. Declaración Individual de Accidente Escolar: Para que el alumno accidentado tenga acceso a la cobertura del Seguro Escolar, el Colegio debe emitir el formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar, completando todos los antecedentes que individualizan al alumno, y las circunstancias del accidente.

PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Accidente de Trayecto:

Si un estudiante sufre un accidente durante el trayecto directo, desde su casa al colegio o viceversa, será responsabilidad del apoderado y/o alumno informar al establecimiento de este hecho, con el fin de recibir el formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar, para acceder a las prestaciones médicas correspondientes.

Accidente Fuera del Colegio:

Durante una salida pedagógica fuera del establecimiento, los alumnos también se encuentran cubiertos por el seguro escolar, en consecuencia, de sufrir algún accidente el profesor encargado de la actividad deberá canalizar las acciones a seguir. (Es importante prever mecanismos de autorización y de comunicación durante una salida pedagógica).

ACCIDENTES LEVES O MALESTARES:

Son del tipo hematomas, torceduras, contusiones leves, roces, erosiones, malestares estomacales, y/o dolores de cabeza, que no comprometen la integridad del alumno:

- El alumno es trasladado a la Sala de Primeros Auxilios y una vez recuperado, puede regresar a sus actividades habituales.
- El docente o educadora deben enviar al apoderado el aviso de atención de primeros auxilios por medio de la agenda del alumno.
- En caso de persistir las molestias, se avisará al apoderado para que concurra al Colegio y retire al alumno. Solo en caso de accidentes, se emitirá el formulario de Seguro Escolar.
- Debe registrarse la atención en Bitácora de Primeros Auxilios.

ACCIDENTES MENOS GRAVES:

Como contusiones menores, hematomas, cortes leves, erosiones de piel, caídas en mismo nivel, esguinces, erosiones, sangramiento de nariz, etc.

- El docente o educadora a cargo, derivará al alumno a Primeros Auxilios, donde la encargada evaluará la lesión y practicará las curaciones y atención correspondiente.
- En caso de lesiones que no requieran derivación de urgencia para atención hospitalaria, pero si es recomendable una evaluación médica posterior, Inspectoría General se comunicará telefónicamente para dar aviso al apoderado, y/o en caso de no ser posible enviará al apoderado el aviso de atención de primeros auxilios por medio de la agenda del alumno.
- Se adjuntará copia del formulario de Seguro Escolar respectivo, para que de ser necesario el apoderado proceda con la atención médica preventiva asociada a la lesión.
- Toda atención debe registrarse en Bitácora de Primeros Auxilios

ACCIDENTES GRAVES:

Son aquellos que requieren de atención médica de urgencia; como caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza o espalda, quemaduras, heridas sangrantes por cortes profundos, luxaciones o fracturas, pérdida de consciencia, atragantamiento, paro cardio-respiratorio, convulsiones, somnolencia, cualquier herida ocular, o cuando el alumno manifiesta dolor persistente.

- El docente o educadora a cargo avisará en forma inmediata a la encargada de Primeros Auxilios y/o al Inspector general. En caso de que suceda en recreos, será el inspector de patio el responsable de avisar y asegurar la inmediata atención.
- En caso de caídas desde altura, golpes o heridas en la cabeza, pérdida de consciencia u otras consideradas graves, el accidentado no debe ser movido del lugar. Deberá ser recogido directamente por un servicio de ambulancias, para evitar movimientos inadecuados. Durante la espera debe ser cubierto con una frazada y no debe utilizarse almohada. Solo con la guía del responsable de primeros auxilios, el lesionado podrá ser inmovilizado en tabla espinal con cuello cervical.
- Se llamará en forma inmediata a la ambulancia (Fono: 131) para su traslado de urgencia al centro asistencial. En este caso lo acompañará un funcionario del colegio y permanecerá en el centro médico hasta la llegada al lugar del apoderado.
- Inmediatamente se avisará telefónicamente al apoderado, y se entregará copia del formulario de Seguro Escolar respectivo, para que proceda con los trámites personales.
- En caso de lesiones que no requieran el llamado urgente de una ambulancia, pero si el traslado a un centro asistencial, Inspectoría General se comunicará telefónicamente con el apoderado para que el alumno sea retirado y trasladado por este.
- En caso de que no sea posible ubicar al apoderado, el colegio se encargará de trasladar al accidentado a un centro asistencial. En este caso lo acompañará un funcionario del colegio y permanecerá en el centro médico hasta la llegada al lugar del apoderado.
- Finalmente, debe quedar registro de atención en Bitácora de Primeros Auxilios, y realizarse la investigación de accidente correspondiente.

Es obligación de los apoderados mantener actualizados sus datos personales para que el Colegio pueda contactarlos oportunamente en un caso de emergencia.

Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes

Marco Conceptual

¿Qué se entiende por vulneración de derechos?

La Convención sobre Derechos del Niño invita a los Estados a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño/a contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación (artículo 20) (UNICEF, 2014).

¿Cuáles son los derechos de los/las niños/as?

Según la Unicef, 2014:

1. A la identidad y la familia:

- La vida, el desarrollo, la participación y la protección.
- Tener un nombre y una nacionalidad.
- Saber quiénes son sus papás y a no ser separados de ellos.
- Que el Estado garantice a sus padres la posibilidad de cumplir con sus deberes y derechos.
- Crecer sanos física, mental y espiritualmente.
- Que se respete su vida privada.

2. A expresarse libremente y el acceso a la información:

- Tener su propia cultura, idioma y religión.
- Pedir y difundir la información necesaria que promueva su bienestar y desarrollo como personas.
- Que sus intereses sean lo primero a tener en cuenta en cada tema que les afecte, tanto en la escuela, como en los hospitales, ante los jueces, diputados, senadores u otras autoridades.
- Expresarse libremente, ser escuchados y que su opinión sea tomada en cuenta.

3. A la protección contra el abuso y la discriminación:

- No ser discriminados por el solo hecho de ser diferentes a los demás.
- Tener a quien recurrir en caso de que los maltraten o les hagan daño.
- Que no se les obligue a realizar trabajos peligrosos ni actividades que afecten o entorpezcan su salud, educación y desarrollo.
- Que nadie haga con su cuerpo cosas que no quieren.

4. A la educación:

- Aprender todo aquello que desarrolle al máximo su personalidad y capacidades intelectuales, físicas y sociales.
- Recibir educación. La enseñanza primaria debería ser gratuita y obligatoria para todos los niños. Todos los niños deberían tener acceso a la enseñanza secundaria.

5. A una vida segura y sana:

- Tener una vida digna y plena, más aún si se tiene una discapacidad física o mental.
- Descansar, jugar y practicar deportes.
- Vivir en un medio ambiente sano y limpio y a disfrutar del contacto con la naturaleza.

- Participar activamente en la vida cultural de su comunidad, a través de la música, la pintura, el teatro, el cine o cualquier medio de expresión.
- Reunirse con amigos para pensar proyectos juntos o intercambiar ideas.

6. Los niños impedidos a la atención especial:

- Los niños impedidos tienen derecho a los servicios de rehabilitación, y a la educación y capacitación que los ayuden a disfrutar de una vida plena y decorosa.
- El derecho de un trato especial en caso de privación de la libertad

Grados de Vulneración de Derechos:

Complejidad Leve: maltrato físico sin lesiones, maltrato psicológico leve, negligencias temporales (dificultad para establecer normas y límites), testigo de violencia intrafamiliar, consumo de droga de bajo riesgo, pre-deserción escolar, (faltas intermitentes injustificadas), entre otros.

Complejidad Grave: maltrato físico leve, maltrato psicológico grave, negligencia; testigo de violencia intrafamiliar grave, consumo de drogas en el niño/a; conductas transgresoras no tipificadas como delito, deserción escolar prolongada (menos de 40 días sin justificación), consumo de drogas por parte de adulto responsable, bullying, entre otros.

Complejidad Muy Grave: abuso sexual infantil, violación, deserción escolar prolongada (más de 40 días acumulativos o consecutivos sin justificación), consumo problemático de drogas, conductas transgresoras tipificadas como delito, familia ausente o conductas altamente negligentes o de abandono, maltrato grave, niños, niñas y adolescentes en situación de calle. Sustracción de menores.

Se deberá denunciar los delitos cometidos por mayores de 14 años y menores de 18, puesto que poseen responsabilidad penal adolescente ley 20.084.

Cuando se detecte una vulneración derechos de complejidad muy grave y en virtud de lo establecido en el Código Procesal Penal:

“Artículo 177, del incumplimiento de la obligación de denunciar por parte de funcionarios público, directores de establecimientos educacionales públicos o privados, profesores, profesionales de la salud a denunciar los hechos en un periodo de 24 horas de ocurridos estos, arriesgándose a multa de 1 a 4 UTM, salvo que realice algún acto que implique el ocultamiento del hecho, caso en el cual incluso podría ser sancionado como encubridor» (art. 175 CPP).

Estas denuncias deben realizarse ante Carabineros, Tribunales de Familia, Fiscalía o Policía de Investigaciones.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
1. Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes	1.1 Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la denuncia	Inspector/a jefe de ciclo, profesor/a jefe.	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente
	1.2 Registro de la denuncia	Encargado de Convivencia Escolar.	24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos
	1.3 Evaluación /adopción de medidas urgentes.	Encargado de Convivencia Escolar o Inspectora General	24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos
2. Informar a los involucrados	2.1 Informar a los apoderados, padre, madre o tutor	Encargado de Convivencia Escolar y Dirección según complejidad de Vulneración de Derecho	72 horas si es leve 48 horas si es grave 24 horas si es muy grave
3. Carpeta con antecedentes recopilados	3.1 Informe de cierre	Encargado de investigación	72 horas desde que transcurre el plazo para investigar
4. Seguimiento	4.1 Seguimiento	Equipo de Convivencia Escolar	02 días hábiles desde que se recibe el informe

DESCRIPCIÓN DE ETAPAS

1.1 Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la Denuncia

Quien sufra, presencie o tome conocimiento por cualquier medio de un hecho que eventualmente pueda ser un posible caso de Vulneración de Derechos contra de un niño, niña o adolescente, asistentes, docentes, funcionarios/as y/o apoderados/as, deben denunciarlo, informando al Encargado/a de Convivencia Escolar del establecimiento educacional inmediatamente.

Puede darse:

- a) **Cualquier adulto presencie o sea informado de una situación de este tipo**, deberá comunicarlo inmediatamente al Inspector/a jefe de su ciclo o al encargado de Convivencia escolar.
- b) **Que un/a estudiante constate una situación de este tipo o tome conocimiento por cualquier medio**. En este caso deberá comunicarlo inmediatamente a su profesor/a jefe, profesor de asignatura, Inspector/a jefe de su ciclo, quien deberá informar la situación inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar.
- c) En caso de situaciones de complejidad grave o muy graves, en que existan lesiones o algún otro hecho que requiera de intervención inmediata, el adulto que presencie o conozca dicha situación **deberá adoptar las medidas necesarias de carácter urgente y activar el correspondiente protocolo de accidente escolar**, en caso de ser procedente, para dar el debido resguardo de la vida e integridad física de los afectados, tales como la prestación de primeros auxilios o la derivación al centro de salud más cercano al establecimiento. Efectuado lo anterior, deberá comunicar inmediatamente sobre lo sucedido al Encargado/a de Convivencia Escolar a fin de que este registre formalmente los hechos ocurridos, así como las acciones adoptadas y siga el curso del protocolo de actuación.

1.2 Obligación de Denunciar:

Se deberá denunciar ante Carabineros, Tribunales de Familia, Fiscalía o Policía de Investigaciones cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos que podrían constituir delitos que afecten a los/as estudiantes o que hubiesen tenido lugar en el establecimiento dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se toma conocimiento de los hechos. Esto sin perjuicio de la denuncia que además pueda efectuar la víctima.

1.3 Derivación a otras entidades:

Tratándose de estudiantes, se deberá derivar a entidades de protección de derechos Oficina de Protección de derechos de Infancia (OPD), tribunal de familia, centro de atención primaria, comisaría u otros de importancia para la comunidad (mediante oficios, cartas, correos electrónicos, u otro medio), aquellos casos que puedan constituir vulneraciones de derechos en contra de estudiantes, a fin de que

se adopten las medidas de resguardo correspondientes. Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se forme y comunicar inmediatamente la situación a los padres, madres y apoderados/as de los/as estudiantes involucrados/as, mediante entrevista personal.

1.4 Registro de la denuncia:

Una vez que el/la Encargado/a de Convivencia Escolar, es informado de una situación que eventualmente protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes deberá como mínimo realizar las siguientes acciones:

- a) Tomar registro escrito de la denuncia en un documento dejando constancia detallada de los hechos denunciados y los antecedentes aportados por el denunciante.
- b) Reunir al equipo de convivencia escolar y, en conjunto, designarán un profesional del establecimiento para que investigue los hechos denunciados.
- c) Se deberá designar a un profesional del establecimiento para que adopte e implemente las medidas de protección, psicosociales y/o pedagógicas, en favor del estudiante afectado.
- d) Formar una carpeta del caso con todos los antecedentes recibidos y que se vayan recibiendo durante el transcurso del procedimiento.
- e) Comunicar la denuncia a la Dirección del establecimiento e Inspectoría General y de existir algún/a estudiante involucrado/a, a su profesor/a jefe. Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones.

1.5 Evaluación / Adopción de medidas urgentes

Una vez que la Dirección toma conocimiento de los antecedentes de la denuncia, el equipo de convivencia escolar del establecimiento deberá determinar la Evaluación/Adopción de medidas urgentes respecto de los/las estudiantes involucrados/as:

- a) **Medidas de resguardo (apoyo psicológico y psicosocial):**
 - En todo momento se deberá:
 - Tratar a el/la niño/a o adolescente con respeto y dignidad.
 - Brindar confianza y seguridad, manteniendo la calma y no refiriendo desaprobación alguna, ni verbal ni gestual.
 - No interrogar causando menoscabo al estudiante.
 - No enfrentar al estudiante con la persona involucrada.
 - Derivación a profesionales internos/as o externos/as para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.
 - Proporcionar contención emocional a los/as involucrados/as con los profesionales internos del establecimiento.

- En caso de tratarse de apoderados/as, podrían considerarse procedentes medidas como el cambio de apoderado/a u otras previamente reguladas en el Reglamento Interno
- En caso de estar involucrados otros estudiantes se podría evaluar; cambio de curso y/o evaluación de otros profesionales externos

b) Suspensión de funciones: Proceden sólo cuando se decrete una medida cautelar de prisión preventiva, conforme lo ha establecido la Dirección del Trabajo o normativa vigente.

c) En el caso de vulneración de derechos de carácter grave y muy grave la investigación como el proceso de reparación están a cargo de otros organismos e instituciones especializadas.

d) En el caso de tratarse de una situación de Vulneración de Derecho correspondiente a acoso, abuso sexual, estupro u otros de connotación sexual, se actuará acorde al Protocolo de actuación del Colegio para estos casos, publicado en la página web del establecimiento.

e) En el caso de tratarse de una situación de vulneración de derechos correspondiente a maltrato, violencia o acoso escolar se actuará en coherencia al Protocolo de actuación del Colegio para estos casos publicado en la página web del establecimiento.

1.6 Informar a los involucrados

a) Información y Comunicación con apoderado, madre, padre o tutor: Ya sea por vulneración de derecho de leve, grave o muy grave, se informará al apoderado en un plazo de 72 horas hábiles según la gravedad de la situación.

Puede darse:

- De tratarse de una situación leve de Vulneración de Derecho, será la encargada/a de Convivencia Escolar, quien informe, lidere y registre el encuentro con los padres, apoderados o tutor de los/las estudiantes en un plazo de 72 horas.
- De tratarse de una situación grave en cuanto a complejidad en la vulneración de derechos, será la Dirección o Inspectoría General del Colegio, quién informe, lidere y registre el encuentro, acompañada de la Encargada de Convivencia Escolar en un rango de 48 horas respectivamente.
- Si la situación denunciada involucra a los padres, tutor o apoderado/a como responsables de la situación de maltrato o vulneración, la Dirección o Inspectoría General del Colegio podrá solicitar la asistencia de otro familiar, considerando

siempre el derecho a la no exposición de situaciones personales de los niños y adolescentes.

- Cuando se detecte vulneración muy grave de derechos (Abuso sexual infantil; violación; deserción escolar prolongada (más de 40 días) consumo problemático de drogas, conductas transgresoras tipificadas como delito; familia ausente o conductas altamente negligentes o de abandono, maltrato grave, niños, niñas y adolescentes en situación de calle, Sustracción de menores), la Dirección del colegio será la encargada de informar a los apoderados en un plazo menor a 24 horas por medios de citación al apoderado. Si el apoderado no se presenta a la citación, el Colegio enviará una carta certificada a su domicilio para solicitar una reunión de carácter urgente. Si aún no se recibe respuesta por parte del apoderado, se recurrirá a un familiar cercano del estudiante para informarle lo ocurrido. En el caso en que no sea posible establecer contacto con el familiar y/o éste no se presente a la citación, el Colegio procederá a denunciar los hechos en la institución correspondiente: Carabineros de Chile, Tribunales de Familia y Fiscalía.

b) Solicitar, mediante entrevista, acciones al padre, madre, tutor y/o apoderado que garanticen el respeto por los derechos de su pupilo/a si procediera en lo siguiente:

- Cuando se detecte algún tipo de negligencia médica, donde se esté transgrediendo el derecho a recibir una atención de salud según las necesidades que esté presentando el estudiante (necesidad física, psicológica o emocional), el establecimiento solicitará a los padres, apoderados o tutor, que lleven al médico o especialista según la necesidad, y entregue un certificado al Colegio que determine la existencia o no de una negligencia médica, siendo presentado en un plazo acordado entre ambas partes. Se realizará seguimiento de los acuerdos tomados. La persona a cargo de conducir el seguimiento será la psicóloga del ciclo. La persona a cargo de mantener comunicación con el apoderado de forma directa para ejecutar el seguimiento será el profesor/a jefe.

- En caso de que un/a estudiante esté incurriendo en Consumo de Drogas se actuará acorde al Protocolo de actuación del Colegio para estos casos que podrá encontrarse en la página web del colegio.

- Cuando el/la estudiante no asista a clases por períodos prolongados y sin justificación alguna, el colegio se pondrá en contacto con los padres, apoderado o tutor, y en entrevista personal se le solicitará asistencia continua y sistemática del estudiante, promoviendo la importancia que esta tiene para el proceso de aprendizaje y su educación integral. El/la Profesor/a jefe realizará seguimiento directo del avance de esta situación y notificará al Inspector/a jefe de ciclo.

- Solicitud de derivación a especialistas, o instituciones y organismos competentes, tales como OPD de la comuna respectiva, para contribuir al proceso de reparación tomando en cuenta la situación de vulneración de derecho experimentado por el/la estudiante. El colegio emitirá un Informe y/o entrevista de la situación denunciada, al especialista o institución correspondiente.

c) Medidas de resguardo, pedagógicas, formativas y de apoyo psicosocial dirigidas a los/las estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo:

- Estas medidas se adoptan teniendo en consideración la edad, el desarrollo emocional y las características personales del/la estudiante. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño/a o joven y el principio de proporcionalidad.

- Profesor/a jefe, realizará seguimiento periódico de los estudiantes involucrados para garantizar protección, apoyo y resguardo. Se cita a entrevista de apoderados con la frecuencia que la situación amerite.

- Coordinación académica, realizará seguimiento del desempeño académico del o los/las estudiantes involucrados. Cualquier cambio que soliciten los padres, apoderados o tutor en la programación de actividades académicas, serán evaluados previa entrega de informe de especialista externo tratante que lo sugiera o solicite y/o, siempre que la solicitud presente coherencia con el reglamento de evaluación del colegio.

- Si a consecuencia de la situación de vulneración de derecho, los/las estudiantes involucrados se ausentan del colegio, este debe brindar el material requerido correspondiente a aquellas clases a las cuales no se presentaron vía aula virtual. Será de responsabilidad de los apoderados acercarse al colegio, solicitar y retirar el material por las vías de comunicación formal.

- Se informa a los/las profesores, asistentes de aula e inspectores del ciclo correspondiente el caso y medidas adoptadas, con el fin de que se mantengan atentos al comportamiento y/o estado de ánimo de los estudiantes involucrados. De esta manera, puedan actuar con el cuidado que requieran los/las estudiantes según sea el caso. En todo momento se debe resguardar la intimidad e identidad del/la estudiante.

- El Colegio si fuera procedente, podrá derivar a instituciones y organismos competentes, tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la comuna respectiva. Esta derivación formal, vía correo electrónico o de forma presencial. En tales casos el Colegio informará a los padres, apoderados o tutores del/la estudiante que haya sido derivado. El Departamento de Psicología, será quien haga seguimiento de dicha derivación.

- El Departamento de Psicología en conjunto con Profesores Jefes, diseñarán y ejecutarán un Plan de Intervención que permita prevenir, y/o reparar, en mayor medida posible, el daño causado por casos situaciones de vulneración de derechos , tanto a nivel personal como grupal. Algunas acciones pueden ser: Entrevistas a estudiante, actividades durante las clases de Orientación de cada curso, actividades multidisciplinarias, charlas a apoderados y/o estudiantes con entidades externas o internas, hitos o jornadas especiales de trabajo con un curso dentro o fuera del colegio, capacitaciones a profesores internas y/o externas, entre otras.
- Si el caso tiene relación con ofensas, violencia u hostigamiento, ya sea presencial o través medios digitales o de redes sociales hacia algún integrante del establecimiento o hacia la institución misma, el colegio tomará las medidas de acuerdo a su **Reglamento Interno y Protocolo de Actuación en situaciones de maltrato, acoso y violencia escolar.**
- Si el caso de vulneración de derechos, tuviese relación con acoso, abuso sexual, estupro y otros delitos de carcter violento, el colegio actuará en coherencia con su **Reglamento interno y Protocolo de Actuación frente a hechos de connotación sexual.**
- Los/las estudiantes involucrados, de ser necesario, serán derivados por el colegio a un especialista externo en caso de requerir evaluación y acompañamiento profesional. En tales casos, el Colegio emitirá un Informe de Estado de avance escolar.

d) Medidas a tomar cuando existan adultos involucrados en los hechos.

Si se verifica un caso de vulneración de derechos de un adulto de la comunidad educativa, hacia uno o más estudiantes, el colegio actuará siguiendo las etapas descritas en este protocolo, sin embargo, dada la gravedad que revisten estos hechos, el Colegio realizará ajustes en su proceder, y tomará medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes involucrados:

- Si estudiantes, apoderados u otro integrante de la comunidad escolar desean informar algún hecho que constituya vulneración de derechos de un adulto hacia uno o más estudiantes, deberán realizarlo personalmente. Es importante indicar fechas, horas y nombre del/la presunto/a responsable.
- La Dirección del Colegio o inspectora general, informará a los padres, apoderados o tutor del estudiante afectado el mismo día de conocidos los hechos, en caso que no sea uno de ellos quién presente el reclamo. Esta información se entregará mediante entrevista y con registro escrito y firmado por ambas partes.

- La Dirección del Colegio o inspección general, citará de inmediato al adulto presunto responsable a una entrevista con el fin de informar el reclamo y comunicarle que se realizará la investigación de los hechos; que en el proceso investigativo tiene derecho a ser oído, presentar descargos y pruebas.
- El plazo de investigación será de 7 días contados desde que la Dirección del colegio haya tomado conocimiento del hecho constitutivo de vulneración de derecho. La investigación estará a cargo de la dirección e Inspección General.
- Tomando en cuenta la gravedad del maltrato investigado, la Dirección del Colegio, podrá tomar medidas provisionales mientras dura la investigación, tendientes a resguardar la integridad del estudiante afectado. Entre estas medidas se contemplan: la separación del eventual responsable de sus funciones directas con los estudiantes involucrados, pudiendo trasladarlo a otras funciones fuera del aula; la redistribución del tiempo de jornada; entre otras consistentes con el **Reglamento de Higiene y Seguridad** del establecimiento especialmente en lo referido a obligaciones y prohibiciones a las que está sujeto el personal y las sanciones que podrán aplicarse por infracción a esta.

Una vez finalizada la investigación se constata la existencia de un hecho constitutivo de vulneración de derecho de un adulto hacia el estudiante, el establecimiento tomará medidas reparatorias, de resguardo y protección hacia el/ella o los/las alumnos/as afectados y sanciones según sea el caso.

- Reasignación de funcionario/a involucrado/a; disculpas formales del adulto al estudiante; cambio de curso del estudiante, en acuerdo con sus padres, apoderados o tutor.
- Entre las sanciones, si se trata de un apoderado hacia un/a estudiante, se contempla la aplicación de: amonestación escrita, solicitud de cambio temporal o definitivo de apoderado/a, restricción de su ingreso al colegio, etc.
- Entre las sanciones, si se tratare de un docente o funcionario del establecimiento, se contempla la aplicación de amonestación escrita, separación o reasignación temporal o definitiva de sus funciones y en general todas aquellas medidas que fueren procedentes, establecidas en el **Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad** del Colegio y en el **Estatuto Docente y Código del Trabajo**.
- Si el hecho fuere constitutivo de delito hacia un/a estudiante, el/la trabajador/a podría ser apartado de sus funciones de forma inmediata con arreglo a las disposiciones del Código del Trabajo y Estatuto Docente, y la Dirección deberá realizar la denuncia respectiva a los organismos correspondientes, en un plazo de 24 horas.
- **Apelación:** El adulto involucrado podrá utilizar el procedimiento de reconsideración el que ejercerá en la forma y plazos previsto del **Protocolo de Actuación en caso de maltrato, acoso y violencia escolar**.

1.7 Carpetas con Antecedentes recopilados

Transcurrido el de denuncia e información a los padres, apoderados o tutor, el encargado/a de convivencia deberá:

- a) Recopilar los antecedentes y archivarlos en la carpeta del caso.
- b) Esta carpeta debe contener al menos:
 - Un resumen de las acciones realizadas durante la fase de recopilación de antecedentes con los respectivos respaldos o evidencias.
 - Sugerencias del/la encargado/a para prevenir futuros hechos similares, como abordarlos a través del Plan de gestión de la buena convivencia escolar de manera de actuar preventivamente, lo que debe evaluarse caso a caso.

1.8 Seguimiento

Una vez adoptadas todas las medidas previstas en las fases anteriores, el equipo de convivencia escolar realizará el seguimiento del caso.

Así también realizará seguimiento de las medidas de resguardo, formativas y preventivas aplicadas al estudiante. Las instancias de monitoreo formal establecidas por el Colegio, pudiesen ser entrevistas con estudiantes, entrevistas con apoderados, reuniones ampliadas con profesores, observación de clases, entre otras. Este seguimiento estará a cargo del profesor jefe, acompañado y conducido por el equipo de convivencia escolar.

5.3 Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

Marco conceptual

El abuso sexual y el estupro son una forma grave de maltrato infantil, aunque no es la única. Este agravio implica la imposición a un niño/a o adolescente de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño y el agresor, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización del niño como objeto sexual, involucrándolo en actividades

sexuales de cualquier tipo.

- Maniobras coercitivas de parte del agresor, seducción, manipulación y/o amenazas.

El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente, incluyendo, las siguientes:

1. Exhibición de sus genitales por parte del abusador al niño o adolescente.
2. Tocación de genitales del niño o adolescente por parte del abusador.
3. Tocación de otras zonas del cuerpo del niño o adolescente por parte del abusador.
4. Incitación, por parte del abusador, a la tocación de sus propios genitales.
5. Contacto bucogenital entre el abusador y el niño o adolescente.
6. Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador.
7. Utilización del niño o adolescente en la elaboración de material pornográfico (por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
8. Exposición de material pornográfico a un niño o adolescente (por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
9. Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
10. Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE AGRESIÓN SEXUAL Y HECHOS DE CONNOTACION SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
1. Recepción de la denuncia y	1.1 Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la denuncia	Asistentes de la educación, docentes, Inspector/a jefe, coordinador/a académica, psicólogo/a	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos
	1.2 Registro de la denuncia	Encargada de Convivencia Escolar	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos

adopción de medidas urgentes	1.3 Evaluación /adopción de medidas urgentes	Encargada de Convivencia Escolar y/o Inspectora General	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y hasta un plazo máximo de 24 horas
2. Informar a los involucrados	2.1 Informar a los apoderados en entrevista presencial	Inspectora General y Encargada de Convivencia Escolar	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y hasta un plazo máximo de 24 horas
3. Denuncia	3.1 Denunciar ante autoridad competente (Carabineros, PDI o Ministerio Público)	Director o Inspectora General	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y hasta un plazo máximo de 24 horas
4. Medidas de resguardo	4.1 Resguardar la identidad e intimidad de los/las involucrados/as en los hechos denunciados	Equipo de Convivencia Escolar	Inmediatamente desde que se toma conocimiento de los hechos
5. Comunicación	5.1 Informar al Consejo Escolar de la denuncia	Director o Inspectora General	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y hasta un plazo máximo de 48 horas hábiles
5. Medidas formativas	5.1 Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicable a los	Coordinaciones Académicas, Departamento de Psicología	Toda vez que se requiera, como mínimo una vez a la semana

	estudiantes involucrados/as		
6. Seguimiento	6.1 Seguimiento / acompañamiento psicológico	Departamento de Psicología	Toda vez que se requiera, como mínimo una vez a la semana.

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS

1.1 Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la Denuncia

Puede darse:

- **Que un adulto presencie o sea informado de una situación de este tipo.** En este caso deberá comunicarlo inmediatamente al Inspector/a jefe de su ciclo.
- **Que un/a estudiante constate una situación de este tipo o tome conocimiento por cualquier medio.** En este caso deberá comunicarlo inmediatamente a su profesor/a jefe, profesor de asignatura, Inspector/a Jefe de su ciclo o ante el adulto bajo cuyo cuidado se encuentre, quien deberá informar la situación inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar.
- En caso de situaciones de grave complejidad o muy graves, en que exista o algún otro hecho que requiera de intervención inmediata, el adulto que presencie o conozca dicha situación **deberá adoptar las medidas necesarias de carácter urgente y activar el correspondiente protocolo de accidente escolar**, en caso de ser procedente, para dar el debido resguardo de la vida e integridad física de los afectados, tales como la prestación de primeros auxilios o la derivación al centro de salud más cercano al EE. Efectuado lo anterior, deberá comunicar inmediatamente sobre lo sucedido al Encargado de Convivencia Escolar a fin de que este registre formalmente los hechos ocurridos, así como las acciones adoptadas y siga el curso del protocolo de actuación.

b) Obligación de Denunciar:

Se deberá denunciar ante Carabineros, Tribunales de Familia, Fiscalía o Policía de Investigaciones cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos que podrían constituir delitos que afecten a los/as estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomaren conocimiento de los

hechos. Esto sin perjuicio de la denuncia que además pueda efectuar la víctima o su familia.

c) Derivación a otras entidades:

Tratándose de estudiantes, se deberá derivar a entidades de protección de derechos Oficina de Protección de derechos de Infancia (OPD), tribunal de familia, centro de atención primaria, comisaría u otros de importancia para la comunidad (mediante oficios, cartas, correos electrónicos, u otro medio), aquellos casos que puedan constituir vulneraciones de derechos en contra de estudiantes, a fin de que se adopten las medidas de resguardo correspondientes. Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se forme y comunicar inmediatamente la situación a los padres, madres y apoderados/as de los/as estudiantes involucrados/as, mediante entrevista personal.

1.2 Registro de la denuncia:

Una vez que el Encargado de Convivencia Escolar o el responsable designado por el E.E, es informado de una situación que eventualmente protocolo de actuación frente a la detección de estudiantes deberá como mínimo realizar las siguientes acciones:

- f) Tomar registro escrito de la denuncia en un documento dejando constancia detallada de los hechos denunciados y los antecedentes aportados por el denunciante.
- g) Realizar una evaluación preliminar del caso y proponer la adopción de las medidas urgentes previamente establecidas en el Reglamento Interno y conocidas por la comunidad escolar.
- h) Formar un expediente del caso con todos los antecedentes recibidos y que se vayan recibiendo durante el transcurso del procedimiento.
- i) Comunicar la denuncia a la Dirección del establecimiento e Inspectoría General y de existir algún/a estudiante involucrado/a, a su profesor/a jefe. Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones.

1.3 Evaluación / Adopción de medidas urgentes

Una vez que la Dirección toma conocimiento de los antecedentes de la denuncia, el equipo de convivencia escolar del establecimiento deberá determinar la Evaluación/Adopción de medidas urgentes respecto de los/las estudiantes involucrados/as:

1.3.1 Adopción de medidas urgentes

- El/ Ella las/los estudiantes identificados como agresores/ agresoras quedarán suspendidos indefinidamente hasta la resolución y evaluación de los organismos competentes a cargo de la investigación del caso, del mismo modo

otorgar sugerencias y recomendaciones para la incorporación de los estudiantes agresores agresoras al establecimiento educacional.

1.3.2 Medidas de resguardo psicológico y psicosocial:

- Derivación a profesionales internos/as o externos/as para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.
- Proporcionar contención emocional a los/as involucrados/as con los profesionales internos del EE.
- Tomando en cuenta la **gravedad del caso, etapa evolutiva y edad de los involucrados** con el fin de proteger la intimidad, identidad e integridad del afectado/a, el EE podrá adoptar acciones respecto a los estudiantes involucrados tales como: **suspensión indefinida, cambio de curso, derivación a profesionales externos, firma de carta de compromiso de los padres y estudiantes.** *Estas acciones tienen como principal objetivo resguardar la integridad física, psicológica y emocional de los estudiantes.*
- En caso de tratarse de apoderados/as, podrían considerarse procedentes medidas como el cambio de apoderado/a u otras previamente reguladas en el Reglamento Interno.

1.3.3 Medidas de resguardos Académicas

- Los estudiantes involucrados sin perjuicio de las acciones e investigación en curso se elaborará un plan de apoyo pedagógico que resguarde el derecho a la educación la cual será gestionada por Coordinación Académica del ciclo correspondiente.

1.3.4 Suspensión de funciones

- proceden sólo cuando se decrete una medida cautelar de prisión preventiva, conforme lo ha establecido la Dirección del Trabajo o normativa vigente.

1.3.5 En el caso de vulneración de derechos de carácter grave y muy grave

- la investigación como el proceso de reparación están a cargo de otros organismos e instituciones especializadas.

2.1 Informar a los involucrados

a) Información y Comunicación con apoderado, madre, padre o tutor: ya sea por vulneración de derecho de leve, grave o muy grave, se informará al apoderado en un plazo de 3 días hábiles según la gravedad de la situación.

Puede darse:

- De tratarse de una situación leve de Vulneración de Derecho, será la encargada de Convivencia Escolar, quien informe, lidere y registre el encuentro con los padres, apoderados o tutor de los/las estudiantes en un plazo de 72 horas.
- De tratarse de una situación grave en cuanto a complejidad en la vulneración de derechos, será la Dirección del Colegio, quién informe, lidere y registre el encuentro, acompañada de la Encargada de Convivencia Escolar en un rango de 48 horas respectivamente.
- Si la situación denunciada involucra a los padres, tutor o apoderado/a como responsables de la situación de maltrato o vulneración, la Dirección del Colegio podrá solicitar la asistencia de otro familiar, considerando siempre el derecho a la no exposición de situaciones personales de los niños y adolescentes.
- Cuando se detecte vulneración muy grave de derechos (Abuso sexual infantil; violación; deserción escolar prolongada (más de 40 días) consumo problemático de drogas, conductas transgresoras tipificadas como delito; familia ausente o conductas altamente negligentes o de abandono, maltrato grave, niños, niñas y adolescentes en situación de calle, Sustracción de menores), la Dirección del colegio será la encargada de informar a los apoderados en un plazo menor a 24 horas por medios de citación al apoderado. Si el apoderado no se presenta a la citación, el Colegio enviará una carta certificada a su domicilio para solicitar una reunión de carácter urgente. Si aún no se recibe respuesta por parte del apoderado, se recurrirá a un familiar cercano del estudiante para informarle lo ocurrido. En el caso en que no sea posible establecer contacto con el familiar y/o éste no se presente a la citación, el Colegio procederá a denunciar los hechos en la institución correspondiente: Carabineros de Chile, Tribunales de Familia y Fiscalía.

Los objetivos de esta entrevista estarán centrados en:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a las o los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones que generan desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del colegio.
- Indagar respecto a si el apoderado, madre o padre y/o tutor estaban en conocimiento o no de los hechos.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en el colegio por el hecho ocurrido.
- Solicitar colaboración y apoyo por parte de los apoderados en la labor formativa del colegio en torno a este tema.
- Solicitar acciones al apoderado que garanticen el respeto por los derechos de su pupilo/a según sea el caso.
- Informar el deber del Colegio de denuncia frente a un hecho que afecta a un estudiante que revistiera las características de delito, el Director denuncia ante la Policía o el Ministerio Público dentro del plazo de 24 horas desde que tuvieron conocimiento del hecho).

5.4 Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento

Marco conceptual

La Organización Mundial de la Salud (OMS), define a la droga como cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y funcionamiento del organismo. Existirán diferentes tipos de consumos que se considerarán como falta a la Convivencia Escolar:

Consumo habitual: supone una utilización frecuente de la droga, ésta práctica puede conducir a otras formas de consumo o variación en el tipo de sustancias.

Consumo ocasional: uso intermitente de sustancias, sin periodicidad fija y con largos intervalos de abstinencia.

Consumo problemático: se refiere al uso recurrente de sustancias que producen algún efecto perjudicial para la persona que consume o a su entorno. Adicción.

Factores de Riesgo y Protección: conjunto de variables y condiciones que facilitan o favorecen la probabilidad de ocurrencia o de mantención de la conducta de consumo de drogas. Entiéndase al establecimiento educacional como un factor protector del/la estudiante y como ente garante de derechos de los NNA, por lo cual, dentro de sus funciones está la prevención del consumo de drogas y alcohol.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
1. Recepción de la	1.1 Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la situación	Inspector/a jefe de ciclo, profesor/a jefe.	Inmediatamente desde que se toma conocimiento de la situación y como máximo al día hábil siguiente.
	1.2 Registro de la situación	Encargada de Convivencia Escolar	01 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos

denuncia y adopción de medidas urgentes	1.3 Evaluación y adopción de medidas urgentes.	Equipo de Convivencia Escolar o Inspector General	01 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos
2. Informar a los involucrados	2.1 Informar a los apoderados, padre, madre o tutor	Encargado de Convivencia Escolar, Inspector General y Dirección según la complejidad de la situación.	72 horas si es leve 48 horas si es grave 24 horas si es muy grave
3. Informe de cierre	3.1 Informe de cierre	Encargado del caso	03 días hábiles desde que finaliza el plazo para recabar información.
4. Seguimiento	4.1 Entrevistas de seguimiento	Equipo de Convivencia Escolar	02 días hábiles desde que se recibe el informe

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS

1.1 Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la situación

- **Si un funcionario/a constata o es informado de una situación de este tipo**, deberá comunicarlo inmediatamente al Inspector/a jefe de su ciclo.
- **Si un/a estudiante presencia una situación de este tipo o toma conocimiento por cualquier medio**, deberá comunicarlo inmediatamente a su profesor/a jefe, profesor de asignatura, Inspector/a jefe de su ciclo o ante el adulto

bajo cuyo cuidado se encuentre, quien deberá informar la situación inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar.

- En caso de situaciones muy graves como: consumir, fumar, beber, inhalar, vapear, aspirar, inyectar cualquier sustancia lícita o ilícita dentro del colegio, en la salida, estacionamientos, en cualquier horario, el adulto que presencie o conozca dicha situación **deberá adoptar las medidas necesarias de carácter urgente y activar el correspondiente protocolo de actuación para abordar estas situaciones.**

a) **Obligación de denunciar:**

Los establecimientos educacionales tienen la obligación de denunciar, según lo dispuesto en el artículo 176 del Código Procesal Penal. Puede realizarse en el Ministerio Público, Carabineros o en la PDI en los casos de delitos ocurridos al interior de los recintos educacionales, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho. Esto en caso de ser encontrados infraganti

b) **Derivación a otras entidades:**

Tratándose de estudiantes, se deberá derivar a entidades de protección de derechos (mediante oficios, cartas, correos electrónicos, u otro medio), aquellos casos que puedan constituir vulneraciones de derechos en contra de estudiantes, a fin de que se adopten las medidas de resguardo correspondientes. Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se forme y comunicar inmediatamente la situación a los padres, madres y apoderados/as de los/as estudiantes involucrados/as, mediante entrevista personal.

1.2 Registro de la denuncia:

Una vez que la Encargada de Convivencia Escolar o el responsable designado por el establecimiento, es informado de una situación relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento

a) Tomar **registro escrito** de la denuncia en un documento dejando constancia detallada de los hechos denunciados y los antecedentes aportados por el denunciante.

b) Realizar una **evaluación preliminar del caso y proponer la adopción de las medidas urgentes** previamente establecidas en el Reglamento Interno y conocidas por la comunidad escolar.

c) Formar un **expediente del caso** con todos los antecedentes recibidos y que se vayan recibiendo durante el transcurso del procedimiento.

d) Comunicar la denuncia a la Dirección del establecimiento e Inspectoría General y de existir algún/a estudiante involucrado/a, a su profesor/a jefe. Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones.

1.3 Evaluación y Adopción de medidas urgentes

Una vez que Inspectoría General toma conocimiento de los antecedentes de la denuncia, el Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento deberá determinar la Evaluación y Adopción de medidas urgentes respecto de los/las estudiantes involucrados/as:

a) Medidas de resguardo (apoyo psicológico y psicosocial):

- Derivación a profesionales internos/as o externos/as para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.
- Proporcionar contención emocional a los/as involucrados/as con los profesionales internos del EE.

1.4 Solicitud de investigación

Luego de adoptadas las medidas urgentes, la Dirección del E.E deberá:

a) Solicitar por escrito, una investigación de los hechos para efectos de determinar las circunstancias concretas de la situación relacionada con droga y alcohol. Para ello, designará al Encargado de Convivencia Escolar o a otro funcionario/a.

b) Comunicar mediante entrevista personal la situación a los padres, madres y apoderados/as de los/las estudiantes involucrados/as.

2.1 Investigación

Una vez notificada la designación a la Encargado/a de Convivencia escolar, se inicia el plazo para recopilar antecedentes, pudiendo adoptar las siguientes medidas:

a) Medidas Ordinarias:

- Citar al o los integrantes de la comunidad educativa involucrados a fin de escuchar sus versiones.
- Si se trata de estudiantes, citar a los/as apoderados/as de los/as involucrados/as.
- Evaluar si alguno/a de los/as estudiantes involucrados/as requiere algún tipo de apoyo especial o adicional de acuerdo con el caso investigado.

b) Medidas extraordinarias (optativas, de acuerdo con el levantamiento de información):

- Entrevistar a terceras personas que puedan aportar antecedentes relevantes al caso, dejando constancia de ello en el expediente.
- Revisar y/o solicitar registros, documentos, imágenes, audios, videos, etc. que sean atinentes a los hechos.
- Pedir informes evaluativos a profesionales internos.
- Solicitar a los funcionarios/as del establecimiento la adopción o realización de determinadas medidas para el correcto desarrollo del levantamiento de información. Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se haya formado.

3.1 Informe de cierre

Transcurrido el plazo de levantamiento de información, el encargado deberá:

a) Analizar junto al equipo escolar los antecedentes recopilados durante el proceso de investigación y emitir un informe de cierre que contenga los antecedentes recabados para la toma de decisión objetiva.

b) Este informe debiera contener al menos:

- Un resumen de las acciones realizadas durante la fase de recopilación de antecedentes con los respectivos respaldos o evidencias.
- Conclusiones de él/la encargado/a sobre los hechos denunciados.
- Además, debiese sugerir el curso de acción, asegurando que estén previamente establecidas en el Reglamento Interno.
- Sugerencias de la encargada para prevenir futuros hechos similares, como abordarlos a través del Plan de Gestión de Convivencia Escolar de manera de actuar preventivamente, lo que debe evaluarse caso a caso.

c) El informe de cierre elaborado por la encargada de convivencia escolar, debe ser enviado a la Dirección del EE, quienes evaluarán si corresponde la entrega de copia a los/as profesores jefes de estudiantes involucrados/as, a fin de que el equipo directivo lo analice y adopte las medidas correspondientes conforme al Reglamento Interno del EE.

4.1 Decisión

De acuerdo con el informe de cierre, el equipo directivo decidirá sobre las siguientes temáticas:

a) Respecto a la medida, es necesario evaluar si con medidas pedagógicas y formativas que se encuentran reguladas en el Reglamento Interno del EE, se puede solucionar el problema de convivencia escolar.

b) Citar a él/la integrante de la comunidad educativa involucrado/a, a fin de entregarles el **resultado final de la investigación**, y comunicarles sobre la aplicación de medidas pedagógicas, reparatorias, formativas u otros remedios no sancionatorios tendientes a promover la buena convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que permitan a los involucrados a responder de manera adecuada en situaciones futuras. Cuando se trate de estudiantes, citar a los/as apoderados/as respectivos.

c) En aquellos casos en que se haya afectado gravemente la convivencia escolar, se deberá aplicar el procedimiento disciplinario, en los términos previstos por el Reglamento Interno y la normativa legal y reglamentaria aplicable, como la activación del procedimiento de ley Aula Segura.

5.5 Protocolo de accidentes escolares

El 12 de mayo de 1972 el Estado de Chile, mediante el decreto supremo 313, estableció que todos los estudiantes del país tienen derecho a un seguro de accidentes de acuerdo con la ley 16.744 que establece en su Artículo 3° “Estarán protegidos todos los estudiantes por los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional. Para este efecto se entenderá por estudiantes a los alumnos de cualquiera de los niveles o cursos de los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza”. Considerando la presencia de distintos eventos durante la jornada escolar, nuestra institución educativa dispone de un servicio de primeros auxilios, prestado por una técnica en Enfermería, que tiene por objetivo:

- Brindar los primeros cuidados en caso de accidente escolar,
- Define la condición de alta en cuanto a reincorporación al aula o el traslado del niño a su hogar o derivación al centro asistencial.

Los procedimientos y servicios generales que se realizan en la sala de primeros auxilios (SPA) del colegio son:

1.- Control de signos vitales: temperatura, pulso, presión arterial, y frecuencia respiratoria.

2.- Curaciones simples: aseo y protección de la herida con técnica estéril, derivación a centro asistencial de mayor complejidad, si corresponde.

3.- Inmovilización de lesiones traumáticas osteomusculares: derivación a centro asistencial de mayor complejidad, si corresponde.

4.- Detección de signos y síntomas sugerentes de cuadro agudo en evolución: Que requieran medidas generales de tratamiento de los síntomas y derivación a domicilio o centro asistencial,

según corresponda.

5.- Administración de medicamentos: indicados por el médico y ante exhibición de receta médica

cuya dosis requiera ser entregada dentro de la jornada escolar por un adulto.

Conocer nuestro protocolo de procedimientos en caso de accidentes escolares y del servicio de primeros auxilios, así como las medidas preventivas, es

fundamental para una comunidad que busca el bienestar de todos sus miembros.

Los invitamos a leer atentamente el siguiente documento, para estar informados y hacer un uso correcto y eficiente del seguro escolar y del servicio de primeros auxilios.

5.1 Prevención

Toda acción que padres, docentes, asistentes de la educación emprenden (intra o extra escuela) para promover entre los niños, niñas y jóvenes actitudes preventivas de accidentes escolares, reforzando, por ejemplo:

- No quitar la silla al compañero(a) cuando éste se va a sentar, una caída así puede provocar lesiones en la columna.
- Evitar balancearse en la silla.
- Nunca usar tijeras de puntas afiladas ni cuchillos cartoneros para trabajar en el aula sin supervisión de los profesores.
- Sacar punta a los lápices sólo con sacapuntas. No usar nunca otro objeto cortante.
- No lanzar objetos, ni aún en los patios, durante el recreo.
- No realizar juegos que pongan en peligro la seguridad y la de sus compañeros(as), por ejemplo: escalar muros o árboles, subir a los techos para ir a buscar una pelota, hacer torres humanas, subirse, transportar o jugar en los arcos de fútbol, etc.
- Espera el transporte sin bajar de la vereda o en el lugar de estacionamiento.
- Evita bajar y/o subir de cualquier automóvil o micro hasta que se haya detenido completamente.
- No tener objetos en la boca, nariz y oídos que puedan causar accidentes: tapa de lápices, lápices, gomas, bolitas, otros.
- Si viaja de pie en microbús, tomarse fuertemente de los pasamanos, evitando caídas en caso de frenadas bruscas.
- Evitar viajar cerca de las puertas del microbús.
- No cruzar por delante ni por detrás de automóviles. Emplear cruces peatonales habilitados y sólo cuando los vehículos se encuentren completamente detenidos.
- Si se transporta en bicicleta, emplear implementos de protección: cascos, guantes, rodilleras, otros.
- Si viaja en transporte escolar, evitar gritar y lanzar objetos al interior del transporte para no distraer al conductor(a)
- No sacar la cabeza ni las manos por las ventanas, tampoco lances objetos hacia la calle.
- Subir y bajar del vehículo siempre por el lado de la acera.

- Nunca apoyarse en las puertas del vehículo ni jugar con las manillas.

5.2. Accidente escolar.

Es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica, media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen.

- Accidente leve: erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios.
- Accidente moderado: esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, hematomas (chichones)
- Accidente grave: Fracturas expuestas o evidentes, heridas o cortes profundos con objetos Corto punzantes, caídas con golpes en la cabeza y pérdida de conocimiento.

5.3 Seguro Escolar

Sistema de atención médica, subvencionado por el Estado, que cubre a todos los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el Estado pertenecientes a la educación parvulario, básica, media, científico humanista o técnico profesional, de institutos profesiones, de centros de formación técnica y universitaria, Teniendo presente los siguientes aspectos:

- Los alumnos están afectos al beneficio desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos señalados anteriormente.
- Protege a los estudiantes de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional, o en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica.
- No cubre accidentes producidos intencionalmente por la víctima, así como los ocurridos por fuerza mayor extraña que no tengan relación alguna con los estudios o práctica profesional.
- Beneficia, además, a los estudiantes que deben pernoctar fuera de su residencia habitual bajo
- la responsabilidad de autoridades educacionales con motivo de la realización de su práctica profesional, otras actividades escolares (visitas pedagógicas, retiros, jornadas, etc.) y actividades extraescolares que estén autorizadas por las autoridades del MINEDUC. Cubre el 100% de los gastos médicos asociados a la condición de “accidente escolar” incluyendo: atención médica, quirúrgica, dental, hospitalización (si fuera necesario) medicamentos, rehabilitación y otros, hasta la “curación completa” del niño, niña o joven. Al ser un servicio entregado por el Estado

a los estudiantes del país, su validez se hace efectiva en centros médicos de la red de salud pública, según la ubicación del establecimiento educacional.

Para ver más detalles referirse a la página oficial del establecimiento educacional Colegio Domingo Santa María.

5.4 Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional

CAPÍTULO 6: REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

6.1 Protocolo de retención y apoyo a estudiantes, padres , madres y embarazadas

Marco Conceptual

Embarazo Adolescente

El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales los que deben otorgar las facilidades para cada caso. Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto N°79 de Marzo del 2004, que regula el estatuto de las estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad.

El equipo directivo, los/las docentes, los/las asistentes de la educación y los demás integrantes de la comunidad educativa deberán mostrar, en todo momento, en su trato, respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, a objeto de resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. El incumplimiento de lo anterior, constituye una falta a la buena convivencia escolar.

El/la estudiante con situación de embarazo, de maternidad o paternidad será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales. No estarán obligados a cumplir con el porcentaje de 85% de asistencia a clases en aquellos casos que estén debidamente justificados.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN A SITUACIONES REFERIDAS A LA MATERNIDAD O PATERNIDAD DE LOS ESTUDIANTES

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
---------------	-----------------	---------------------	---------------

1. Recepción de la solicitud	1.1 Informar sobre la condición	Profesor Jefe o quien tome conocimiento	Desde que tomen conocimiento
	1.2 Registro de la situación	Psicóloga de ciclo	Desde que toma conocimiento
2. Medidas adoptadas por el Establecimiento	2.1 Medidas apoyo académicos y/o Psicológico	Coordinadoras académicas y psicóloga de ciclo	Toda vez que se requiera, como mínimo una vez a la semana
3. Medidas administrativas	3.1 Medidas administrativas	Inspectoría General y Coordinaciones académicas	10 días hábiles
3. Informar a la Comunidad Educativa	3.1 Informar a los docentes e inspectoría	Inspectora General	05 días hábiles desde la presenta certificado médico

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS

1.1 Informar sobre la condición por parte de los estudiantes

- Los padres, apoderados o tutor debe informar la condición del estudiante al Colegio, a Profesor /a Jefe, Orientador, Psicóloga, Inspectoría General, desde que que la familia tome conocimiento de la situación, presentando un certificado médico que acredite su condición.
- Quien tome conocimiento deberá informar de la situación a la psicóloga de ciclo y a Inspectoría General, quienes tomarán contacto con la familia de la/el estudiante. Se ofrecerá explícitamente al/la estudiante y su familia el apoyo

necesario, indicando medios de contacto y solicitud de entrevistas en caso de ser requerido. Se dejará constancia por escrito de la información entregada.

- Psicóloga/o de ciclo y/o inspectora general informarán a los padres, apoderados o tutores sobre deberes de los/las adultos responsables de el/la estudiante con situación de embarazo, maternidad o paternidad adolescente.
- Inspectoría General registra aspectos importantes tales como: situación general del embarazo, fecha posible de parto, solicitar certificados médicos; o en caso de maternidad, estado y edad del bebé, controles médicos etc.

Deberes de los adultos responsables de el/la estudiante con situación de embarazo, maternidad o paternidad adolescente

- Mantener abiertas las vías de comunicación con los distintos estamentos de nuestra institución.
- Informar al establecimiento educacional que él o la estudiante se encuentra en esta condición.
- Firmar los compromisos y toma de conocimiento donde se señale el consentimiento para que el/la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del /la estudiante durante la jornada de clases.
- Notificar al establecimiento educacional situaciones como cambio de domicilio, o si la hija en condición de embarazo quedará bajo la responsabilidad de otra persona.
- Notificar al Establecimiento sobre situaciones de vulnerabilidad familiar, social y afectiva que pueda afectar al/la estudiante.
- Informarse acerca de los derechos y beneficios que el Ministerio de Educación pone a su disposición para que los estudiantes no abandonen el sistema escolar.
- Notificar al Colegio el cambio de domicilio de su hijo o hija en condición de embarazo.
- Notificar al Colegio si el padre o madre adolescente en condición de embarazo, pasa a responsabilidad de tutela de otra persona.

2.1 Medidas apoyo académicos y/o Psicológico

En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades del caso.

- Dar apoyo psicológico al estudiante por parte de la psicóloga de ciclo, teniendo entrevistas periódicas posterior a los controles de su embarazo, del niño sano o cuando ella/el lo requiera.
- Dar todas las facilidades académicas para permanecer en el colegio.
- Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.
- Respetar su derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses

del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la estudiante y el bebé.

- El/la estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: Carnet Control de salud, o médicos tratantes y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación de nuestra institución. Esta decisión recaerá en la Dirección de nuestra institución, quien tiene la facultad por Decreto de autorizar la promoción de los estudiantes que no cumplen con el porcentaje de asistencia.
- Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatal y post natal, así como los que requiera su hijo/a.
- Permitirle adecuar el uniforme escolar a sus condiciones de embarazo o de lactancia.
- Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del establecimiento, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. Excepto si hay contraindicaciones médicas.
- Permitirles asistir a clases de educación física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones médicas se indique lo contrario.
- Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados por recomendación del médico tratante.
- Evaluarlas según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que Coordinación de Unidad técnica pedagógica otorgue facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde sus derechos.
- Otorgarles las facilidades para el periodo de amamantamiento, en caso de no existir sala cuna en el colegio. El horario de amamantamiento debiera ser de por lo menos una hora, sin contar los tiempos de traslado. Este horario debe ser comunicado a Inspectoría General para elaborar el calendario de salida.
- Cuando el/la hijo/a menor de un año presente una enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado médico, se le darán las facilidades para su cuidado.
- Otorgarles la facilidad de ir al baño cuantas veces lo requiera (para prevenir el riesgo de infección urinaria).
- Si un estudiante de nuestro establecimiento escolar es padre, se le darán las facilidades para cumplir con su rol paterno.

3. 1 Procedimientos administrativos

- Se firman Cartas de Toma de Conocimiento o Compromiso para que la estudiante continúe asistiendo al colegio en forma regular mientras sea posible, exceptuando las limitaciones que sean certificadas por el médico tratante.

- Inspección general elaborará un calendario de Asistencia donde se indicarán: Horarios de ingreso y salida, diferenciado las etapas de Embarazo, puerperio, maternidad y paternidad (teniendo siempre como respaldo el Carnet de Salud, carnet Control Niño Sano, o certificados médicos)
- La Coordinación académica elaborará un programa de trabajo escolar, y de procesos evaluativos (recalendarizaciones, eximiciones, etc.) de acuerdo con la información entregada por los médicos.
- Se distribuirá el Plan de Trabajo a los estamentos pertinentes (profesor jefe, profesores de asignatura, inspección, dirección).
- En caso de que el embarazo adolescente provoque situación de vulnerabilidad dentro del entorno social, familiar, afectivo de la estudiante, se derivará la situación a la psicóloga de ciclo y se activará el **protocolo de Actuación frente a la detección de situación de Vulneración de Derechos de estudiantes** para salvaguardar la integridad de la estudiante o el bebé.
- Informar a los responsables del cuidado del/la estudiante sobre los derechos y beneficios que el Ministerio de Educación pone a su disposición para la retención del /la estudiante en el sistema escolar.
- Informar de las Becas de Apoyo a la Retención Escolar (BARE), que consisten en aportes económicos otorgados por la JUNAEB, en beneficio a los estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad y paternidad.
- Dar a conocer el Programa JUNAEB de apoyo a la retención escolar de embarazadas, madres y padres. Informar sobre las Redes de Apoyo para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.
- JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar.

3.2 Informar a los docentes y asistentes de la educación.

- Inspección General comunica mediante oficio a los docentes, asistentes de la educación, coordinadoras y jefe UTP. Teniendo como plazo 5 días hábiles.

6.2 Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio

Salida pedagógica es toda actividad realizada por uno o varios estudiantes fuera del establecimiento educacional, con fines pedagógicos o deportivos y guiada por un/a docente a cargo. Permite a los estudiantes observar, investigar y conocer diferentes ambientes culturales, tomando contacto directo con objetos, personas y espacios que ayudan a la estimulación e incorporación de nuevos aprendizajes

Toda salida pedagógica se enmarca dentro de los Programas de estudio de cada nivel y ciclo respectivo, así como también en la planificación de estas actividades.

1.- Procedimiento para llevar a cabo una salida pedagógica.

Para realizar una salida pedagógica, se tienen que llevar a cabo los siguientes pasos:

1. Solicitar autorización por escrito al Director del establecimiento indicando fecha de la actividad, curso y/o nivel que participará, objetivos de aprendizaje a evaluar, hora, destino y acompañantes. Además, agregar si la salida pedagógica tiene un costo asociado. El plazo mínimo para esta solicitud es un mes o cuatro semanas previas a la salida.
2. Solicitar autorización por escrito a los padres, madres o apoderados, indicando fecha de la actividad, curso y/o nivel que participará, objetivos de aprendizaje a evaluar, hora, destino y acompañantes. Además, agregar si la salida pedagógica tiene un costo asociado. El plazo mínimo para esta solicitud es de dos semanas previas a la salida.
3. Las autorizaciones deben estar firmadas por el padre, madre o apoderado del estudiante y debe ser entregada al docente 1 semana antes de la actividad.
4. Ningún estudiante puede salir del establecimiento sin ella. Solo se aceptarán autorizaciones por escrito a través del medio de comunicación oficial, esto es, correo electrónico o bien la Circular enviada.
5. Solicitar y revisar que tanto la documentación del conductor como la del bus estén al día (solicitar copia de ambos).
6. En el caso del conductor, verificar que éste cuente con autorización para trabajar con estudiantes, licencia de conducir al día y para manejar vehículos de transporte de pasajeros.
7. En el caso del bus, que cuente con los permisos de circulación y revisión técnica al día y seguros pertinentes para tener la tranquilidad de realizar un viaje seguro.
8. Los alumnos deberán ser acompañados por el profesor responsable y en razón del número total de alumnos participantes. (10 estudiantes por un adulto).
9. El/la docente responsable deberá llevar consigo el listado de los/las estudiantes presentes y autorizados, y dejar una copia de esto en inspectoría del colegio, dejando por escrito horario de inicio y término de la actividad, teléfono de contacto y el lugar que visitaran.
10. El o la estudiante que no cuenta con autorización, debe permanecer en el colegio, realizando labores académicas.
11. La disciplina y comportamiento de los y las estudiantes durante la salida se regulará de acuerdo a los procedimientos que contempla este Reglamento Interno y sus protocolos asociados.
12. Se podrá solicitar a los padres, madres o apoderados de los/las estudiantes que requieran de un acompañamiento asistido, que acompañen en la realización de la actividad.
13. Los/las estudiantes que participen de la salida pedagógica deberán vestir el uniforme completo del colegio, a excepción de aquellas actividades que, por su carácter u objetivo de aprendizaje, requieran el uso de ropa de calle u otra especial.
14. Los/las estudiantes deben salir del colegio y regresar al mismo, de acuerdo a la planificación de la actividad.

15. Una vez finalizada la Salida Pedagógica, el/la docente responsable deberá entregar un reporte de la actividad, la cual debe ser entregada a UTP, a más tardar 48 horas después de finalizada la actividad.

Acciones a realizar durante la salida pedagógica.

- Pasar lista cada vez que sea necesario. Obligatoriamente al salir del colegio y en el momento de regresar.
- Los y las estudiantes deben estar acompañados en todo momento por el /la docente responsable o asistente de la educación que acompañe en la actividad
- Se debe extremar las medidas de seguridad en los cruces de calles, bajada de buses y en todo momento que el grupo se exponga a situaciones de riesgo.
- Los/las estudiantes deben viajar con su cinturón de seguridad puesto y no pueden sacar ninguna parte del cuerpo por las ventanas del bus.
- Evitar el uso, por parte de los/las estudiantes, de celulares, aparatos tecnológicos y/u objetos de valor en lugares públicos, que puedan ser objeto de robo. El colegio no se hace responsable por la pérdida de éstos.
- En caso de accidente, el estudiante será trasladado al Servicio de Urgencia más cercano o lugares de convenio con el Seguro Escolar, dependiendo del sector donde se encuentre. Uno de los adultos responsables acompañará al alumno/a.

CAPÍTULO 7: NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

Durante el proceso de determinación de las faltas, se deberán considerar los principios del respeto al debido proceso, gradualidad de las faltas y obligación de denuncia.

Desde su adopción, la medida será comunicada al estudiante y sus apoderados en un plazo no mayor a 48 horas, quienes podrán presentar reconsideración o apelación, según sea el caso. Agotadas todas las instancias, deberá dejarse registro en el sistema electrónico disponible en el Colegio o archivo de actas.

El recurso que podrá presentarse ante la aplicación de una medida es:

- **APELACIÓN:** ante la aplicación de una medida por falta grave o muy grave, el apoderado/a podrá pedir su revisión ante la instancia superior a aquella que la decretó, dentro de los 5 días siguientes a la notificación escrita, según corresponda.

Los/las estudiantes deberán asumir el cumplimiento de la medida que corresponda y la reparación de la falta. El Profesor/a Jefe, el/la inspectora jefe y/o el/la encargado/a de convivencia escolar supervisarán el cumplimiento de estas medidas, así como los procesos reflexivos, el acompañamiento personal, la toma de conciencia del daño causado y la reparación que corresponda, evitando siempre exponer públicamente los hechos y las personas afectadas.

CONDUCTAS ESPERADAS FRENTE A LOS PRINCIPIOS Y VALORES DEL PROYECTO EDUCATIVO DEL COLEGIO DOMINGO SANTA MARÍA.

1	Respetar las normas, principios y deberes estipulados en el presente Manual de Convivencia del COLEGIO DOMINGO SANTA MARÍA
2	Tener una conducta respetuosa durante las horas dedicadas a clases de todas mis asignaturas, ya sea en la sala de clase o en cualquier lugar donde se lleve a cabo.
3	Abstenerse de expresar o difundir ideas contrarias al Proyecto Educativo Institucional del COLEGIO DOMINGO SANTA MARÍA.
4	Mantener una actitud de respeto, recato e integridad en el trato con todos los miembros de la comunidad educativa
5	Abstenerse de participar de actividades político-partidista de cualquier índole, al interior del establecimiento educacional.
6	Mantener una actitud de respeto en todos los actos cívicos y culturales dentro y fuera del COLEGIO DOMINGO SANTA MARÍA, en especial, en actos oficiales para la comunidad, representando al Colegio.
7	Mantener un trato cordial y un lenguaje respetuoso con los miembros de la comunidad educativa.
8	Respetar a todos los directivos, docentes y funcionarios del colegio dentro y fuera de él.
9	Presentar una actitud de autorreflexión y reparación de mis errores cometidos.
10	Aceptar la diversidad, manifestar tolerancia y no discriminar a las personas.
11	Respetar las normas, principios y deberes estipulados en el presente Manual de Convivencia del COLEGIO DOMINGO SANTA MARÍA

PROCEDIMIENTOS REMEDIALES ANTE LOS INCUMPLIMIENTOS A LAS NORMAS Y PRINCIPIOS DE LA ENTIDAD SOSTENEDORA, A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y EN ACTOS CÍVICOS CULTURALES

1) Respeto a los Principios y Normas de la Institución.			
ART.	FALTA	CALIFICACIÓN	NIVEL Y ACCIÓN FORMATIVA
1.1	Desobedecer a los principios, normas generales y deberes contenidos en este	Falta grave	<p>Educación parvularia</p> <p>- Entrevista personal con los padres, apoderado/a o tutor con educadora de párvulos.</p>

	<p>Manual de Convivencia.</p> <p>Conducta esperada:</p> <p>Respetar los principios, normas generales y deberes de este manual de convivencia</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa entre el estudiante y su educadora de párvulos o inspectora de formación. - Registro de la situación en el libro de clases. <p>Enseñanza Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con el/la estudiante junto a Inspector/a de Formación o docente, según corresponda. - Registro de la situación en el libro de clases. - Se firma carta de compromiso del estudiante. <p>Enseñanza Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con el/la estudiante junto a Inspector de Formación o docente, según corresponda. - Registro de la situación en el libro de clases. - Se firma carta de compromiso del estudiante.
1.2	<p>Reiteración de la conducta</p>	Falta muy grave	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista personal con los padres, apoderado/a o tutor con inspector/a jefe y firma de carta de compromiso. - Conversación formativa entre el estudiante e inspector/a jefe. - Registro de la situación en el libro de clases. <p>Enseñanza Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista personal con los padres, apoderado/a o tutor con inspector/a jefe y firma de carta de compromiso.

			<ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa entre el estudiante e inspector/a jefe. - Registro de la situación en el libro de clases. - Conversación con Orientador. - 01 día de reflexión en el hogar. <hr/> <p>Enseñanza Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista personal con los padres, apoderado/a o tutor con inspector/a jefe y firma de carta de compromiso. - Conversación formativa entre el estudiante e inspector/a jefe. - Registro de la situación en el libro de clases. - Conversación con Orientador. - 02 días de reflexión en el hogar.
1.3	<p>Propagación oral y/o escrita de ideas contrarias al Proyecto Educativo del Colegio</p> <p>Conducta esperada:</p> <p>Respetar y representar el proyecto educativo</p> <p>Respetar y evitar propagar de cualquier forma ideas contrarias al PEI.</p>	Falta Grave	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa entre el/la estudiante y su educadora de párvulos y/o inspectora de formación. - Entrevista personal con los padres, apoderado/a o tutor con educadora de párvulos. - Apoderados/as firman carta de compromiso. - Registro de la situación en el libro de clases. <hr/> <p>Enseñanza Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con el estudiante, junto a Inspector(a) Jefe. - Trabajo comunitario y/ o pedagógico.

			<ul style="list-style-type: none"> - El estudiante firma Carta de Compromiso. - Entrevista personal con apoderado para informe y registro sobre la situación. - Registro de la situación en el libro de clases. <hr/> <p>Enseñanza Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con el estudiante, junto a Inspector(a) Jefe. - Trabajo comunitario y/ o pedagógico. - El estudiante firma Carta de Compromiso. - Entrevista personal con apoderado para informe y registro sobre la situación. - Registro de la situación en el libro de clases.
1.4	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;"> Reiteración de la conducta </div>	Falta muy grave	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa entre el estudiante e inspector/a jefe - Citación al apoderado para informe, registro sobre la situación con inspector/a jefe y firma de carta de compromiso. - Registro de la situación en el libro de clases. <hr/> <p>Enseñanza Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con el/la estudiante en Inspectoría General. - Citación al apoderado para informe y registro sobre la situación. - Registro de la situación en el libro de clases.

			<ul style="list-style-type: none"> - Reflexión en el hogar por 1 día de clases. <hr/> <p>Enseñanza Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con el/la estudiante en Inspectoría General. - Citación al apoderado para informe y registro sobre la situación. - Registro de la situación en el libro de clases. - Reflexión en el hogar por 1 día de clases.
1.5	<p>Conducta irrespetuosa e irreverente durante las horas de clases de cualquier asignatura o con cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>Conducta esperada:</p> <p>Mantener una conducta respetuosa con cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	Falta grave	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa entre el estudiante y su educadora de párvulos y/o inspectora de formación. - Informar a los padres, apoderado/a o tutor. - Registro sobre la situación en el libro de clases. <hr/> <p>Enseñanza Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa entre el estudiante, docente o Inspector/a de formación, según corresponda. - Informar la situación a los padres o apoderado/a o tutor. - Trabajo comunitario y/o pedagógico. - Registro de la situación en el libro de clases. - Ofrecer disculpas personales. <hr/> <p>Enseñanza Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa entre el estudiante, docente

			<p>o Inspector/a de formación, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informar la situación a los padres o apoderado/a o tutor. -Trabajo comunitario y/o pedagógico. - Registro de la situación en el libro de clases. - Ofrecer disculpas personales
1.6	<div data-bbox="310 653 644 730" style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Reiteración de la conducta</div>	Falta muy grave	<div data-bbox="915 653 1386 1098" style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con el/la estudiante junto a inspector/a jefe. - Entrevista con los padres, apoderado/a o tutor para informar la situación junto a inspector/a jefe, firma de carta de compromiso. - Registro de la situación en el libro de clases. </div> <div data-bbox="915 1098 1386 1692" style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p>Enseñanza Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con el/la estudiante junto Inspector/a Jefe . - Entrevista personal con apoderado para informe y registro sobre la situación. - Registro de la situación en el libro de clases. - Ofrecer disculpas personales - Reflexión en el hogar por 01 de clases. - Firma de carta de precondicionalidad. </div> <div data-bbox="915 1692 1386 1845" style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p>Enseñanza Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con el/la estudiante junto Inspector/a Jefe . </div>

			<ul style="list-style-type: none"> - Entrevista personal con apoderado para informe y registro sobre la situación. - Registro de la situación en el libro de clases. - Ofrecer disculpas personales - Reflexión en el hogar por 02 días de clases. <p>Firma de carta de precondicionalidad.</p>
1.7	<p>Conducta inadecuada, que comprometa la imagen institucional del Colegio: Fumar cigarrillos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conductas de connotación sexual. - Peleas o riñas - Realizar gestos obscenos. - Robar o hurtar. - Golpear puertas, lanzar piedras en cercanías al establecimiento. <p>Conducta esperada:</p> <p>Cuidar y promover una buena imagen del colegio</p>	Falta grave	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa entre el estudiante y su educadora de párvulos y/o inspectora de formación. - Informar a los padres, apoderado/a o tutor. - Registro de la situación en el libro de clases. <p>Enseñanza Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con el/la estudiante junto a Inspector/a jefe. - Registro de la situación en el libro de clases. - Informar a los padres, apoderado/a o tutor. - Trabajo comunitario o pedagógico - 01 día de reflexión en el hogar. - Firma de carta de pre condicionalidad. <p>Enseñanza Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con el/la estudiante junto a Inspector/a Jefe. - Registro de la situación en el libro de clases.

			<ul style="list-style-type: none"> - Informar a los padres, apoderado/a o tutor. - Trabajo comunitario o pedagógico - 02 día de reflexión en el hogar. - Firma de carta de pre condicionalidad.
1.8	<div data-bbox="310 615 647 695" style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> Reiteración de la conducta </div>	Falta muy grave	<div data-bbox="915 615 1386 1060" style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> Educación parvularia <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa entre el estudiante con el inspectora General. - Entrevista con los padres, apoderado/a o tutor para informar de la situación junto al inspector/a jefe, firma de carta de compromiso. - Registro de la acción en el libro de clases. </div> <div data-bbox="915 1060 1386 1656" style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> Enseñanza Básica <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con el/la estudiante junto a Inspector/a General. - Registro de la situación en el libro de clases. - Informar a los padres, apoderado/a o tutor. - Trabajo comunitario o pedagógico - 02 días de reflexión en el hogar. - Firma de carta de condicionalidad. </div> <div data-bbox="915 1656 1386 1881" style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> Enseñanza Media <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con el/la estudiante junto a Inspector/a General. - Registro de la situación en el libro de clases. </div>

			<ul style="list-style-type: none"> - Informar a los padres, apoderado/a o tutor. - Trabajo comunitario o pedagógico - 03 días de reflexión en el hogar. - Firma de carta de condicionalidad.
2) Respeto al Personal del Colegio			
ART.	FALTA	CALIFICACIÓN	NIVEL Y ACCIÓN FORMATIVA
2.1	<p>Toda agresión verbal, escrita (español u otro idioma) y/o gestual, ya sea de manera presencial o difundida por cualquier medio.</p> <p>Conducta esperada:</p> <p>Comunicar en base al trato respetuoso, empático y amable ya sea verbal o escrita a cualquier integrante de la comunidad educativa</p>	Falta grave	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con el/la estudiante y Educadora o Inspectora de formación según corresponda - Entrevista con los padres, apoderado/a o tutor con Educadora de párvulos o inspectora de formación. - Registro de la situación en libro de clases - Presentar disculpas personales de manera verbal o escrita. <p>Enseñanza Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con el/la estudiante junto a Inspectora Jefe. - Entrevista personal con apoderado/a para informe y registro sobre la situación. - Registro de la situación en el libro de clases. - Trabajo comunitario y/o pedagógico - Presentar las disculpas personales correspondientes - Reflexión en el hogar por 01 día de clases.

			<ul style="list-style-type: none"> - Firma carta de pre condicionalidad. - Activación de protocolo de maltrato, según la gravedad de la situación. - <p>Enseñanza Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con el/la estudiante junto a Inspectora Jefe. - Entrevista personal con apoderado/a para informe y registro sobre la situación. - Registro de la situación en el libro de clases. - Trabajo comunitario y/o pedagógico - Presentar las disculpas personales correspondientes - Reflexión en el hogar por 02 día de clases. - Firma carta de pre condicionalidad. - Activación de protocolo de maltrato, según la gravedad de la situación.
2.2	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Toda agresión verbal reiterada (español u otro idioma) y/o gestual, ya sea de manera presencial o difundida por cualquier medio.</p> </div>	Falta muy grave	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con el/la estudiante, psicóloga de ciclo y/o inspector/a jefe. - Entrevista con los padres, apoderado/a o tutor con psicóloga de ciclo e inspector/a jefe. - Registro de la situación en libro de clases - Presentar disculpas personales de manera verbal o escrita. <p>Enseñanza Básica</p>

			<ul style="list-style-type: none"> - Conversación con el/la estudiante, en Inspectoría General. - Registro de la situación en el libro de clases. - Entrevista personal con apoderado para informe y registro sobre la situación. - Presentar las disculpas personales correspondientes - Reflexión en el hogar por 02 días de clases - De acuerdo a la gravedad, se evaluará la activación de Protocolo de Maltrato <p>Enseñanza Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación con el/la estudiante, en Inspectoría General. - Registro de la situación en el libro de clases. - Entrevista personal con apoderado para informe y registro sobre la situación. - Presentar las disculpas personales correspondientes - Reflexión en el hogar por 03 días de clases - De acuerdo a la gravedad, se evaluará la activación de Protocolo de Maltrato - Se someterá a análisis de caso para apertura de expediente de cancelación de matrícula.
2.3	<p>Cualquier agresión física contra algún miembro de la comunidad educativa</p> <p>Conducta esperada:</p> <p>Respetar la integridad física de cualquier</p>	Falta grave	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con el/la estudiante, con inspectora jefe. - Entrevista con los padres, apoderado/a o tutor con inspectora jefe.

	<p>miembro de la comunidad educativa</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación interna del departamento de psicología para analizar si amerita derivación a especialista externo. - Registro de la situación en libro de clases - Presentar las disculpas de manera verbal o escrita. - Evaluación de activación de Protocolo de violencia o Maltrato según corresponda <hr/> <p>Enseñanza Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con el/la estudiante, con inspectora jefe. - Entrevista con los padres, apoderado/a o tutor con inspectora jefe. - Evaluación interna del departamento de psicología para analizar si amerita derivación a especialista externo y posterior presentación de informes. - Registro de la situación en libro de clases - Presentar las disculpas de manera verbal o escrita. - Reflexión en el hogar por 02 días. - Firma de carta de pre condicionalidad. - Activación de Protocolo de violencia o Maltrato según corresponda <hr/> <p>Enseñanza Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con el/la estudiante, con inspectora jefe. - Entrevista con los padres, apoderado/a o tutor con inspectora jefe. - Evaluación interna del departamento de psicología para analizar si amerita derivación a
--	---	--	---

			<p>especialista externo y posterior presentación de informes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de la situación en libro de clases - Presentar las disculpas de manera verbal o escrita. - Reflexión en el hogar por 03 días. - Firma de carta de pre condicionalidad. - Activación de Protocolo de violencia o Maltrato según corresponda
2.4	<p>Agresión física grave o reiterada contra algún integrante de la comunidad educativa.</p> <p>Conducta esperada:</p> <p>Respetar la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa</p>	Falta muy grave	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con el/la estudiante, psicóloga de ciclo y/o inspector/a jefe. - Entrevista con los padres, apoderado/a o tutor con psicóloga de ciclo e inspector/a jefe. - Registro de la situación en el libro de clases. - Presentar las disculpas de manera verbal o escrita. - Derivación a especialista externo y posterior entrega de Informe de evaluación y diagnóstico del especialista externo en un plazo no superior a 20 días hábiles. - Activación de Protocolo de violencia o maltrato según corresponda <p>Enseñanza Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con el/la estudiante, psicóloga de ciclo y/o inspector/a jefe. - Entrevista con los padres, apoderado/a o tutor con

			<p>psicóloga de ciclo e inspector/a jefe.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de la situación en el libro de clases. - Presentar las disculpas de manera verbal o escrita. - Derivación a especialista externo y posterior entrega de Informe de evaluación y diagnóstico del especialista externo en un plazo no superior a 20 días hábiles. - Activación de Protocolo de violencia o maltrato según corresponda - Reflexión en el hogar por 03 días. - Firma de condicionalidad. - Se someterá a análisis de caso para apertura de expediente de cancelación de matrícula. <p>Enseñanza Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con el/la estudiante, psicóloga de ciclo y/o inspector/a jefe. - Entrevista con los padres, apoderado/a o tutor con psicóloga de ciclo e inspector/a jefe. - Registro de la situación en el libro de clases. - Presentar las disculpas de manera verbal o escrita. - Derivación a especialista externo y posterior entrega de Informe de evaluación y diagnóstico del especialista externo en un plazo no superior a 20 días hábiles. - Activación de Protocolo de violencia o maltrato según corresponda - Reflexión en el hogar por 05 días. - Firma de condicionalidad.
--	--	--	--

3)	Respeto en actos públicos		<ul style="list-style-type: none"> - Activación de protocolo de expulsión o Ley aula segura (según corresponda).
3.1 Falta leve			
3.1	<p>Falta de respeto leve. (no cantar el himno patrio, o del colegio, mofarse, silbar, interrumpir, empujar, comer chicles, tirar objetos, burlarse de otros compañeros u otros miembros de la comunidad educativa)</p> <p>Conducta esperada:</p> <p>Comportarse respetuosamente en todo acto cultural del establecimiento.</p>		<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - No aplica <p>Enseñanza Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con el/la estudiante con docente o Inspector/a de formación según corresponda. - Registro de la situación en el libro de clases. - Trabajo comunitario y/ o pedagógico <p>Enseñanza Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con el/la estudiante con docente o Inspector/a de formación según corresponda. - Registro de la situación en el libro de clases. - Trabajo comunitario y/ o pedagógico.
3.2 Falta grave			
3.2	<p>Falta de respeto grave en forma reiterada.</p>		<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con el/la estudiante con el inspector/a jefe. - Entrevista con los padres, apoderado/a o tutor con inspector/a jefe y firma de carta de compromiso. - Registro de la situación en el libro de clases. <p>Enseñanza Básica</p>

			<ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con el/la estudiante con Inspectora General - Registro de la situación en el libro de clases. - Citación al apoderado para firmar compromiso. - Trabajo comunitario y/ o pedagógico.
			<p>Enseñanza Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con el/la estudiante con Inspectora General. - Registro de la situación en el libro de clases. - Citación al apoderado para firmar compromiso. - Trabajo comunitario. y/ o pedagógico

NORMAS SOBRE EL CONSUMO DE SUSTANCIAS NOCIVAS, PRÁCTICAS DESHONESTAS Y PORTE DE ARMAS.

1	Prohibido el uso, porte y comercialización de cigarrillos, alcohol y/o drogas en cualesquiera de sus formas, dentro del COLEGIO DOMINGO SANTA MARÍA, de su entorno o cuando se está en uso del Uniforme Oficial del colegio
2	Prohibido el uso, ingreso, tenencia, difusión y comercialización de publicaciones, que atenten contra la moral y las buenas costumbres y la buena convivencia escolar contenidas en material audiovisual multimedial y/o informático.
3	Prohibido utilizar cualquier medio multimedial y los equipos de computación dispuestos en los laboratorios con fines de bajar y/o difundir imágenes contrarias a la moral, buenas costumbres y a la buena convivencia escolar
4	Prohibido el uso de material multimedial y/o tecnológico (celulares, Ipod, MP3, cámaras digitales etc) para portar y/ o difundir material que menoscabe la integridad de estudiantes, docentes, funcionarios, padres y apoderados del colegio.
5	Mantener una conducta de honestidad en el cumplimiento de todas sus tareas y evaluaciones escolares en conformidad con los valores sostenidos por el

	COLEGIO DOMINGO SANTA MARÍA, actuando y respondiendo conforme a la verdad.
6	Prohibido ingresar objetos de alto o significativo valor, como dinero, joyas y/o documentos de valor, celulares de alto valor al interior del establecimiento. Los Inspectores retirarán dichos objetos para ser entregados a la brevedad a los Apoderados, mediante un Registro Interno. El COLEGIO DOMINGO SANTA MARÍA no asumirá ninguna responsabilidad en la pérdida de cualquiera de estos objetos perdidos por los estudiantes tanto dentro como fuera del recinto escolar.
7	Prohibido el ingreso y/o practicar juegos de azar con fines de lucro al interior del establecimiento.
8	Respetar la propiedad y/o bienes personales, no apropiándose de objetos y/o materiales que no son propios tanto dentro como fuera del colegio.

PROCEDIMIENTOS REMEDIALES ANTE LAS FALTAS A LAS NORMAS SOBRE EL CONSUMO DE SUSTANCIAS NOCIVAS, DE LAS PRÁCTICAS DESHONESTAS Y PORTE DE ARMAS

1) Del porte, consumo, distribución o venta de cigarrillos.

ART.	FALTA	CALIFICACIÓN	NIVEL Y ACCIÓN FORMATIVA
1.1	<p>Porte, distribución o venta y/o consumo de cigarrillos dentro del establecimiento, en el entorno, en paseos de curso, salidas a terreno o fuera del colegio, vistiendo uniforme oficial del Colegio.</p> <p>Conducta esperada:</p> <p>Mantener una conducta acorde a la normativa del establecimiento tanto dentro como fuera de este usando el uniforme oficial del Colegio</p>	Falta grave	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Activación de protocolo de Vulneración de derechos <p>Enseñanza Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con el/la estudiante por parte de Inspectora General. - Registro de la situación en el libro de clases. - Citación al apoderado para informe, firma y registro sobre la situación. - Reflexión en el hogar por 02 días de clases. - Se firma Carta de Pre-Condicionabilidad.

			<p>Enseñanza Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista estudiante con Inspectora General. - Registro de la situación en el libro de clases. - Citación al apoderado para informe, firma y registro sobre la situación. - Reflexión en el hogar <p>03 días</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se firma <p>Condicionalidad.</p> <p>”</p>
1.2	<p>Reincidencia en porte, distribución o venta y/o el consumo de cigarrillos dentro del establecimiento, en el entorno, en paseos de curso, salidas a terreno o fuera del colegio, vistiendo uniforme oficial del Colegio</p>	Falta muy grave	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Activación de protocolo de Vulneración de derechos <p>Enseñanza Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con el/la estudiante por parte de Inspectora General. - Registro de la situación en el libro de clases. - Citación al apoderado para informe, firma y registro sobre la situación. - Reflexión en el hogar por 03 días de clases. - Precondicionalidad de matrícula - Activación de protocolo de Vulneración de derechos <p>Enseñanza Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista estudiante con Inspectora General. - Registro de la situación en el libro de clases.

			<ul style="list-style-type: none"> - Citación al apoderado para informe, firma y registro sobre la situación. - Reflexión en el hogar 05 días de clases - Condicionalidad de matrícula
2) Del porte, consumo, distribución, venta de alcohol. Ingreso en estado de ebriedad.			
ART.	FALTA	CALIFICACIÓN	NIVEL Y ACCIÓN FORMATIVA
2.1	<p>Porte, distribución o venta y/o consumo de alcohol dentro del establecimiento, en el entorno, en paseos de curso, salidas a terreno o fuera del colegio, vistiendo uniforme oficial del Colegio.</p> <p>Ingreso en estado de ebriedad.</p> <p>Conducta esperada:</p> <p>Participar en actividades que promuevan un estilo de vida saludable, adecuado a su desarrollo y ajustadas a la legislación actual.</p>	Falta muy grave	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Activación de protocolo de Vulneración de derechos <p>Enseñanza Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de Situación en cuadernillo de entrevistas. - Entrevista con el Orientador y/o Psicóloga - Citación al apoderado para informe, firma y registro sobre la situación. - Derivación a entidades competentes. - Reflexión en el hogar 02 días de clases - Firma de Carta de precondicionalidad. - Activación de Protocolo de vulneración de derechos . <p>Enseñanza Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de la situación en el libro de clases.

			<ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con el Orientador y/o Psicóloga - Citación al apoderado para informe, firma y registro sobre la situación. - Derivaciones a entidades competentes. - Reflexión en el hogar 03 días de clases - Firma Carta de condicionalidad
2.2	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;"> <p>Reincidencia en el porte, distribución o venta y/o consumo de alcohol dentro del establecimiento, en el entorno, en paseos de curso, salida a terreno o fuera del colegio.</p> </div>	Falta muy grave	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"> <p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Activación de protocolo de Vulneración de derechos </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"> <p>Enseñanza Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con el/la estudiante y el apoderado junto a Inspector(a) General y Psicóloga. - Registro de Situación. - Entrevista con el Orientador y/o Psicóloga. - Reflexión en el hogar 03 días - Firma Carta de condicionalidad </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Enseñanza Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con el/la estudiante y el apoderado junto a Inspector(a) General y Psicóloga - Registro de Situación. - Entrevista con el Orientador y/o Psicóloga - Reflexión en el hogar 03 días - Firma Carta de condicionalidad </div>

			- Activación de protocolo de vulneración de derechos
3) Del porte, consumo, distribución, venta o tráfico de droga.			
ART.	FALTA	CALIFICACIÓN	NIVEL Y ACCIÓN FORMATIVA
2.1	<p>Porte, distribución o venta y/ o consumo de drogas dentro del establecimiento, en el entorno, en paseos de curso, salidas a terreno o fuera del colegio.</p> <p>Conducta esperada:</p> <p>Participar en actividades que promuevan un estilo de vida saludable, adecuado a su desarrollo y ajustadas a la legislación actual.</p>	Falta muy grave	<p>Educación parvularia</p> <p>- Activación de protocolo de Vulneración de derechos</p> <p>Enseñanza Básica</p> <p>- Entrevista de carácter obligatorio con el/la estudiante y el apoderado junto a Inspectoría General y Psicóloga</p> <p>- Registro de Situación en cuadernillo de entrevistas.</p> <p>- Registro de la situación en el libro de clases.</p> <p>- Derivación a Centros Especializados</p> <p>- Citación al apoderado para informe y Derivación pertinente.</p> <p>- Reflexión en el hogar 05 días de clases.</p> <p>- Seguimiento y Evidencia de tratamiento respectivo.</p> <p>- Firma de Carta de condicionalidad.</p> <p>Enseñanza Media</p> <p>- Entrevista de carácter obligatorio con el/la estudiante y el apoderado,</p>

			<p>junto a Inspectoría General y Psicóloga</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de la situación en el libro de clases. - Citación al apoderado para informe y Derivación Pertinente - Reflexión en el hogar 10 días de clases - Firma de Carta de condicionalidad - Activación protocolo de expulsión, cuando el hecho involucre comisión de un delito
2.2	<p>Vender, portar, distribuir drogas, alcohol o cualquier tipo de sustancias</p> <p>lícitas e ilícitas al interior del colegio o en actividades patrocinadas por éste.</p> <p>Conducta esperada:</p> <p>Participar en actividades que promuevan un estilo de vida saludable, adecuado a su desarrollo y ajustadas a la legislación actual.</p>	Falta muy grave	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Activación de protocolo de Vulneración de derechos <p>Enseñanza Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Citación al apoderado. - Entrega de información a las policías respectivas. Denuncia. - Derivación y Tratamiento respectivo. - Período de Reflexión en casa Previo acuerdo con el Apoderado. - Seguimiento. - Evaluar Convivencia escolar - Firma de Carta de condicionalidad <p>Enseñanza Media</p>

			<ul style="list-style-type: none"> - Citación al apoderado. - Entrega de información a las policías respectivas. Denuncia. - Derivación y Tratamiento respectivo. - Reflexión en el hogar 05 días de clases - Firma Carta de Condicionalidad. - Activación de protocolo de expulsión, cuando el hecho involucre comisión de un delito
4) Del porte de explosivos, balas, armas cortopunzantes o armas de fuego.			
ART.	FALTA	CALIFICACIÓN	NIVEL Y ACCIÓN FORMATIVA
4.1	<p>Portar y/o distribuir cualquier tipo de arma dentro del establecimiento, o en su calidad de estudiante, usando uniforme oficial, tales como: pistola, cuchillo, cadena, punzón, escopeta, espada, cortaplumas, armas hechizas u otros tipos de armas ilegales.</p> <p>Conducta esperada:</p> <p>Propiciar acciones que apunten a la sana convivencia escolar, evitando el uso de cualquier instrumento o artefacto que pueda dañar físicamente a otros/as</p>	Falta muy grave	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Activación de protocolo de Vulneración de derechos <p>Enseñanza Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con el/la estudiante, en Inspectoría General. - Entrevista con Orientación y/o Psicóloga de Ciclo - Registro de la situación en el libro de clases. - Reflexión en el hogar 03 días de clases - Citación al apoderado para informe, firma y registro sobre la situación. - Según sea la gravedad de la situación producida, se procederá a la

			<p>Condicionalidad de Matrícula o a la apertura de expediente de cancelación de matrícula.</p> <p>-Evaluación de Ley Aula segura</p>
			<p>Enseñanza Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con el/la estudiante, en Inspectoría General; - Entrevista con Orientación - Registro de la situación en el libro de clases. - Reflexión en el hogar por 05 días de clases - Citación al apoderado para informe, firma y registro sobre la situación. - Activación de protocolo de expulsión. o aula segura, según corresponda
5) De las Prácticas Deshonestas			
ART.	FALTA	CALIFICACIÓN	NIVEL Y ACCIÓN FORMATIVA
5.1	<p>Del robo o hurto de bienes de los miembros de la comunidad escolar o del Colegio</p> <p>Conducta esperada:</p> <p>Cuidar de sus pertenencias y la de cualquier miembro de</p>	Falta grave	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con el/la estudiante con Educadora de párvulos y/o inspectora de formación. - Entrevista con los padres, apoderado/a o tutor con Educadora de párvulos y/o inspectora de formación.

	<p>la comunidad educativa</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación interna del departamento de psicología si amerita derivación a especialista externo - Reponer lo sustraído. <p>Enseñanza Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con el/la estudiante junto con Inspector(a) Jefe - Conversación formativa y trabajo comunitario y/ o pedagógico. - Registro en Hoja de Vida. - Reponer lo sustraído. - Reflexión en el hogar de 1 día de clases - Citación al apoderado para informe, firma y registro sobre la situación. <p>Enseñanza Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con el/la estudiante junto con Inspector/a Jefe - Conversación formativa y trabajo comunitario y/ o pedagógico - Registro de la situación en el libro de clases. - Reponer lo sustraído. - Reflexión en casa por 1 día de clases - Citación al apoderado para informe, firma y registro sobre la situación.
5.2	<p>Reincidencia en el robo o hurto de bienes de los miembros de la comunidad escolar o del Colegio</p>	<p>Falta muy grave</p>	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con el/la estudiante, psicóloga de ciclo y/o inspector/a jefe.

			<ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con los padres, apoderado/a o tutor con psicóloga de ciclo e inspector/a jefe. - Devolver lo sustraído - Derivación a especialista externo - Entrega de Informe de evaluación y diagnóstico del especialista. <p>Enseñanza Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con el/la estudiante junto a Inspectora General. - Registro de la situación en el libro de clases. - Precondicionalidad de la Matrícula - Reflexión en el hogar por 02 días de clases - Citación al apoderado para informe, firma y registro sobre la situación. - Derivación a Especialista externo. <p>Enseñanza Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con el/la estudiante junto a Inspectora General. - Registro de la situación en el libro de clases. - Pre-Condicionalidad de la Matrícula - Reflexión en casa por 03 días de clases - Citación al apoderado para informe, firma y registro sobre la situación. - Derivación a Especialista externo
5.3		Falta muy grave	

	<p>De la deshonestidad intelectual: Copiar en pruebas o trabajos académicos; Llevarse una evaluación a la casa; engañar al profesor con trabajos que no son propios; uso de torpedos y/o uso de medios tecnológicos durante evaluación; complicidad en la copia; intencionalidad evidente.</p> <p>Conducta esperada:</p> <p>Desarrollar sus evaluaciones pedagógicas y/o trabajos de forma honesta y verídica a sus conocimientos y procesos de aprendizajes adquiridos.</p>		<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista personal con los padres, apoderado/a o tutor con educadora de párvulos. - Conversación formativa entre el estudiante y su educadora de párvulos o inspectora de formación. - Presentar disculpas personales de manera verbal o escrita. - Registro de la situación en el libro de clases.
			<p>Enseñanza Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con el/la estudiante junto a Inspectora de Formación - Registro de la situación en el libro de clases. - Reflexión en el hogar por 01 día de clases - Citación al apoderado para informe, firma y registro sobre la situación. - Conversación formativa y trabajo comunitario y/ o pedagógico.
			<p>Enseñanza Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con el/la estudiante junto al Inspector(a) Jefe. - Registro de la situación en el libro de clases. - Reflexión en el hogar por 01 día de clases - Citación al apoderado para informe, firma y registro sobre la situación. - Conversación formativa y trabajo comunitario. y/ o pedagógico.

5.4	<p>Reincidencia en Copiar en pruebas o trabajos académicos; Llevarse una evaluación a la casa. Engañar al profesor con trabajos que no son propios; uso de torpedos y/o uso de medios tecnológicos; complicidad en la copia; intencionalidad evidente</p>	Falta muy grave	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista personal con los padres, apoderado/a o tutor con inspector/a jefe y firma de carta de compromiso. - Conversación formativa entre el estudiante con Educadora de párvulos e inspector/a jefe. - Presentar disculpas personales de manera verbal o escrita. - Registro de la situación en el libro de clases. <p>Enseñanza Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con el/la estudiante junto a Inspector/a Jefe - Registro de la situación en el libro de clases. - Reflexión en el hogar por 02 días de clases - Citación al apoderado para informe, firma y registro sobre la situación. - Conversación formativa y trabajo comunitario y/ o pedagógico. - Pre- condicionalidad de matrícula. <p>Enseñanza Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con el/la estudiante junto a Inspector(a) Jefe - Registro de la situación en el libro de clases. - Reflexión en el hogar por 03 días de clases
-----	---	-----------------	---

			<ul style="list-style-type: none"> - Citación al apoderado para informe, firma y registro sobre la situación. - Conversación formativa y trabajo comunitario - Precondicionalidad de matrícula.
5.4	<p>Tercera reincidencia en copiar en pruebas o trabajos académicos; Llevarse una evaluación a la casa; Engañar al profesor con trabajos que no son propios; uso de torpedos y/o uso de medios tecnológicos; complicidad en la copia; intencionalidad evidente.</p>	Falta muy grave	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista personal con los padres, apoderado/a o tutor con inspectoría general y firma de segunda carta de compromiso. - Conversación formativa entre el estudiante con psicóloga de ciclo e inspectoría general. - Registro de la situación en el libro de clases. - Presentar disculpas personales de manera verbal o escrita - Registro de la situación en el libro de clases. <p>Enseñanza Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con el/la estudiante junto a Inspectora General. - Registro de la situación en el libro de clases. - Citación al apoderado para informe, firma y registro sobre la situación. - Conversación formativa y trabajo comunitario y/ o pedagógico. - Reflexión en el hogar por 02 días de clases.

			<ul style="list-style-type: none"> - Condicionalidad de la matrícula.
			<p>Enseñanza Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con el/la estudiante junto a Inspectora General - Registro en Hoja de Vida - Citación al apoderado para informe, firma y registro sobre la situación. - Conversación formativa y trabajo comunitario y/ o pedagógico - Reflexión en el hogar por 03 días. - Condicionalidad de la matrícula.
<p>6) Intencionalidad de copia: Se considera como intención de copia las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manipulación de medios tecnológicos en el desarrollo de la evaluación (celulares, Smartphone, Computador, Tablet y otros) - Sorprender al estudiante/a con notas, ayudas memorias, “torpedos”, guías, etc. - Conversar en el desarrollo de las evaluaciones individuales con otros compañeros. Se prohíbe pedir prestados materiales, puesto que cada estudiante debe organizar con anterioridad los implementos a utilizar en las evaluaciones. - Sorprender al estudiante con material ajeno, como pruebas de generaciones anteriores, guías, etc. 			
ART.	FALTA	CALIFICACIÓN	NIVEL Y ACCIÓN FORMATIVA
6.1	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Hurtar o dañar libros de clases; Hacer adulteraciones o falsificar notas en libros de clases; Falsificar, hurtar, adulterar o dañar certificados, documentos legales y /o firmas oficiales del</p> </div>	Falta muy grave	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista personal con los padres, apoderado/a o tutor con inspector/a jefe y firma de carta de compromiso. - Conversación formativa entre el estudiante con Educadora de párvulos e inspector/a jefe.

	<p>Colegio, hurto de evaluaciones.</p> <p>Conductas esperadas:</p> <p>Cuidar los materiales de trabajo (libros de clases, certificados, documentos, correos etc..) favoreciendo el conducto regular establecido y/o el resguardo integro de estos documentos.</p>		<p>Enseñanza Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con el/la estudiante junto a Inspector(a) Jefe. - Registro de la situación en el libro de clases. - Citación al apoderado y firma de Carta de Compromiso. - Reflexión en el hogar por 03 días de clases. - Condicionalidad de matrícula. <p>Enseñanza Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con el/la estudiante, en Inspectoría General; - Registro en Hoja de Vida. - Citación al apoderado para informe, firma y registro sobre la situación. - En caso de que la situación se presente en estudiantes/as de 4° Medio, se evaluará su participación en ceremonias y actividades de graduación. - Reflexión en el hogar por 04 días de clases. - Condicionalidad de Matrícula.
6.2	<p>Reincidencia en el hurto o daño a Libros de clases; adulteraciones o falsificar notas en Libros de clases; Falsificar, hurto, adulterar o dañar</p>	Falta muy grave	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista personal con los padres, apoderado/a o tutor con inspector/a jefe y firma de carta de compromiso. - Conversación formativa entre el estudiante

	<p>certificados, documentos legales y /o firmas oficiales del Colegio, hurtar evaluaciones.</p>		<p>con Educadora de párvulos e inspector/a jefe. - Derivación en psicología.</p>
			<p>Enseñanza Básica - Entrevista con el/la estudiante junto a Inspectora General. - Registro de la situación en el libro de clases. - Citación al apoderado para informe, firma y registro sobre la situación. - Caducidad de matrícula.</p>
			<p>Enseñanza Media - Entrevista con el/la estudiante, en Inspectoría General; - Registro de la situación en el libro de clases. - Citación al apoderado para informe, firma y registro sobre la situación. - En caso de que la situación se presente en estudiantes/as de 4° Medio, se evaluará su participación en ceremonias y actividades de graduación. - Caducidad de matrícula.</p>
<p>7) De la utilización de medios tecnológicos para denostar, calumniar, difamar o denigrar a compañeros, funcionarios, docentes o directivos del Colegio - La utilización de medios tecnológicos como: celulares, cámaras fotográficas, computadores, Tablet, datos u otros; podrán ser utilizados en el aula siempre y cuando sea guiado por el profesor de la asignatura, y cuando las actividades que los ameriten sean desarrolladas con objetivos pedagógicos, estipulados en las planificaciones o diseños de clases.</p>			

ART.	FALTA	CALIFICACIÓN	NIVEL Y ACCIÓN FORMATIVA
7.1	<p>Utilizar medios tecnológicos y/o cualquier red social digital para distribuir fotos o publicar material que denigren a estudiantes, docentes, funcionarios y/o cualquier miembro de la comunidad educativa; así como también para proferir amenazas de cualquier índole.</p> <p>Conducta esperada:</p> <p>Respetar la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa</p>	Falta grave	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista personal con los padres, apoderado/a o tutor con inspector/a jefe y firma de carta de compromiso. - Conversación formativa entre el estudiante con Educadora de párvulos e inspector/a jefe. <p>Educación Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con el/la estudiante junto a Inspector/a Jefe - Registro de la situación en el libro de clases. - Citación al apoderado para informe, firma y registro sobre la situación. - Reflexión en el hogar por 01 días de clases - Pre condicionalidad a la Matrícula <p>Educación Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con el estudiante, en Inspectoría General; - Registro de la situación en el libro de clases. - Entrevista con el Orientador - Citación al apoderado para informe, firma y registro sobre la situación. - Reflexión en el hogar 02 días de clases - Pre condicionalidad a la Matrícula

			- Derivación al Equipo de Convivencia Escolar
	<p>Reincidencia en la utilización de medios tecnológicos y/o cualquier red social digital para distribuir fotos o publicar material que denigre a estudiantes, docentes, funcionarios y/o cualquier miembro de la comunidad educativa; así como también para proferir amenazas de</p>	Falta muy grave	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista personal con los padres, apoderado/a o tutor con inspector/a jefe y firma de carta de compromiso. - Conversación formativa entre el estudiante con Educadora de párvulos e inspector/a jefe. - Derivación a psicología <p>Enseñanza Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con el/la estudiante junto a Inspector/a General - Registro de la situación en el libro de clases. - Citación al apoderado para informe, firma y registro sobre la situación. - Reflexión en el hogar 02 días de clases - Condicionalidad de la Matrícula - Derivación al Equipo de Convivencia Escolar <p>Enseñanza Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con el/la estudiante, en Inspectoría General - Registro de la situación en el libro de clases. - Reflexión en el hogar 03 días de clases - Condicionalidad

--	--	--	--

NORMAS SOBRE PRESENTACIÓN PERSONAL, ASISTENCIA A CLASES Y SEGURIDAD PERSONAL.	
1	<p>Como establece nuestro Proyecto Educativo: Los egresados de nuestro colegio deben desenvolverse con éxito en la educación superior y constituir hombres y mujeres realizados como personas y profesionales , para lo cual se han creado un conjunto de normas ; normas que tienen como finalidad el desarrollo de la persona de manera integral , en base a la auto aceptación, al auto respeto, y cuidado del cuerpo y promover valores que se insertan en la cultura organizacional , como la limpieza e higiene personal, el orden y la correcta presentación personal, que buscan la identificación con el Colegio Domingo Santa María, fomentando el valor formativo que representa el respeto por la institución a la cual pertenecen</p> <p>Por lo cual nuestros estudiantes/as deben representar dignamente la imagen personal e institucional de nuestra Institución, tanto dentro como fuera del colegio.</p>
2	<p>Evitar el ingreso de objetos de alto o significativo valor, como dinero, joyas y/o documentos de valor, calculadoras científicas, pendrive, MPR, MP3, MP4, celulares u otros objetos multimediales de alto valor al interior del establecimiento. Los Inspectores retirarán dichos objetos para ser entregados a la brevedad a los Apoderados, mediante un Registro Interno. El COLEGIO DOMINGO SANTA MARÍA no asumirá ninguna responsabilidad en la pérdida de cualquiera de los objetos perdidos por los estudiantes dentro o fuera del recinto escolar.</p>
3	<p>Por razones de seguridad se prohibirá su uso en forma personal del celular.</p>
4	<p>Todos los estudiantes deben mantener en forma permanente un alto sentido y actitud de seguridad personal dentro y fuera del colegio, evitando de esta manera que sufran lesiones, accidentes u otros daños físicos personales, en especial respetando las normas de seguridad internas como las leyes del tránsito.</p>
5	<p>Mantener una actitud de respeto y disciplina cuando utilicen los servicios del transporte que los trasladan al colegio y hogares.</p>
6	<p>Por estrictas razones de seguridad se prohíbe a todos los estudiantes (as) que “hagan dedo” al salir de las dependencias y área escolar del COLEGIO DOMINGO SANTA MARÍA; como igualmente se prohíbe circular por la calzada en donde circulan los vehículos; sólo deben esperar la locomoción en los paraderos debidamente habilitados.</p>

7	Respetar y cumplir los horarios establecidos por el colegio para las diversas actividades lectivas y no lectivas, tanto en el inicio, durante las clases y al término de la jornada escolar.
8	Cumplir con la asistencia regular a clases, en especial, en el cumplimiento de sus evaluaciones y compromisos a talleres o presentaciones oficiales del COLEGIO DOMINGO SANTA MARÍA.
9	Utilizar obligatoriamente La Agenda Escolar del COLEGIO DOMINGO SANTA MARÍA , la cual es el único documento oficial de intercomunicación entre el COLEGIO DOMINGO SANTA MARÍA y el Apoderado. Por lo tanto, deberá presentarla siempre que se le requiera, especialmente, para justificar sus inasistencias, justificativos y ausencias a evaluaciones planificadas, al momento de reincorporarse a las actividades escolares. Además será el medio (pase) oficial que se utilizará para autorizar y registrar salida en horario de colación u otras salidas.
10	Comunicar y entregar oportunamente al apoderado (a) las comunicaciones, citaciones, noticias, invitaciones o informes especiales difundidos por las autoridades administrativas y pedagógicas del COLEGIO DOMINGO SANTA MARÍA.
11	<p>Cumplir los siguientes requisitos para que el estudiante se retire antes del término de la Jornada de clases:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El retiro de un estudiante/a se realizará con la presencia física del apoderado (titular o suplente) y con firma en libro de retiros, no se darán autorizaciones vía agenda, llamada telefónica o vía correo electrónico. Salvo casos de extrema urgencia, la Inspectoría General podrá evaluar y autorizar un retiro bajo otras circunstancias. • Sólo se autorizará la salida por extrema urgencia o razones altamente calificadas. • Sólo el apoderado titular y /o suplente (que haya firmado los registros internos correspondientes) puede hacer el retiro de los estudiantes/as. • El estudiante/a no podrá retirarse mientras se encuentre en evaluación. • Los horarios de retiro de estudiantes serán los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> 09:15 a 09:25 11:00 a 11:10 12:30 a 12:40 15:10 a 15:20 • De no cumplirse estas exigencias, Inspectoría General no dará la autorización de salida del estudiante.
12	Para justificar la ausencia a clases, el Apoderado (a) debe enviar una comunicación firmada en la Agenda, dando las explicaciones detalladas que justifican la ausencia.

	En el caso pertinente, debe presentar personalmente el Certificado Médico correspondiente.
13	<p>Las inasistencias de un día, pueden ser justificadas por escrito en la Agenda.</p> <p>Las inasistencias a una evaluación deben ser justificadas personalmente y con un certificado médico en Inspectoría.</p> <p>Las inasistencias de más de dos días deben ser justificadas personalmente.</p> <p>Los estudiantes de Jornada Escolar Completa que falten en el bloque posterior a las 14.00 hrs. deberán ser justificados personalmente por el apoderado antes de las 8.30 horas del día posterior.</p> <p>Los estudiantes(as) que ingresen 15 minutos posteriores al inicio de jornada, deberán presentarse con su apoderado.</p> <p>El estudiante que no asista a una evaluación deberá justificar su inasistencia con un certificado médico o de un especialista idóneo en Inspectoría, ésta informará a la Coordinación Académica quien junto al docente reprogramará las evaluaciones.</p> <p>Los estudiantes deberán tener una asistencia igual o superior al 85%. Los estudiantes que excedan el 15% deberán apelar su promoción y matrícula para el próximo año.</p>
14	Resguardar la integridad de documentos oficiales, tales como libros de clases, actas de evaluaciones finales, certificados de estudios, informes y pruebas de asignaturas.
15	Los estudiantes que realicen o mantengan sobresalientes conductas positivas a nivel personal, social, en representación del COLEGIO DOMINGO SANTA MARÍA u otras acciones meritorias, serán reconocidos mediante una Noticia en el sitio Web del Colegio, además, se registrará dicha acción en el Registro Individual del Libro de Clases.
16	Los estudiantes(as) deben cumplir oportunamente con trabajos domiciliarios y tareas, preparar lecciones y pruebas, estudiar todos los días (hábitos de estudio), traer materiales de trabajo (no se recibirán dentro del horario), tener cuadernos al día en todas las asignaturas y cuidar su uso (contribuirá a un mejor rendimiento), cumplir con compromisos contraídos con el Curso y el Colegio y atender en la clase y participar activamente en ella.
17	Todo estudiante/a que represente al Colegio en actividades extra programáticas o académicas deberá tener un trato preferente en la calendarización o recalendarización de sus evaluaciones. Además deberá asistir a tutorías y/o reforzamientos especiales.

PROCEDIMIENTOS REMEDIALES ANTE LAS FALTAS A LAS NORMAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL, DE LA ASISTENCIA A CLASES Y DE RESPONSABILIDAD PERSONAL.

1) De la Presentación Personal: Los estudiantes deben evitar presentarse a clases con tatuajes en partes visibles del cuerpo (rostro, cuello, manos).

ART.	FALTA	CALIFICACIÓN	NIVEL Y ACCIÓN FORMATIVA
1.1	<p>Uso del uniforme escolar y/o del buzo deportivo en forma incompleta e inadecuada y deficiente presentación y aseo personal. (Presencia de pediculosis; uñas largas y sucias o pintadas, maquillaje, etc.)</p> <p>Conducta esperada:</p> <p>Utilizar el uniforme y su presentación personal de forma correcta.</p>	Falta leve	<p>Educación parvularia - Se envía constancia a los padres, apoderado/a o tutor para remediar la falta vía correo electrónico o agenda.</p> <p>Educación Básica - Conversación formativa con el/la estudiante con docente o Inspectora de formación según corresponda, con constancia en el libro de clases.</p> <p>Educación Media - Conversación formativa con el/la estudiante con docente o Inspectora de formación según corresponda, con constancia en el libro de clases.</p>
1.2	<p>Reincidencia en el uso del uniforme escolar y/o del buzo deportivo en forma incompleta e inadecuada y deficiente presentación personal. (Presencia de pediculosis; uñas largas y sucias o pintadas, maquillaje, etc.)</p>	Falta grave	<p>Educación parvularia - Entrevista con los padres, apoderado/a o tutor con inspectora de formación quien informa de la situación y registra la situación en el libro de clases.</p> <p>Educación Básica - Conversación formativa con docente a cargo con constancia en el Libro de Clase. - Registro de la situación en el libro de clases.</p>

			<ul style="list-style-type: none"> - Trabajo comunitario y /o pedagógico - Se citará al Apoderado (a) para registrar antecedentes y firma personal.
			<p>Educación Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con docente a cargo con constancia en el Libro de Clase - Registro de la situación en el libro de clases. - Trabajo comunitario y / o Pedagógico - Se citará al Apoderado (a) para registrar antecedentes y firma personal.
1.3	<p>Tercera reincidencia en el uso del uniforme escolar y/o del buzo deportivo en forma incompleta e inadecuada y deficiente presentación personal. (Presencia de pediculosis; uñas largas y sucias o pintadas, maquillaje, etc.)</p>	Falta muy grave	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con los padres, apoderado/a o tutor con inspector/a jefe y firma de carta de compromiso. - Registro de la situación en el libro de clases. - Activación de protocolo de Vulneración de Derechos. <p>Educación Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de la situación en el libro de clases. - Se citará al Apoderado (a) para registrar antecedentes y firma personal. - Reflexión en el hogar por 01 día de clases - Trabajo comunitario y/ o pedagógico <p>Educación Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de la situación en el libro de clases.

			<ul style="list-style-type: none"> - Se citará al Apoderado (a) para registrar antecedentes y firma personal. - Reflexión en casa por 1 día de clases - Trabajo comunitario y/ o pedagógico.
1.4	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Actitud reiteradamente displicente e inapropiada en el uso del uniforme escolar, buzo deportivo y en su presentación personal. (presencia de pediculosis; uñas largas y sucias, etc.)</p> </div>	Falta muy grave	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con los padres, apoderado/a o tutor con inspectoría general - Derivación de los padres, apoderado/a o tutor a especialista externo. - Registro de la situación en el libro de clases. - Activación del Protocolo de Vulneración de Derechos. - Denuncia por negligencia y vulneración de derechos del/la estudiante. </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 5px;"> <p>Educación Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de la situación en el libro de clases. - Se citará al Apoderado (a) para registrar antecedentes y firma personal. - Se determina la Pre-condicionalidad de matrícula. </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 5px;"> <p>Educación Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de la situación en el libro de clases. - Se citará al Apoderado (a) para registrar antecedentes y firma personal. - Se determina la Pre-condicionalidad de matrícula. </div>
1.5		Falta leve	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Educación parvularia</p> </div>

	<p>Presentarse con corte de pelo inadecuado (corte mohicano, mullet, rapado, príncipe, etc.) o con tinturas de colores artificiales (rojo, verde, fucsia etc.)</p> <p>Conducta esperada:</p> <p>Presentarse con corte de pelo</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Se envía constancia a los padres, apoderado/a o tutor para remediar la falta vía correo electrónico o agenda. - Registro de la situación en el libro de clases. <p>Educación Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de la situación en el libro de clases. - Se informa y comunica al apoderado de forma escrita. - Compromiso del apoderado en un plazo de 15 días para concretar <p>Educación Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de la situación en el libro de clases. - Se informa y comunica al apoderado de forma escrita. - Compromiso del apoderado en un plazo de 15 días para concretar 	
1.6	<p>Reincidencia en la presentación con corte de pelo inadecuado o tinturas de colores artificiales. (Falta al compromiso de los apoderados)</p>	Falta grave	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con padres, apoderado/a o tutor con inspectora de formación informa de la situación y registra la situación en el libro de clases. <p>Educación Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de la situación en el libro de clases. - Citación al apoderado - Nuevo compromiso con el apoderado con un plazo de 7 días para concretar acciones. - Carta de Compromiso. <p>Educación Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de la situación en el libro de clases. 	

			<ul style="list-style-type: none"> - Citación al apoderado - Segundo compromiso con el apoderado en un plazo de 7 días para concretar acciones.
1.7	<p>Falta al compromiso de apoderados y estudiantes/as en cuanto al corte de Pelo inadecuado y tinturas de colores artificiales</p>	Falta muy grave	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con los padres, apoderado/a o tutor con inspector/a jefe y firma de carta de compromiso. - Registro de la situación en el libro de clases. - Activación de protocolo de Vulneración de Derechos. <p>Educación Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de la situación en el libro de clases. - Citación Apoderado con Inspector General - Reflexión en el hogar por 1 día de clases - Se firma Carta de Pre-Condicionabilidad. <p>Educación Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de la situación en el libro de clases. - Citación Apoderado con Inspector(a) Jefe - Reflexión en casa por 01 día de clases - Se firma Carta de Pre-Condicionabilidad.
<p>2) De la Asistencia a clases y de Responsabilidad Personal.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los estudiantes no tendrán autorización para llegar atrasados a las actividades escolares. Se exigirá puntualidad, independiente del lugar de residencia o domicilio del estudiante. 			
ART.	FALTA	CALIFICACIÓN	NIVEL Y ACCIÓN FORMATIVA
2.1		Falta leve	<p>Educación parvularia</p>

	<p>Al cumplir el/la estudiante el quinto atraso:</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con los padres, apoderado/a o tutor con inspector/a de formación y firma de carta de compromiso. - Registro de la situación en el libro de clases. <p>Educación Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se cita al apoderado con la inspectora de formación. - Se firma Carta de Compromiso <p>Educación Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se cita al apoderado con la inspectora de formación. - Se firma Carta de Compromiso
2.2	<p>Al cumplir el estudiante (a) el décimo atraso:</p> <p>Conducta esperada:</p> <p>Llegar puntualmente al colegio y a las clases.</p>		<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con los padres, apoderado/a o tutor con inspector/a jefe y firma de segunda carta de compromiso. - Registro de la situación en el libro de clases. <p>Educación Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se citará al Apoderado. - El Apoderado debe concurrir a entrevistarse con Inspectora de formación y firmar 2° Carta de Compromiso por atrasos. <p>Educación Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se citará al Apoderado. - El Apoderado debe concurrir a entrevistarse con Inspector/a de formación y firmar 2° Carta de Compromiso por atrasos.

2.3	Al cumplir el estudiante (a) el el décimo quinto atraso	Falta muy grave	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con los padres, apoderado/a o tutor con inspección general. - Registro de la situación en el libro de clases. - Activación de protocolo de vulneración de derechos. <p>Educación Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se cita al apoderado con Inspector(a) Jefe, para firmar Carta de pre-Condicionabilidad por responsabilidad. <p>Educación Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se cita al apoderado con Inspector(a) Jefe, para firmar Carta de precondicionabilidad por responsabilidad.
2.4	Al cumplir el estudiante (a) el el veinteavo atraso:	Falta muy grave	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con los padres, apoderado/a o tutor con inspección general y dirección. - Registro de la situación en el libro de clases. - Activación de protocolo de vulneración de derechos. - Denuncia por vulneración de derechos del/la estudiante. <p>Educación Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se cita al apoderado/a con Inspector(a) Jefe, para firmar Carta de Condicionabilidad por responsabilidad. <p>Educación Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se cita al apoderado/a con Inspector/a Jefe, para firmar

			Carta de Condicionalidad por responsabilidad.
2.5	<p>El estudiante (a) no se presenta en clases, estando en el Colegio (cimarra interna)</p> <p>Conducta esperada:</p> <p>Presentarse a todas las clases en el horario que corresponda.</p>	Falta muy grave	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con los padres, apoderado/a o tutor con inspector/a de formación y firma de carta de compromiso. - Registro de la situación en el libro de clases. <p>Educación Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación con el estudiante, de manera formativa. - Carta de compromiso de estudiante/a <p>Educación Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con el estudiante. - Carta Compromiso de estudiante/a - Reflexión en el hogar por 01 día de clases.
2.6	<p>El/la estudiante se retira del colegio sin la autorización procedente:</p> <p>Permanecer dentro del colegio durante toda la jornada escolar</p>	Falta muy grave	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con los padres, apoderado/a o tutor con inspector/a jefe y firma de segunda carta de compromiso. - Registro de la situación en el libro de clases. <p>Educación Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se cita al apoderado con la Inspectora Jefe, para firmar Carta de Compromiso. - Reflexión en el hogar por 01 de clases. <p>Educación Media</p>

			<ul style="list-style-type: none"> - Se cita al apoderado con Inspector Jefe, para firmar Carta de Compromiso. - Reflexión en el hogar por 01 día de clases.
2.7	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> Reincidencia del estudiante (a) que no se presenta en clases, estando en el colegio o se retira del colegio sin la autorización precedente: </div>		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> Educación parvularia <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con los padres, apoderado/a o tutor con inspección general. - Registro de la situación en el libro de clases. - Activación de protocolo de vulneración de derechos. </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 5px;"> Educación Básica <ul style="list-style-type: none"> - Se cita al apoderado con el inspector(a) Jefe, para firmar Carta de condicionalidad. - Se otorga 01 día de reflexión en el hogar. </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 5px;"> Educación Media <ul style="list-style-type: none"> - Se cita al apoderado con el inspector(a) Jefe, para firmar Carta de condicionalidad. - Se otorga 01 día de reflexión en el hogar. </div>
2.8	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> Tercera reincidencia del estudiante (a) que no se presenta en clases, estando en el colegio o se retira del colegio sin la autorización precedente. </div>	Falta muy grave	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> Educación parvularia <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con los padres, apoderado/a o tutor con inspección general y dirección. - Registro de la situación en el libro de clases. - Activación de protocolo de vulneración de derechos. </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 5px;"> Educación Básica <ul style="list-style-type: none"> - Se cita al apoderado con Inspectora General. - Reflexión en el hogar por 02 días de clases. </div>

			<p>Educación Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se cita al apoderado con Inspectoría General. - Reflexión en el hogar por 03 días de clases.
2.9	<p>Estudiante (a) falta a clases, (cimarra) sin la autorización ni la justificación de los padres y apoderados.</p> <p>Conducta esperada: No faltar a clases si no tiene la justificación y autorización de su apoderado.</p>	Falta muy grave	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con los padres, apoderado/a o tutor con inspectoría general y dirección. - Registro de la situación en el libro de clases. <p>Educación Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Citación apoderada/a - Registro de la situación en el libro de clases. - Reflexión en el hogar por 1 día de clases. - En la reincidencia se aumentan los días de suspensión. <p>Educación Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Citación al apoderado/a - Registro en la hoja de vida - Se otorga 01 día de reflexión en el hogar. - En la reincidencia se aumentan los días de suspensión.
2.10	<p>Faltar a pruebas u otras evaluaciones sin justificación médica</p> <p>Conducta esperada:</p> <p>Presentar, oportunamente, justificativos de</p>	Falta grave	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Envío de correo o comunicado a los padres, apoderado/a o tutor por la Educadora de párvulos. - El Apoderado deberá justificar personalmente dicha ausencia con el inspector/a de formación y enviar la justificación al correo justificaciones@cdsm.cl. - De no cumplir con lo anterior, la evaluación deberá ser

	<p>las inasistencias a evaluaciones.</p>		<p>rendida al momento de la reincorporación.</p> <p>Educación Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Apoderado deberá justificar personalmente dicha ausencia en las inspectorías correspondientes. - De no cumplir con lo anterior, la evaluación deberá ser rendida al momento de la reincorporación. <p>Educación Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Apoderado deberá justificar personalmente dicha ausencia en las inspectorías correspondientes. - De no cumplir con lo anterior, la evaluación deberá ser rendida al momento de la reincorporación.
2.11	<p>En el caso de ausencias a clases por prolongadas enfermedades. (por más de 7 días)</p>	Excepción	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista personal de los padres, apoderado/a o tutor con inspectora de formación. - El Apoderado/a deberá justificar personalmente dicha ausencia con inspector/a de formación y enviar la justificación al correo justificaciones@cdsm.cl. - Presentar licencias médicas según los días de ausencia en un plazo máximo de 48 horas luego de emitido el documento. - Las coordinaciones académicas procederán a recalendarizar el proceso de evaluación del estudiante. - De no cumplir con lo anterior, la evaluación deberá ser rendida al momento de la reincorporación.

			<p>Educación Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Apoderado/a justificará personalmente ante Inspectoría correspondiente. - El Apoderado/a deberá presentar la respectiva Licencia Médica o Certificado Médico dentro de las 48 horas luego de emitido el documento. - Las coordinaciones académicas procederán a recalendarizar el proceso de evaluación del estudiante.
			<p>Educación Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Apoderado/a justificará personalmente ante Inspectoría correspondiente. - El Apoderado/a deberá presentar la respectiva Licencia Médica o Certificado Médico dentro de las 48 horas luego de emitido el documento. - Las coordinaciones académicas procederán a recalendarizar el proceso de evaluación del estudiante.
2.12	<p>En el caso de ausencia a clases por más de 10 días, sin justificación médica, sin aviso por parte del apoderado, o sin la localización de éste.</p> <p>Conducta esperada:</p> <p>Presentar justificativo o licencia médica</p>	Excepción	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se activará protocolo de Vulneración de Derechos. - Se procederá a realizar denuncias ante organismos pertinentes por deserción escolar. <p>Educación Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se procederá a realizar denuncias ante organismos pertinentes por deserción escolar. <p>Educación Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se procederá a realizar denuncias ante organismos pertinentes por deserción escolar.

	por inasistencia a clases		
2.13	<p>Inasistencias por Competencias deportivas o académicas representando al Colegio.</p> <p>Conducta esperada:</p> <p>Cumple con las actividades académicas y extracurriculares propias del establecimiento.</p>	Excepción	<p>Educación parvularia</p> <p>- Los padres, apoderado/a o tutor comunicará a la Educadora de párvulos y/o inspector/a jefe, quienes a su vez derivarán a las Coordinaciones Académicas para la recalendarización de las evaluaciones.</p> <p>Educación Básica</p> <p>- El apoderado o estudiante/a comunicará a Dirección, Inspectoría General, o Jefe de UTP, quienes a su vez derivarán a las Coordinaciones Académicas para la recalendarización de las evaluaciones.</p> <p>Educación Media</p> <p>- El apoderado o estudiante/a comunicará a Dirección, Inspectoría General, o Jefe de UTP, quienes a su vez derivarán a las Coordinaciones Académicas para la recalendarización de las evaluaciones.</p>
2.14	<p>Presentar al término del año escolar un total de ausencia de parte del estudiante (a) que supere el 15 % de las clases lectivas del año. (no se consideran las ausencias a actividades extraescolares)</p> <p>Conducta esperada:</p>	Falta muy grave	<p>Educación Parvularia, básica y media</p> <p>- En la primera semana de noviembre los/as apoderados/as retirarán en Inspectoría correspondiente la carta de apelación de promoción.</p> <p>- El/la apoderado/a tendrá una semana de plazo para entregar los antecedentes que justifiquen las ausencias</p> <p>- Inspectoría General entrega toda la documentación al Director</p>

	Sentar el término del año escolar con un total de inasistencia que no supere el 15 % de las clases lectivas.		del colegio. Quien con los antecedentes a la vista, resolverá la situación, la que puede implicar la repitencia del estudiante por falta de razones de consideración y validez legal.
3) De la falta a las Normas de responsabilidad en su trabajo escolar			
ART.	FALTA	CALIFICACIÓN	NIVEL Y ACCIÓN FORMATIVA
3.1	<p>Sin tarea.</p> <p>Sin útiles.</p> <p>Sin materiales</p> <p>Sin textos</p> <p>Sin prueba firmada.</p> <p>Sin justificativo y/o sin comunicación firmada.</p> <p>Conducta esperada:</p> <p>Ser responsable en su quehacer estudiantil respecto de sus tareas, porte de útiles, materiales y textos escolar, así como en la firma de pruebas</p>	Falta Leve	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con los padres, apoderado/a o tutor por parte de la Educadora de párvulos. - Registro de la situación en el libro de clases. <p>Enseñanza Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con el/la estudiante con docente o Inspector/a de formación según corresponda, con constancia en el libro de clases. <p>Enseñanza Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con el/la estudiante con docente o Inspector/a de formación según corresponda, con constancia en el libro de clases.
3.2	<p>Reincidencia en:</p> <p>Sin tarea.</p> <p>Sin útiles.</p> <p>Sin materiales</p>	Falta grave	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista a los padres, apoderado/a o tutor para información sobre la situación de reincidencia por inspectora de formación.

	<p>Sin textos</p> <p>Sin prueba firmada.</p> <p>Sin justificativo y/o sin comunicación firmada.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Registro de la situación en el libro de clases. <p>Enseñanza Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con el/la estudiante con docente o Inspector/a de formación según corresponda, con constancia en el libro de clases. - Realiza trabajo comunitario. <p>Enseñanza Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con el/la estudiante con docente o Inspector/a de formación según corresponda, con constancia en el libro de clases. - Realiza trabajo comunitario. y/ o pedagógico.
3.3	<p>Tercera Reincidencia en:</p> <p>Sin tarea.</p> <p>Sin útiles.</p> <p>Sin materiales</p> <p>Sin textos</p> <p>Sin prueba firmada.</p> <p>Sin justificativo y/o sin comunicación firmada.</p>	Falta muy grave	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista a los padres, apoderado/a o tutor para información sobre la situación de reincidencia por inspector/a jefe y firma de carta de compromiso. - Registro de la situación en el libro de clases. - Activación de protocolo de Vulneración de Derechos. <p>Enseñanza Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con docente a cargo con constancia en el libro de clases - Citación al apoderado y compromiso - Se asigna trabajo comunitario y/o pedagógico <p>Enseñanza Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con docente a cargo con constancia en el libro de clases

			<ul style="list-style-type: none"> - Citación al apoderado y compromiso. - Se asigna trabajo comunitario y/o pedagógico.
3.4	<p>Sin agenda de comunicaciones</p> <p>Agenda de comunicaciones en mal estado.</p> <p>Conducta esperada:</p> <p>Portar agenda de comunicaciones durante todo el año y mantenerla en buen estado.</p>	Falta leve	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reponer agenda de comunicaciones. - Conversación formativa con docente a cargo o escrita para los padres, apoderado/a o tutor por Educadora de párvulos - Registro de su situación en el libro de clases <p>Enseñanza Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reponer agenda de comunicaciones. - Conversación formativa con el/la estudiante con docente o Inspectora de formación según corresponda, con constancia en el libro de clases. <p>Enseñanza Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reponer agenda de comunicaciones. - Conversación formativa con el/la estudiante con docente o Inspectora de formación según corresponda, con constancia en el libro de clases.
3.5	<p>Exceder 12 anotaciones leves de responsabilidad y/o conducta</p> <p>Conducta esperada:</p> <p>Mantener una conducta</p>	Falta muy grave	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con los padres, apoderado/a o tutor con Educadora de párvulos e inspector/a de formación Citación al apoderado y firma de carta de compromiso - Registro de la situación en el libro de clases.

adecuada y ser responsable con las actividades académicas propias del establecimiento.	Enseñanza Básica - Citación al apoderado - Registro de la situación en el libro de clases. - Firma y registro de la situación de Precondicionalidad de la Matrícula
	Enseñanza Media - Citación al apoderado - Registro de la situación en el libro de clases. - Firma y registro de la situación de Precondicionalidad de la Matrícula.

NORMAS SOBRE LA CORTESÍA Y RELACIONES INTERPERSONALES	
1	Deberá comportarse educadamente, demostrando un trato gentil, tolerante, solidario y respetuoso con sus iguales.
2	Usar un lenguaje correcto, expresado en forma oral, gestual o escrito.
3	Brindar un trato y saludo cordial y cortés a los demás.
4	Trabajar permanentemente en pos de la unión del curso, del colegio y de la comunidad, buscando el bien común.
5	Respetar la moral y las buenas costumbres que sustenta el Colegio
6	Respetar y promover buenas relaciones con la comunidad en general, en forma especial con la vecindad.
7	Demostrar un buen espíritu de solidaridad con hechos y palabras en el compromiso y la preocupación por todos los miembros de la comunidad educativa
8	Toda situación que tenga una evidente connotación sexual, ya sea en el interior o en el entorno del establecimiento educacional, será analizada y podrá tener sanciones de carácter formativo.
9	Evitar poner en riesgo la integridad física de los estudiantes con juegos bruscos.

FALTAS A LAS NORMAS DE RESPETO PERSONAL Y RELACIONES INTERPERSONALES

1) De la falta de respeto personal y relaciones interpersonales.

ART.	FALTA	CALIFICACIÓN	NIVEL Y ACCIÓN FORMATIVA
1.1	<p>Pelear en son de juego; Jugar en pasillos o escalas; Jugar en la sala. Todo esto sin producir lesiones.</p> <p>Conducta esperada:</p> <p>Mantener una conducta apropiada dentro y fuera del establecimiento resguardando su integridad y la de sus compañeros /as.</p>	Falta leve	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con el/la estudiante con Educadora de párvulos y/o inspector/a de formación. - Informar a los padres, apoderado/a o tutor por parte de la Educadora de Párvulos y/o inspectora de formación. - Presentar disculpas de manera verbal <p>Enseñanza Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con el/la estudiante con docente o Inspectora de formación según corresponda, con constancia en el libro de clases. - Trabajo comunitario. y/ o pedagógico <p>Enseñanza Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con el/la estudiante con docente o Inspectora de formación según corresponda, con constancia en el libro de clases. - Trabajo comunitario. y/ o pedagógico.
1.2	<p>Atropellar físicamente a terceros, exponer a peligro evidente a sus compañeros y a su propia persona en cualquier lugar del</p>	Falta grave	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista personal con los padres, apoderado/a o tutor con educadora de párvulos e inspector/a jefe. - Conversación formativa entre el estudiante e inspector/a jefe.

	<p>colegio... Todo esto sin producir lesiones.</p> <p>Conducta esperada:</p> <p>Mantener una conducta apropiada dentro y fuera del establecimiento resguardando su integridad y la de sus compañeros /as.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Presentar disculpas personales de manera verbal o escrita. - Registro de la situación en el libro de clases. <p>Enseñanza Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con docente a cargo con constancia en el libro de clases - Trabajo comunitario y/ o pedagógico - Conversación formativa con el/la estudiante junto a Inspector/a Jefe - Registro de la situación en el libro de clases. <p>Enseñanza Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con docente a cargo o inspector de formación según corresponda, con constancia en el libro de clases. - Trabajo comunitario y/ o pedagógico - Conversación formativa con el/la estudiante junto a Inspector/a Jefe. - Registro de la situación en el libro de clases.
1.3	<p>Atropellar físicamente a terceros, exponer a peligro evidente a sus compañeros y a su propia persona en cualquier lugar del colegio... Con resultado de lesiones.</p>	Falta muy grave	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista personal con los padres, apoderado/a o tutor con inspector/a jefe y firma de carta de compromiso. - Conversación formativa entre el estudiante e inspector/a jefe. - Presentar disculpas personales de manera verbal o escrita. - Registro de la situación en el libro de clases. - Activación de Protocolo.

	<p>Conducta esperada:</p> <p>Mantener una conducta apropiada dentro y fuera del establecimiento resguardando su integridad y la de sus compañeros /as</p>		<p>Enseñanza Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con docente a cargo con constancia en el libro de clases - Trabajo comunitario y/ o pedagógico - Conversación formativa con el/la estudiante junto a Inspector(a) Jefe - Registro de la situación en el libro de clases. - Reflexión en el hogar 01 día <p>Enseñanza Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con docente a cargo con constancia en el libro de clases - Trabajo comunitario y/ o pedagógico - Conversación formativa con el/la estudiante junto a Inspector(a) Jefe - Registro de la situación en el libro de clases. - Reflexión en el hogar 01 día
1.4	<p>Si de manera intencional el/la estudiante rompe los lentes, audífonos, ropa, buzo u otros materiales de uso educativo de propiedad de sus compañeros.</p> <p>Conducta esperada:</p> <p>Cuidar las pertenencias de sus compañeros</p>	Falta grave	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista personal con los padres, apoderado/a o tutor con Educadora de Párvulos - Conversación formativa entre el estudiante y su Educadora de Párvulos - Presentar disculpas personales de manera verbal o escrita. - Registro de la situación en el libro de clases. - Devolución o pago del valor del objeto o material dañado. <p>Enseñanza Básica</p>

			<ul style="list-style-type: none"> - Citación del apoderado y notificación del hecho - Registro de la situación en el libro de clases. - Devolución o pago del valor del objeto o material dañado. - Carta de compromiso - Reflexión en el hogar 01 día <hr/> <p>Enseñanza Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Citación del apoderado y notificación - Registro de la situación en el libro de clases. - Devolución o pago del valor del objeto o material dañado. - Carta de compromiso - Reflexión en el hogar 01 día
1.5	<p>No se permitirán en el colegio objetos ajenos y/o distractores del quehacer educativo de los estudiantes. (juguetes, dispositivos electrónicos, dinero en cantidad inadecuada al gasto de los niños, etc.).</p> <p>Conducta esperada:</p> <p>Favorecer el desarrollo y de procesos</p>	Falta grave	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista personal con los padres, apoderado/a o tutor con Educadora de párvulos y/o Inspector/a de formación. - Devolución del objeto a los padres, apoderado/a o tutor. <hr/> <p>Educación Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Citación del apoderado y notificación del hecho; - Registro de la situación en el libro de clases. - Retención del objeto, hasta que el apoderado lo retire personalmente. - En caso de pérdida, el Establecimiento no se hará responsable de la pérdida de estos mismos. Todo objeto carecerá de valor al ser ingresado al colegio sin previa autorización.

	<p>aprendizajes de mis compañeros. Favoreciendo la concentración y atención en el establecimiento educacional</p>		<p>Educación Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Citación del apoderado y notificación del hecho; - Retención del objeto, hasta que el apoderado lo retire personalmente. - En caso de pérdida, el Establecimiento no se hará responsable de la pérdida de estos mismos. Todo objeto carecerá de valor al ser ingresado al colegio sin previa autorización.
1.6	<p>El uso del celular solo es permitido en horario de recreos, se prohíbe el uso en sala de clases, este debe permanecer apagado en horario de clases y guardado en su mochila, salvo expresa autorización de los docentes con fines pedagógicos.</p> <p>Conducta esperada:</p> <p>Favorecer el desarrollo y procesos de aprendizajes de mis compañeros. Favoreciendo la concentración y atención durante el</p>	Falta grave	<p>Educación Parvularia, Básica y Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Citación del apoderado y notificación del hecho; - Retención del objeto, hasta que el apoderado lo retire personalmente. - En caso de pérdida, el Establecimiento no se hará responsable de la pérdida de estos mismos. Todo objeto carecerá de valor al ser ingresado al colegio sin previa autorización.

	desarrollo de las clases		
1.7	<p>Falta de respeto y/o uso de groserías (verbales, escritas o gestuales); Uso de lenguaje soez y apodos ofensivos en el trato con sus compañeros.</p> <p>Conducta esperada:</p> <p>Respetar a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	Falta grave	<p>Educación Parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista personal con los padres, apoderado/a o tutor con Educadora de Párvulos - Conversación formativa entre el estudiante y su Educadora de Párvulos - Presentar disculpas personales de manera verbal o escrita. - Registro de la situación en el libro de clases. <p>Educación Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de la situación en el libro de clases. - Conversación formativa con Inspector/a de formación. - Citación del apoderado. <p>Educación Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de la situación en el libro de clases. - Conversación formativa con Inspector/a de formación. - Citación del apoderado.
1.8	<p>Reincidencia en Falta de respeto y/o uso de groserías (verbales, escritas o gestuales); Uso de lenguaje soez y apodos ofensivos en el trato con sus compañeros.</p>	Falta muy grave	<ul style="list-style-type: none"> - Educación Parvularia - Entrevista personal con los padres, apoderado/a o tutor con psicólogo/a del ciclo e Inspector/a jefe. - Evaluación interna del departamento de psicología si amerita derivación a especialista externo. - Conversación formativa entre el estudiante e inspector/a jefe.

			<ul style="list-style-type: none"> - Presentar disculpas personales de manera verbal o escrita. - Registro de la situación en el libro de clases. <hr/> <p>Educación Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de la situación en el libro de clases. - Conversación formativa con Inspector(a) Jefe - Citación del apoderado. - Carta de compromiso - Reflexión en el hogar 01 día <hr/> <p>Educación Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de la situación en el libro de clases. - Conversación formativa con Inspector(a) Jefe - Citación del apoderado. - Carta de compromiso - Reflexión en el hogar 01 día
1.9	<p>Interrupción persistente en el desarrollo de la clase.</p> <p>Comer, peinarse, dormir, sacarse las cejas, etc. Durante el desarrollo de las clases.</p> <p>Gritar, conversar e interrumpir la clase.</p> <p>Conversar e interrumpir a sus compañeros durante las disertaciones, exposiciones,</p>	Falta grave	<p>Educación Parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa entre el estudiante y Educadora de párvulos. - Conversación con los padres, apoderado/a o tutor sobre la situación sucedida con el/la estudiante. - Registro de la situación en el libro de clases. <hr/> <p>Educación Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación con Inspector(a) de formación. - Registro de la situación en el libro de clases. <hr/> <p>Educación Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación con Inspector(a) de formación.

	<p>entrega de informaciones.</p> <p>Conducta esperada:</p> <p>Mantener una conducta adecuada en el desarrollo de las clases, en exposiciones de sus compañeros o en evaluaciones orales o escritas.</p>		<p>- Registro de la situación en el libro de clases.</p>
1.10	<p>Reincidencia en la interrupción persistente en el desarrollo de la clase.</p> <p>Comer, peinarse, dormir, sacarse las cejas, etc. Durante el desarrollo de las clases.</p> <p>Gritar, conversar e interrumpir la clase.</p> <p>Conversar e interrumpir a sus compañeros durante las disertaciones, exposiciones, entrega de informaciones.</p>	Falta muy grave	<p>Educación Parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista personal con los padres, apoderado/a o tutor con Inspector/a jefe y firma de carta de compromiso. - Conversación formativa entre el estudiante e inspector/a jefe. - Presentar disculpas personales de manera verbal o escrita. - Registro de la situación en el libro de clases. <p>Educación Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Amonestación por Escrito en el libro de Clases. - Conversación con Inspector(a) Jefe - Trabajo comunitario. <p>Educación Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Amonestación por Escrito en el libro de Clases. - Conversación con Inspector(a) Jefe - Trabajo comunitario.

1.11	<p>Tercera Reincidencia en Interrupción persistente en el desarrollo de la clase. Comer, peinarse, dormir, sacarse las cejas, etc. Durante el desarrollo de las clases. Gritar, conversar e interrumpir la clase. Conversar e interrumpir a sus compañeros durante las disertaciones, exposiciones, entrega de informaciones</p>	Falta muy grave	<p>Educación Parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa entre el estudiante e inspector/a jefe. - Entrevista personal con los padres, apoderado/a o tutor con psicólogo/a del ciclo e Inspector/a jefe - Evaluación interna del departamento de psicología si amerita derivación a especialista externo. - Presentar disculpas personales de manera verbal o escrita. - Registro de la situación en el libro de clases. <p>Educación Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Amonestación escrita en el libro de clases. - Conversación con Inspector(a) Jefe - Trabajo comunitario. y/o pedagógico - Reflexión en el hogar por 01 día de clases. <p>Educación Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Amonestación escrita en el libro de clases. - Conversación con Inspector(a) Jefe - Trabajo comunitario. y/o pedagógico - Reflexión en el hogar por 01 día de clases.
1.12	<p>Presentar actitudes groseras o desafiantes.</p> <p>Conducta esperada:</p>	Falta grave	<p>Educación Parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa entre el estudiante y educadora de párvulos y/o inspector/a formación

	<p>Respetar a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Entrevista personal con los padres, apoderado/a o tutor con Educadora de párvulos. - Presentar disculpas personales de manera verbal o escrita. - Registro de la situación en el libro de clases. <p>Educación Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con Inspector(a) Jefe - Trabajo comunitario y/ o pedagógico. <p>Educación Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con Inspector(a) Jefe - Trabajo comunitario y/o Pedagógico - Citación al apoderado.
1.13	<p>Reincidencia en Presentar actitudes groseras o desafiantes.</p>	Falta muy grave	<p>Educación Parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa entre el/la estudiante con psicólogo/a del ciclo e inspector/a jefe y firma de carta de compromiso. - Entrevista personal con los padres, apoderado/a o tutor con psicólogo/a del ciclo e Inspector/a jefe . - Evaluación interna del departamento de psicología si amerita derivación a especialista externo. - Presentar disculpas personales de manera verbal o escrita. - Registro de la situación en el libro de clases. - Activación de Protocolo de vulneración de derechos <p>Educación Básica</p>

			<ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con Inspector(a) Jefe - Citación al apoderado para firma de compromiso - Reflexión en el hogar o 1 día <p>Educación Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con Inspector(a) Jefe - Citación al apoderado para firma de compromiso - Reflexión en el hogar 02 días - Se firma carta de Pre-Condicionalidad.
1.14	<p>Traer elementos que dañen la integridad física: (Como, por ejemplo: cuchillos, cortaplumas, cadenas, etc.)</p> <p>Construir elementos que dañen la integridad física.</p> <p>Portar explosivos, balas, armas de fuego, armas corto-punzantes.</p> <p>Conducta esperada:</p> <p>Propiciar acciones que apunten a la sana convivencia escolar, evitando el uso de cualquier instrumento o artefacto que pueda dañar</p>	Falta muy grave	<p>Educación Parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa entre el estudiante e inspector/a jefe. - Entrevista personal con los padres, apoderado/a o tutor con psicólogo/a del ciclo e Inspector/a jefe y firma de carta de compromiso. - Evaluación interna del departamento de psicología si amerita derivación a especialista externo. - Registro de la situación en el libro de clases. - Activación de protocolo de vulneración de derechos <p>Educación Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de la situación en el libro de clases. - Conversación con el apoderado para firma de compromiso. - Reflexión en el hogar 03 días - Se firma carta de Pre-Condicionalidad <p>Educación Media</p>

	<p>físicamente a otros/as.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Registro de la situación en el libro de clases. - Conversación con el apoderado para firma de compromiso. - Reflexión en el hogar 03 días - Se firma carta de Pre-Condicionalidad
	<p>Exponer al peligro cualquier dependencia del colegio (hacer fuego, lanzar bombas de humo, etc.)</p> <p>Conducta esperada:</p> <p>Cuidar el mobiliario, el material didáctico, los libros de biblioteca, los materiales de laboratorio, como, asimismo, la presentación de murallas, puertas ventanas y escritorios.</p>	<p>Falta muy grave</p>	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa entre el estudiante e inspector/a jefe. - Entrevista personal con los padres, apoderado/a o tutor con psicólogo/a del ciclo e Inspector/a jefe y firma de carta de compromiso. - Evaluación interna del departamento de psicología si amerita derivación a especialista externo. - Registro de la situación en el libro de clases. - Activación de protocolo de vulneración de derechos <p>Educación Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de la situación en el libro de clases. - Conversación con el apoderado para firma de compromiso. - Reflexión en el hogar 05 días - Condicionalidad de la matrícula <p>Educación Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de la situación en el libro de clases. - Conversación con el apoderado para firma de compromiso. - Reflexión en el hogar 05 días

			- Condicionalidad de la matrícula
	<p>Agredir a un compañero dentro del colegio o en sus alrededores.</p> <p>Agredir con elementos</p> <p>Conducta esperada:</p> <p>Respetar a cualquier miembro de la comunidad</p>	Falta grave	<p>Educación Parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa entre el estudiante e inspector/a jefe. - Entrevista personal con los padres, apoderado/a o tutor con Educadora de párvulos. - Registro de la situación en el libro de clases. <p>Educación Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro en Hoja de Vida del estudiante - Citación del apoderado con Inspector(a) Jefe, para firma de compromiso - Trabajo comunitario y/ o pedagógico - Reflexión en el hogar 02 días - Se firma carta de Pre-condicionalidad. <p>Educación Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de la situación en el libro de clases. - Citación del apoderado con Inspector(a) Jefe, para firma de compromiso. - Trabajo comunitario y/ o pedagógico - Reflexión en el hogar 03 días - Se firma carta de Condicionalidad.
	<p>Reincidencia agredir a compañero del colegio o en sus alrededores.</p>	Falta muy grave	<p>Educación Parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa entre el estudiante e inspector/a jefe. - Entrevista personal con los padres, apoderado/a o con psicólogo/a del ciclo

	<p>Agredir con elementos que dañen la integridad física.</p>		<p>Inspectora General y firma de carta de compromiso.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluación interna del departamento de psicología si amerita derivación a especialista externo. - Registro de la situación en el libro de clases. - Activación de protocolo. <p>Educación Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de la situación en el libro de clases. - Citación del apoderado con Inspectora General, para firma de compromiso - Trabajo comunitario y/ o pedagógico - Reflexión en el hogar 03 días - Se firma carta de condicionalidad. <p>Educación Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de la situación en el libro de clases. - Citación del apoderado con Inspectora General, para firma de compromiso. - Trabajo comunitario y/ o pedagógico - Reflexión en el hogar 05 días - Activación de protocolo de expulsión
	<p>Incitar y/o inducir a terceros a agredir físicamente a algún miembro de la Comunidad educativa dentro o fuera del colegio.</p> <p>Conducta</p>	<p>Falta muy grave</p>	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con el/la estudiante, psicóloga de ciclo y/o inspector/a jefe. - Entrevista con los padres, apoderado/a o tutor con psicóloga de ciclo e inspectoría general - Presentar las disculpas de manera verbal o escrita. - Derivación a especialista

<p>Respetar a cualquier miembro de la comunidad educativa y no incentivar a terceros a cometer agresiones físicas dentro o</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Entrega de Informe de evaluación y diagnóstico del especialista externo - Registro de la situación en el libro de clases. - Activación de Protocolo de Maltrato. <p>Educación Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de la situación en el libro de clases. - Citación al apoderado/a con Inspectora General, para firma de Compromiso. - En la reincidencia, se aplicará 01 día de reflexión en el hogar <p>Educación Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de la situación en el libro de clases. - Citación al apoderado/a con Inspectora General, para firma de compromiso. - Se otorga 02 días de reflexión en el hogar.
<p>No acatar instrucciones del personal de I colegio.</p> <p>Conducta esperada:</p> <p>Respetar</p>	<p>Falta muy grave</p>	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con el/la estudiante con Educadora de Párvulos y/o inspector/a de formación. - Entrevista con los padres, apoderado/a o tutor con Educadora de Párvulos y/o inspector/a de formación. - Presentar las disculpas de manera verbal o escrita. - Registro de la situación en el libro de clases. <p>Educación Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de la situación en el libro de clases.

			<ul style="list-style-type: none"> - Citación del apoderado con Inspector(a) de formación. <p>Educación Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de la situación en el libro de clases. - Citación del apoderado con Inspector(a) de formación.
	<p>Escupir sobre los bancos, sillas o pisos. Escupir a personas. Orinar en lugares no destinados para ello.</p> <p>Conducta esperada:</p> <p>Mantener una conducta apropiada con respecto al cuidado del inmobiliario.</p>		<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa entre el estudiante y su educadora de párvulos y/o inspectora de formación. - Entrevista personal con los padres, apoderado/a o tutor con educadora de párvulos. - Disculparse de manera verbal o escrita. - Registro de la situación en el libro de clases. <p>Educación Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de la situación en el libro de clases. - Conversación formativa y trabajo comunitario - Citación del apoderado para firmar Carta de compromiso. - En la reincidencia, se aplicará 01 día de reflexión en el hogar <p>Educación Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de la situación en el libro de clases. - Conversación formativa y trabajo comunitario - Citación del apoderado para firmar Carta de compromiso. - En la reincidencia, se aplicará 01 día de reflexión en el hogar.
			<p>Educación parvularia</p>

<p>Hacer uso indebido de los computadores.</p> <p>Conducta esperada.</p> <p>Hacer uso o correcto de los</p>		<p>- No aplica</p> <p>Educación Básica</p> <p>- Registro de la situación en el libro de clases.</p> <p>- Citación del apoderado.</p> <p>Educación Media</p> <p>- Registro de la situación en el libro de clases.</p> <p>- Citación del apoderado.</p>
<p>Ingreso a lugares reservados o sin autorización (oficinas, laboratorios, sala de profesores, sala de fotocopiado, pasillos o salas de clases durante los recreos).</p> <p>Conducta esperada:</p> <p>Usar, correctamente, las dependencias del colegio e ingresar a los espacios escolares con autorización y en</p>	<p>Falta grave</p>	<p>Educación parvularia</p> <p>- Conversación formativa entre el estudiante y su educadora de párvulos y/o inspectora de formación.</p> <p>- Entrevista personal con los padres, apoderado/a o tutor con educadora de párvulos.</p> <p>- Registro de la situación en el libro de clases.</p> <p>Educación Básica</p> <p>- Conversación con el Inspector(a) de formación.</p> <p>- Trabajo comunitario y/o pedagógico</p> <p>- En la reincidencia, se aplicará 01 día de reflexión en el hogar</p> <p>Educación Media</p> <p>- Conversación formativa con el Inspector(a) de formación.</p> <p>- Trabajo comunitario y/o pedagógico</p> <p>- En la reincidencia, se aplicará 01 día de reflexión en el hogar.</p>
<p>Participar directa o indirectamente en la toma del colegio o alguna</p>	<p>Falta muy grave</p>	<p>Educación parvularia</p> <p>- No aplica</p> <p>Educación Básica</p>

	<p>dependencia del mismo, sin contar con alguna autorización.</p> <p>Conducta esperada:</p> <p>Abstenerse de participar directa o indirectamente en la toma del colegio o alguna dependencia del mismo, sin contar con autorización.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con el/la estudiante, en Inspectoría General; - Registro de la situación en el libro de clases. - Citación al apoderado para informe y registro sobre la situación. - Condicionalidad de la Matrícula. <hr/> <p>Educación Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con el/la estudiante, en Inspectoría General; - Registro de la situación en el libro de clases. - Citación al apoderado para informe y registro sobre la situación. - Condicionalidad de la Matrícula.
--	--	--	---

FALTAS A LAS NORMAS DE RESPETO PERSONAL Y RELACIONES INTERPERSONALES

2) Faltas a la moral y a las buenas costumbres

ART.	FALTA	CALIFICACIÓN	NIVEL Y ACCIÓN FORMATIVA
2.1	<p>Botar desperdicios en cualquier dependencia del colegio.</p> <p>Conducta esperada:</p> <p>Propiciar la limpieza y el orden de las dependencias del colegio.</p>	Falta leve	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa entre el estudiante y su educadora de párvulos y/o inspectora de formación. - Informar a los padres, apoderado/a o tutor de la situación por la educadora de párvulos y/o inspectora de formación. <hr/> <p>Educación Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa entre el/la estudiante y docente a cargo o inspectora de formación, según corresponda. - Trabajo comunitario y/ o pedagógico

			<p>Educación Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa entre el/la estudiante y docente a cargo o Inspector(a) de formación, según corresponda. - Trabajo comunitario y/ o pedagógico.
2.2	<p>Contacto físico, caricias, besos, abrazos y tomarse de la mano, en forma explícita, abierta e intencionada al interior del establecimiento o en su entorno, debidamente comprobadas, considerada como falta a la moral y a las buenas costumbres.</p> <p>Conducta esperada:</p> <p>Relacionarse de manera respetuosa con sus pares y demás integrantes de la comunidad educativa, teniendo en cuidado el espacio personal propio y de los demás.</p>	Falta muy grave	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa entre el estudiante y su educadora de párvulos y/o inspectora de formación. - Informar a los padres, apoderado/a o tutor de la situación por la educadora de párvulos y/o inspectora de formación. - Si reincide se citará a los padres, apoderado/a o tutor a entrevista con inspector/a jefe. <p>Educación Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa con los estudiantes involucrados junto a Inspector(a) Jefe. - En la reincidencia, se citará al apoderado para firmar Carta de Compromiso. <p>Educación Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación con los estudiantes involucrados junto a Inspector(a) Jefe - Se citará al apoderado para firmar Carta de Compromiso. - En la reincidencia, se aplicará 01 día de reflexión en el hogar. - Se otorgan 02 días de reflexión en el hogar.
2.3		Falta muy grave	<p>Educación parvularia</p>

	<p>Robar, hurtar fuera del establecimiento portando el uniforme escolar.</p> <p>Conducta esperada:</p> <p>Cuidar de sus pertenencias y la de cualquier miembro de la comunidad educativa</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa entre el estudiante el inspector/a jefe. - Entrevista personal con los padres, apoderado/a o tutor con inspectora jefe. - Registro de la situación en el libro de clases. - Reposición de lo sustraído - Disculparse de manera verbal o escrita. <p>Educación Básica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con el/la estudiante junto con Inspector(a) Jefe - Conversación formativa y trabajo comunitario y/ o pedagógico - Registro en Hoja de Vida. - Reponer lo sustraído. - Reflexión en el hogar por 1 día de clases - Citación al apoderado para informe, firma y registro sobre la situación. - (En la reincidencia se firma carta de condicionalidad). <p>Educación Media</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con el/la estudiante junto con Inspector(a) Jefe - Conversación formativa y trabajo comunitario - Registro en Hoja de Vida. - Reponer lo sustraído. - Reflexión en el hogar por 1 día de clases - Citación al apoderado para informe, firma y registro sobre la situación. - En la reincidencia se firma carta de condicionalidad
2.4	De la práctica de relaciones sexuales explícitas	Falta muy grave	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - No aplica <p>Educación Básica y Media</p>

	<p>y debidamente comprobadas, al interior del establecimiento o en su entorno, considerada como falta a la moral y a las buenas costumbres.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Registro en Hoja de Vida del estudiante; - Se otorgan 3 días de reflexión en el hogar. - Entrevista en Orientación y/o Psicología. - Someter al procedimiento de Estudio de Caso. - Se citará al Apoderado (a) para registrar antecedentes y firma personal. - Si las acciones aplicadas no han dado los resultados esperados, se determinará la caducidad de la matrícula.
2.5	<p>Portar, exhibir, comercializar o difundir material pornográfico digitalizado; revistas; videos; bajar material en Internet; fotografías, en los laboratorios de computación, Enlaces, al interior del colegio o en su entorno</p> <p>Conducta esperada:</p> <p>Respetar la integridad y desarrollo psicológico, cuidando los contenidos a los cuales se expone a sí mismo/a o a los demás.</p>	<p>Falta muy grave</p> <p>Carácter de delito</p>	<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se activará protocolo de Vulneración de Derechos. <p>Educación Básica y Media.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con el/la estudiante, en Inspectoría General; - Registro en Hoja de Vida. - reflexión en el hogar 03 días. - Condicionalidad a la Matrícula. - Citación al apoderado para informe, firma y registro sobre la situación. - Entrevista en Orientación y/o Psicología
2.6		Falta muy grave	<p>Educación parvularia</p>

<p>Reincidencia en portar, exhibir, comercializar o difundir material pornográfico digitalizado; revistas; videos; bajar material en Internet; fotografías, en los laboratorios de computación, Enlaces, al interior del colegio o en su entorno.</p>	<p>Carácter de delito</p>	<p>- Se activará protocolo de vulneración de derechos.</p> <p>Educación Básica y Media</p> <p>- Entrevista con el/la estudiante, en Inspectoría General;</p> <p>- Registro en Hoja de Vida.</p> <p>- Entrevista en Orientación y/o Psicología</p> <p>- Citación al apoderado para informe, firma y registro sobre la situación.</p> <p>- Denuncia a las autoridades competentes.</p> <p>- Caducidad de la Matrícula (de acuerdo a las agravantes y atenuantes consideradas durante las entrevistas)</p>
---	---------------------------	--

<p>NORMAS SOBRE EL CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO Y DE SU ENTORNO</p>	
<p>Todo estudiante y apoderado del colegio se compromete a:</p>	
<p>1</p>	<p>Proteger y conservar la infraestructura, mobiliario, equipos, libros y material de uso didáctico del establecimiento, en especial los materiales de los laboratorios de ciencias e informática.</p>
<p>2</p>	<p>Responder con reposición o pago por daños y perjuicios ocasionados a bienes o materiales del COLEGIO DOMINGO SANTA MARÍA o de la comunidad.</p>
<p>3</p>	<p>Cuidar y contribuir con la vigilancia de los espacios físicos, mobiliarios, recursos didácticos y demás elementos del colegio, en especial a todos los equipos multimediales: TV, DVD Y VHS, RETROPROYECTORES Y PC.</p>
<p>4</p>	<p>Practicar las normas definidas para el uso de los diferentes espacios escolares y de los diferentes recursos pedagógicos.</p>
<p>5</p>	<p>Asumir el cuidado de los bienes perteneciente a la institución, o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa</p>
<p>6</p>	<p>Respetar las normas de seguridad, en especial en laboratorios y talleres, dentro o fuera del establecimiento.</p>

7	No comercializar bienes, productos, comida u otros servicios dentro del establecimiento.
8	Cooperar con el cuidado y mantención de un ambiente limpio y ordenado en el establecimiento y su entorno.
9	Cuidar y dar buen uso a los computadores del colegio, herramientas y materiales dispuestos en las salas de clases, laboratorios y talleres del colegio
10	El uso del teléfono por parte del estudiante será solo en casos de urgencia (enfermedad, accidente, problemas familiares) y la Inspectoría será la responsable de autorizar y establecer el contacto.
11	Favorecer o justificar acciones con carácter de vandalismo, puntualmente en cuanto a la hostilidad o la destrucción de los bienes del establecimiento.

1) Faltas al cuidado de infraestructura del Colegio y su entorno			
ART.	FALTA	CALIFICACIÓN	NIVEL Y ACCIÓN FORMATIVA
1.1	<p>Quando hubiere destrucción intencional a los bienes, materiales o enseres de propiedad del Colegio (rayado de mesas, puertas, paredes, afiches e informativos, libros o diccionarios; golpes de puño y patadas que destruyan puertas y paredes; rotura en recursos tecnológicos de sala).</p>		<p>Educación parvularia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conversación formativa entre el estudiante y su educadora de párvulos y/o inspectora de formación. - Entrevista personal con los padres, apoderado/a o tutor con educadora de párvulos. - Registro de la situación en el libro de clases. - Se debe reponer lo dañado o cancelar el valor que determine el Colegio - Ante reiteración de la conducta, se citará a los padres, apoderado/a o tutor a conversar con inspector/a jefe. <p>Enseñanza Básica.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de la situación en el libro de clases. - Se someterá al procedimiento de Estudio de Caso.

<p>Conducta esperada:</p> <p>Evitar dañar los bienes, materiales y enseres propios del establecimiento (Rayado de mesas, puertas, paredes, afiches e informativos, libros o diccionarios).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se citará al Apoderado (a) para registrar antecedentes y firma personal. - Ante la reiteración de la conducta, se someterá al procedimiento de Estudio de Caso. - Derivación a psicología - El Apoderado (a) deberá reponer lo dañado o cancelar el valor que determine el Colegio - Inspectoría analizará situación y bajo consideración de atenuantes y agravantes asignará días de reflexión en el hogar (que no excederán los 5 días).
	<p>Enseñanza Media.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de la situación en el libro de clases. - Se someterá al procedimiento de Estudio de Caso. - Se citará al Apoderado (a) para registrar antecedentes y firma personal. - Ante la reiteración de la conducta, se someterá al procedimiento de Estudio de Caso. - Derivación a psicología - El apoderado(a) deberá reponer lo dañado o cancelar el valor que determine el Colegio - Inspectoría analizará situación y bajo consideración de atenuantes y agravantes asignará días de reflexión en el hogar (que no excederán los 5 días).

CAPÍTULO 8: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

8.1 Composición y funcionamiento del Equipo de Convivencia Educativa

(ECE)

El Equipo de Convivencia Educativa contempla prácticas democráticas e inclusivas en torno a valores y principios éticos, intenciona buenas experiencias de convivencia y genera espacios de reflexión sobre cómo se convive. Sesiona una vez por semana.

Mobiliza y guía al resto de la comunidad hacia el aprendizaje de modos de convivir pacíficos y acordes con el sello educativo. Así, este equipo debe velar porque la comunidad en su conjunto aprenda, enseñe y modele los estilos de relación acordes a sus valores y comprenda que la convivencia escolar es una labor de todos y cada uno de ellos. Estará conformado por:

1. Director
2. Encargada de Convivencia Educativa
3. Inspectora General
4. Inspectora Jefe Prebásica (Pre kínder y Kínder)
5. Inspectora Jefe Enseñanza Básica (1° a 6° básica)
6. Inspector Jefe Enseñanza Media (7° a IV° medio)
7. Psicóloga Enseñanza Prebásica y Básica (Prekínder a 6° básico)
8. Psicóloga Enseñanza Media (7° a IV° medio)
9. Orientadores (Prekínder a IV° medio)

Este Equipo estará en conocimiento de:

- Normativa Educacional (en especial, de Convivencia Escolar).
- Política Nacional de Convivencia Escolar.
- Objetivos de Aprendizaje Transversales.
- Manejo de temas relacionados, como por ejemplo: clima escolar, inclusión, concepción de aprendizaje integral, resolución pacífica de conflictos (mediación escolar, negociación, arbitraje, entre otras).
- Red comunal y territorial.
- Características del desarrollo y aprendizaje de los estudiantes del nivel.
- Experiencia en convocar y generar participación de la comunidad educativa.
- Documentos internos: PEI, PME, Reglamento Interno y Plan de gestión de Convivencia Escolar.
- Habilidades para el trabajo colaborativo, democrático, reflexivo y cooperativo con grupos de docentes, asistentes, estudiantes y familias.

8.2 Encargada de Convivencia Educativo

Profesional del área Psicosocial que desempeñará las siguientes funciones:

- Coordinar el Equipo de Convivencia Educativa
- Monitorear el diseño e implementación del Plan de gestión de Convivencia Educativa y la revisión y actualización del Manual de Convivencia Educativa y protocolos vigentes en el Reglamento Interno.

- Informar de las actividades del Plan de gestión de Convivencia Escolar e incorporar las medidas propuestas por éste.
- Fortalecer y desarrollar estrategias para prever y abordar situaciones de violencia escolar.
- Promover e informar los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar (PNCE y PEI).
- Promover la participación de los distintos actores de la comunidad educativa en la convivencia escolar.
- Atender estudiantes, padres, madres y/o tutores, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
- Desarrollar junto al Plan de gestión de Convivencia Escolar actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres, madres y tutores.
- Asistir a reuniones convocadas por el Encargado Comunal de Convivencia Escolar para articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal.
- Registrar las acciones realizadas por el Equipo de Convivencia Escolar y sus integrantes (actas, evidencias, otros).

8.3 Plan de Gestión de Convivencia Escolar (PGCE)

Para la elaboración del Plan de Gestión de Convivencia Escolar del Colegio Domingo Santa María, de Puerto Montt, se consideraron las siguientes leyes y normativas:

- a) Ley N° 20536 de Violencia Escolar
- b) Política Nacional de Convivencia Escolar (PNCE) 2019
- c) Circular 860 sobre Educación Parvularia de la Superintendencia de la Educación Escolar.
- d) Bases curriculares

Además, consideró la cultura escolar del establecimiento, entendiendo ésta como el conjunto de declaraciones formales, valores, símbolos, ritos, tradiciones y, principalmente, modos o formas de relación que se dan en la comunidad. Y, el clima escolar definiendo este como el conjunto de percepciones que tienen los sujetos de las relaciones y de las condiciones del ambiente en el que éstas se producen.

8.3.1 Definición de Convivencia Escolar

El Ministerio de Educación de Chile (MINEDUC), a través de su División de Educación General (DGE) ha definido la Convivencia Escolar como:

El conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la

relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta (2019, p. 9).

Considera todas las relaciones, incluyendo aquellas formales e informales, intencionadas y espontáneas, oficiales y no oficiales. Refiere a los cuatro modos de convivir que se quieren promover en el contexto educativo:

1. **Trato respetuoso**
2. **Relaciones inclusivas**
3. **Resolución dialogada y pacífica de conflictos**
4. **Participación democrática y colaborativa**

También, considera aquellas formas de convivencia que se quieren evitar: violencia, acoso, agresión y discriminación (MINEDUC, 2019).

8.3.2 Objetivo general del Plan

Promover y ejecutar los cuatro modos de construir vínculos en la convivencia cotidiana. Esto es, una convivencia basada en el respeto y el buen trato; en la inclusión, en una participación democrática y colaborativa y en una manera dialogada y pacífica de resolver los conflictos. Lo anterior, en función del objetivo de aprendizaje de la convivencia de la Política Nacional de Convivencia Escolar 2019. El calendario de actividades y las otras secciones del Plan de Gestión de Convivencia Escolar estarán contenidas en un documento aparte con el nombre Plan de Gestión de Convivencia Escolar 2023 y disponible en el sitio web de nuestra institución www.cdsm.cl en la sección “Reglamentos, Planes, Manuales y Protocolos 2023”

8.4 Descripción de los hechos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar, medidas disciplinarias y procedimientos

El presente Manual resguarda la convivencia de la comunidad, promueve valores y asegura un clima adecuado para que el colegio cumpla su misión. Por lo tanto, quien incumple este compromiso, rompe esta convivencia y atenta contra los derechos de los demás.

2.4.1 Descripción de los hechos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar:

Faltas leves

- Llegar atrasado al colegio o a la sala de clases después del recreo.
- Llegar atrasado a la fila para ingresar a la sala de clases.
- Falta de orden durante las filas y traslados en el establecimiento.
- Permanecer en la sala de clases durante los recreos sin autorización.
- Salir de la sala en los cambios de hora sin autorización.
- Falta de uniforme y presentación personal.

- No traer comunicaciones, colillas o circulares firmadas.
- No presentar justificativos de inasistencias por primera vez.
- No traer agenda.
- Tirar papeles, basura o alimentos en el colegio.
- No participar en actividades grupales.
- Almorzar en lugares no asignados.
- Interrupción de clases (conversar, darse vuelta, molestar, pedir cosas prestadas, etc.).
- Usar juegos, u otros elementos no autorizados y que distraigan en clases.
- Falta de disposición para trabajar en clases o en actividades grupales.
- Ingresar a lugares no autorizados.
- Comer o beber en clases.
- Incumplimiento de tareas o presentación de trabajos en la fecha de entrega.
- Cuadernos con mala presentación, incompletos o falta de materiales.

Faltas graves:

- Desobediencia a las instrucciones impartidas por cualquier funcionario/a del establecimiento.
- Salir de la sala de clases intempestivamente y sin autorización.
- Quitar comida a otros/as compañeros/as.
- Usar lenguaje vulgar, despectivo y/o con groserías.
- Mostrar actitudes desafiantes o despectivas hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.
- No vestir el uniforme de manera reiterada.
- No presentar justificantes de inasistencia de manera reiterada.
- Incumplir un trabajo asignado como sanción o reparación a una falta.
- Falta de honestidad en una evaluación o trabajo.
- Salir del colegio sin autorización.
- Faltar el respeto, gritos o insultos a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Inasistencia injustificada a evaluaciones.

Faltas muy graves

- Destruir, rayar o vandalizar intencionadamente el mobiliario, infraestructura o equipamiento del colegio.
- Uso de cualquier elemento o medio tecnológico para actividades que atenten contra cualquier integrante de la comunidad educativa y que puedan menoscabar su imagen, la del colegio o que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- Cualquier acto o gesto de amenaza o agresión al profesor/a.
- Hostigar o molestar en forma reiterada a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Provocar daño a sí mismos o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa.

- Sustraer, falsificar o alterar evaluaciones, libros, documentos oficiales del colegio y/o utilizar correos institucionales suplantando a funcionarios/as del establecimiento.
- Robar, hurtar o apropiarse de bienes de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Consumir, fumar, beber, inhalar, vapear, aspirar, inyectar cualquier sustancia lícita o ilícita dentro del colegio, en la salida, estacionamientos, en cualquier horario.
- Abusar de cualquier forma o intimidar física o psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Cometer actos de connotación sexual, acoso sexual, delitos sexuales o cualquier otro comportamiento reñido con la ley y que atenten contra la integridad de las personas.
- Portar o usar armas de cualquier tipo en el colegio.
- Vender, portar, distribuir drogas, alcohol o cualquier tipo de sustancias lícitas e ilícitas al interior del colegio o en actividades patrocinadas por éste.
- Discriminar arbitrariamente a cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea por nivel socioeconómico, origen, raza, orientación sexual, discapacidad de cualquier tipo, etc.
- Utilizar medios tecnológicos y/o cualquier red social digital para distribuir material o información que denigre a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Utilizar cualquier medio de comunicación para amenazar la integridad física, psicológica y/o emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Introducir, reproducir, compartir, difundir, mostrar o incitar la búsqueda de material pornográfico entre estudiantes.
- Obstruir u obstaculizar procesos de investigación iniciado por el Equipo de Inspectoría y/o de Convivencia escolar.

2.4.2 La identificación de las medidas disciplinarias aplicables a las conductas que constituyen falta a la buena convivencia escolar

Esta información estará disponible en nuestro Manual de Convivencia Escolar publicado en el sitio web de nuestro colegio www.cdsm.cl bajo el título Manuales y Protocolos.

2.4.3 Detalle de las etapas e instancias que componen el procedimiento por el que pretende imponer una sanción para garantizar un justo y racional proceso

2.4.3.1 Amonestación verbal: la amonestación verbal es un llamado de atención al estudiante con motivo de incurrir en faltas leves, pudiendo efectuarlas cualquier integrante de la Comunidad, tanto en el interior del recinto escolar, en su entorno como en su exterior, si el/la estudiante.

2.4.3.2 Registro en el libro de clases o en la hoja de vida (amonestación escrita): la anotación del estudiante en los registros correspondientes puede ser por reiteración de faltas leves y por situaciones graves o muy graves. Una observación debe, a lo menos, comprender los siguientes aspectos: descripción objetiva del hecho que

amerita la anotación, la acción pedagógica previa realizada por el educador y la actitud del estudiante. Las faltas cometidas por los estudiantes y registradas en el Libro de Clases Digital y/o en la Ficha Escolar deberán ser conocidas por los estudiantes con el fin de que puedan comprender el sentido formativo de ellas y logren aceptarlas con plena conformidad.

2.4.3.3 Comunicación y/o citación (escrita o telefónicamente) al apoderado: con el objetivo de concertar entrevista para acordar en conjunto estrategias que permitan el cambio de conducta deseado y comunicarle la situación de manera de establecer un compromiso con el estudiante y el padre, madre o tutor/a y/o apoderado para cambiar la conducta que se presenta.

2.4.3.4 Citación a reparación de la falta: el colegio promoverá procesos reflexivos, pedagógicos y formativos en los estudiantes para favorecer que tomen conciencia del impacto que implica este tipo de comportamiento para sí mismos, para los demás y sobre todo para la buena convivencia escolar de nuestra comunidad educativa. Los/as estudiantes que presenten faltas reiteradas pueden ser citados a reparación de falta, fuera de horas de clases. El/la estudiante puede reparar la falta con:

- Medidas de servicio pedagógico o psicosocial: son medidas de apoyo pedagógico o psicosocial aquellas que el establecimiento, ya sea con sus propios recursos, o con el apoyo de terceros, proporciona a un /a estudiante involucrado/a en una situación que afecte la convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto. Dichas medidas deberán buscar que el estudiante, sus padres, apoderados o adultos responsables, reconozcan y – si fuera posible- reparen el daño causado por la situación generada a partir de la conducta en cuestión.

Tipos de servicio de Apoyo Pedagógico:

a) Servicio comunitario: implica una actividad que beneficie a la comunidad escolar. Debe tener relación con la falta e implica hacerse cargo de sus actos, a través de un esfuerzo personal. Ejemplos:

- Limpiar algún espacio del establecimiento: patio, pasillo, o su sala.
- Ayudar en los recreos a cuidar estudiantes de menor edad.
- Ordenar materiales en la biblioteca u otra dependencia.
- Hermosear el colegio.
- Cooperar con la entrega de colaciones.
- Apoyar la labor inspectoria.

b) Servicio pedagógico:

- Recolectar o elaborar material para estudiantes de niveles inferiores.
- Acompañar a un docente durante una jornada de actividad designada.
- Clasificar textos en biblioteca.

- Apoyar a estudiantes menores en sus tareas .
- Dirigir una actividad recreativa.

c) Servicio de reparación: acción que permita comprender el impacto de sus acciones en la comunidad escolar y que tenga como fin reparar daños a terceros.
Ejemplos:

- Presentar disertación oral relacionada con la falta en su propio curso (ya sea discriminación, agresividad, violencia en general). En caso de reincidir en la falta, la medida pedagógica incorporará variaciones graduales, tales como: realizar presentación oral en el curso paralelo o curso inferior, entregar recuerdos para el curso en que hará la presentación, dramatizar la temática, participación presencial del apoderado en la actividad en que hará dicha presentación oral.
- Elaborar un vídeo educativo relacionado con la falta cometida, para ser presentado frente a su curso. En caso de reincidir en la falta, la medida pedagógica incorporará variaciones graduales, tales como: realizar presentación oral en el curso paralelo o curso superior, entregar recuerdos para el curso en que hará la presentación.
- En caso de agresión a algún funcionario por un estudiante de prebásica y primer ciclo, éste deberá plasmar en un dibujo, trabajo manual, tarjeta, las disculpas hacia el adulto. En caso de reincidir en la falta, el apoderado deberá presentarse a pedir disculpas junto al estudiante.
- Trabajar en un stand informativo donde puede elaborar material de difusión con respecto a valores.
- Elaborar afiches y distribuirlos por todo el establecimiento (lugares visibles), de acuerdo a la temática de la falta.
- Elaborar volantes para ser distribuidos a los alumnos en los recreos, de acuerdo a la temática de la falta.
- El estudiante deberá realizar una actividad artística, de acuerdo a sus habilidades, para sus compañeros en el recreo asignado (baile, pintura, poema, juegos, canciones, etc.) para promover la buena convivencia escolar.
- Si rompe un cuaderno o parte de él, deberá copiar nuevamente los contenidos o reponerlo.
- Pedir disculpas al compañero/a afectado/a, en caso de reincidir en la falta, la medida pedagógica incorporará variaciones graduales, tales como: hacer una carta de disculpa junto a su apoderado para ser revisada por profesor jefe, leer carta de disculpas frente al curso, la cual vendrá firmada por el apoderado,
- Reponer objetos que haya extraviado, dañado o sustraído del establecimiento.
- Limpiar cualquier mobiliario que haya rayado.
- En caso de reiteración de la falta, deberá venir acompañado del apoderado/a a reponer lo dañado o hermosear el establecimiento, etc.

Estas medidas necesitan ser informadas al estudiante y al apoderado/a para ser ejecutadas. Si el apoderado/a no se hace presente a la tercera citación, se dará por asumida la participación del estudiante.

Los responsables de designar las medidas pueden ser: Profesor/a jefe, Profesor de Asignatura, Equipo de Inspectoría, o Equipo de Convivencia Escolar (informando al Inspector de nivel, ya que ellos llevan el registro). Sin embargo, los responsables de velar por el cumplimiento de las medidas serán los Inspectores Jefes.

Sin desmedro de lo anterior el establecimiento deberá cautelar que el estudiante que se encuentre con alguna medida disciplinaria de reflexión en el hogar, tenga acceso al material, pedagógico y flexibilidad en el proceso académico a través de:

- Acceso al material pedagógico elaborado por los docentes y que se encontrará en el Aula Virtual.
- Acceso a Plataformas educativas de apoyo pedagógico.
- Recalendarización de las evaluaciones.
- Evaluaciones formativas.

2.4.3.5 Carta de compromiso: es un documento que se realiza por escrito, ya sea por el estudiante o el apoderado/a tras el incumplimiento de la normativa de nuestro Manual de Convivencia. Se utilizará en faltas leves cometidas por el estudiante, de manera reiterada y podrá ser solicitada por el Departamento de Inspectoría y Coordinaciones Académicas.

2.4.3.6 Reflexión en el hogar: la reflexión en el hogar será una medida ante faltas graves y muy graves y sólo podrá ser aplicada en casos calificados, por Inspectores Jefes de nivel e Inspectoría General, previa advertencia al estudiante y notificación al apoderado de la aplicación de la medida (debiendo quedar consignada tal situación previa en la Hoja de Vida del estudiante). La reflexión en el hogar será informada al apoderado mediante una comunicación por escrito y llamado telefónico y se aplicará conforme al Instructivo N° 5/13 de 1999 del MINEDUC. Esta medida implica que el/la estudiante no podrá participar de ninguna actividad, curricular o extra-curricular, durante el tiempo en que dure la medida disciplinaria tomada. Para reincorporarse a clases, será obligación del apoderado haber firmado la Toma de Conocimiento de la medida (sin perjuicio de la asistencia a entrevista con el profesor jefe en los horarios de atención del mismo).

2.4.3.7 Precondicionalidad (advertencia de condicionalidad): esta medida puede ser aplicada por Inspectoría General o el Inspector jefe del nivel correspondiente. Se dejará registro escrito en la Hoja de Vida del estudiante y será comunicada por el Profesor Jefe, Inspector Jefe y o el Encargado de Convivencia Escolar al estudiante y a su apoderado. La medida se revisará semestralmente y **puede durar máximo un año**. Es una sanción previa a la Condicionalidad, en donde el apoderado firma un compromiso, que implica un cambio en la conducta de su pupilo. Si no se observan cambios positivos significativos en la conducta del estudiante, **el Colegio resolverá la Condicionalidad de la matrícula del estudiante**. Del mismo modo, esta medida podrá aplicarse si el estudiante ha acumulado 10 anotaciones por faltas leves de responsabilidad y/o conducta.

2.4.3.8 Condicionalidad de matrícula por conducta y asistencia: la condicionalidad es determinada por Inspectoría General, junto al Consejo de Inspectoría y de Profesores. Se registrará en la Hoja de Vida y será comunicada al estudiante y a su apoderado por Inspectoría General. **La condicionalidad dura máximo un año y de no superarse el motivo que la originó, no se renovará la matrícula**, cuando su comportamiento constituya un grave peligro para la integridad de algún integrante de la comunidad educativa. La condicionalidad es un proceso de apoyo y de monitoreo de la conducta integral del/la estudiante por parte de Inspectoría General, que tiene como propósito la modificación de las conductas que motivaron la sanción disciplinaria que debe cumplir. Si no se observan cambios positivos significativos en la conducta del estudiante, **el Colegio resolverá la caducidad de la matrícula del estudiante.**

2.4.3.9 Condicionalidad por dos años consecutivos: si el estudiante/a presenta Condicionalidad por Conducta por dos años consecutivos, siendo éstas comunicadas e informadas al apoderado por escrito y personalmente, el Establecimiento resolverá la caducidad de la matrícula del estudiante/a .

2.4.3.10 Protocolo de Expulsión, cancelación o no renovación de la matrícula: corresponde al Director del Establecimiento y a Inspectoría General, y se aplica por faltas reiteradas, faltas muy graves, por no superar las condiciones que llevaron a la medida de Condicionalidad de matrícula o por otras situaciones no contempladas en el Manual que **afectan gravemente la convivencia escolar** y constituyen un peligro para la integridad de algún integrante de la comunidad educativa. En esta instancia el estudiante y el apoderado, serán advertidos acerca de la condicionalidad o discontinuidad de la matrícula regular del estudiante, si no se observan cambios positivos y objetivos en su comportamiento. El Director del Establecimiento, en consulta al Consejo de Profesores, solicitará el retiro o el traslado del estudiante, lo cual será comunicado por escrito y personalmente al apoderado/a.

La ley de Inclusión establece un procedimiento común aplicable tanto a la medida disciplinaria de expulsión como la de cancelación de matrícula, disponiendo que estas medidas sólo podrán aplicarse cuando:

- Sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno; y además que afecten gravemente la convivencia escolar, o se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los integrantes de la comunidad escolar.

En los casos de que la causal invocada corresponda a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, el Director y/o Inspectoría general (Inspectora General e Inspectores Jefes) del establecimiento, previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, deberá:

1. Haber informado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones

2. Haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de **apoyo pedagógico o psicosocial** que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.

Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y expulsión tienen carácter excepcional y sólo podrán aplicarse en casos en que la conducta del estudiante atente directamente contra la integridad física o psicológica de algún integrante de la comunidad escolar. Dichas conductas deberán estar debidamente tipificadas como faltas gravísimas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y no encontrarse comprendidas dentro de los supuestos establecidos en la Ley Aula Segura.

Al momento de aplicar estas medidas, el establecimiento deberá ajustarse al siguiente procedimiento:

1. Inspectoría general y/o Convivencia Escolar deberá solicitar mediante un documento escrito al director del establecimiento la implementación de la medida
2. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada al estudiante y a su padre, madre o apoderado mediante una entrevista escrita
3. El estudiante o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración (apelación) de la medida dentro de cinco días hábiles desde su notificación, ante el director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores
4. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, y dejar sus respectivas firmas considerado a favor de la expulsión del/ la estudiante.
5. El director del establecimiento deberá informar de la resolución de la medida, con un documento formal con la resolución escrita firmado por el director, mediante la cual se confirma la expulsión de la estudiante.
6. El director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.
7. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento
8. El estudiante permanecerá en condición de suspensión desde el momento de la notificación de la medida, y hasta la resolución final del caso.

Las medidas disciplinarias serán analizadas y otorgadas por el Equipo de Inspectoría y/o Convivencia Educativa correspondiente quienes:

- a) Analizarán las circunstancias agravantes o atenuantes, tanto del conflicto como de cada parte involucrada.
- b) Garantizarán un justo y racional proceso.
- c) Registran la versión de los hechos, en su Registro de Entrevistas, de las partes involucradas.
- d) Notificarán y citarán, según la tipificación de la falta, a los padres, madres, tutores o apoderados, vía Syscolnet, agenda del estudiante, correo electrónico

institucional del alumno y/o por teléfono, de lo ocurrido con su pupilo.

e) Informará al apoderado, de la instancia de apelación que puede realizar cuando no esté conforme con la sanción, en Inspectoría General y Dirección, según corresponda.

Procedimiento de Apelación:

El padre, madre o tutor/a deberá presentar por escrito los antecedentes y que deben revisarse, presentando sus argumentos con claridad y veracidad en un plazo que no exceda los **5 días hábiles** desde el día en que se comunicó y formalizó el inicio del procedimiento.

El Director y/o Inspectora General, según corresponda, revisará los antecedentes proporcionados por el padre, madre o tutor/a y consultará a la Encargado/a de Convivencia Escolar y/o al Consejo de Profesores antes de dar respuesta a la apelación.

Una vez determinada la resolución interna, se comunicará al padre, madre o tutor/a, en un plazo máximo de **05 días hábiles** la decisión que se haya resuelto tras el análisis del caso.

Informado el padre, madre o tutor/a de esta resolución interna y manteniendo aún el conflicto de no aceptar las medidas disciplinarias otorgadas por el Colegio, la Dirección del Colegio procederá a consultar, por oficio, a la Dirección Provincial de Educación, en un plazo de **10 días hábiles**.

2.4.3. 11 Procedimiento de activación Y Protocolo de Ley Aula Segura.

La ley N° 21.128 , conocida como “ Aula Segura” tiene por objeto fortalecer las facultades de los directores en aquellos casos en que se requiera sancionar una falta grave o extremadamente grave con la expulsión o la cancelación de la matrícula de el o los estudiantes involucrados.

Las situaciones contempladas en la ley son todas aquellas que afectan gravemente la convivencia escolar, los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento, tales como:

- Agresiones de carácter sexual
- Agresiones físicas que provoquen lesiones
- Uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios
- Amenazas bajo cualquier medio que involucre armas y/o artefactos que dañen la integridad física, psíquica del cualquier miembro de la comunidad educativa
- Actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento

1. El Protocolo y procedimiento será dirigido por el Director del establecimiento. 2.- El Director o quien lo subrogue notificará a los apoderados de él los estudiantes involucrados del inicio de la investigación . Dicha notificación debe ser de manera presencial, debiendo quedar registro de ello .

3. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.

4. El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante el Director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.

5.- Se les deberá informar a los padres y/o apoderados las medidas disciplinarias que podrán ser adoptadas por el establecimiento.

La medida cautelar de suspensión que podría adoptar el establecimiento no podrá exceder de los 10 días hábiles del plazo de investigación . Dicha medida puede ser

prorrogable por 5 días hábiles más una vez notificados los resultados y se solicite reconsideración.

6.- En caso de que los apoderados no se presenten a las citaciones y entrevistas, se les notificará por correo electrónico , señalándoles la posibilidad de presentar descargos y las posibles medidas disciplinarias que puedan adoptarse .

7.- El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.

Procedimiento de Reconsideración :

8.- El padre, madre o tutor/a deberá presentar por escrito los antecedentes y que deben revisarse, presentando sus argumentos con claridad y veracidad en un plazo que no exceda los 10 días hábiles desde el día en que se comunicó y formalizó la sanción.

9.- El Director y/o Inspectora General, según corresponda, revisará los antecedentes proporcionados por el padre, madre o tutor/a y consultará a la Encargada de Convivencia Escolar y/o al Consejo de Profesores antes de dar respuesta a la apelación.

10.- Una vez determinada la resolución interna, se comunicará al padre, madre o tutor/a, en un plazo máximo de 05 días hábiles la decisión que se haya resuelto tras el análisis del caso.

11.- Informado el padre, madre o tutor/a de esta resolución interna y manteniendo aún el conflicto de no aceptar las medidas disciplinarias otorgadas por el Colegio, la Dirección del Colegio procederá a consultar, por oficio, a la Dirección Provincial de Educación

8.5 Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos

La gestión colaborativa de resolución de conflictos se guiará bajo el modelo de intervención que pone énfasis en el aspecto formativo de los estudiantes y dependerá de:

- a) Cómo se identifique la naturaleza del problema
- b) Con qué finalidad se busca intervenir
- c) Los ámbitos en que se realiza la intervención
- d) Cómo se implica la comunidad escolar en el proceso de intervención
- e) El tipo de sanción que procura.

De esta manera las intervenciones podrán ser relacionales, preventivas, sistemáticas, participativas o reparatoras. Se utilizarán las siguientes técnicas de carácter voluntario:

	Negociación	Arbitraje Pedagógico	Mediación entre pares
Finalidad	Llegar a acuerdo	Aplicación justa de la norma	Búsqueda de soluciones
Intervención de terceros	No hay	Existe un tercero con atribuciones	Existe un mediador para llegar a un acuerdo
Quién resuelve	Las partes	El árbitro pedagógico	Las partes involucradas en el conflicto
Resultado	Acuerdo consensuado, ambos ganan y pierden	Compromiso de los partes y sanción aplicada	Acuerdo consensuado. Ambos ganan

8.6 Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre integrantes de la comunidad educativa

El presente protocolo tiene como propósito orientar el procedimiento de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre integrantes de la comunidad educativa, con el fin de determinar el procedimiento que se aplicará en caso de situaciones de violencia física o psicológica que se produzcan en el contexto escolar

El Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre integrantes de la comunidad educativa, con que debe contar cada establecimiento educacional, es un Instrumento que tiene por objeto determinar el procedimiento que se aplicará en caso de situaciones de violencia física o psicológica que se produzcan en el contexto escolar, ya sea entre estudiantes; entre estudiantes y padres, madres y/o apoderados/as; entre funcionarios/as del establecimiento y estudiantes, o entre funcionarios/as del establecimiento y padres, madres y/o apoderados/as, manifestada a través de cualquier medio, material o digital.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN VIOLENCIA ESCOLAR Y/O MALTRATO

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
1. Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes	1.1 Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la denuncia.	Inspector/a jefe de ciclo, profesor/a jefe.	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente.

	1.2 Registro de la denuncia	Encargado de Convivencia Escolar.	01 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos.
	1.3 Evaluación/adopción de medidas urgentes	Encargado de Convivencia Escolar o Inspectora General.	01 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos.
	1.4 Solicitud de investigación	Encargado/a de Convivencia escolar.	02 días hábiles desde que se recibe el informe.
2. Recopilación de antecedentes de los hechos	2.1 Investigación	Equipo de convivencia escolar	07 días hábiles desde que el encargado de investigar es notificado. Se puede solicitar prórroga de la investigación (07 días hábiles adicionales)
3. Informe de cierre	3.1 Informe de cierre	Encargado de investigación	03 días hábiles desde que transcurre el plazo para investigar
4. Decisión o resolución	4.1 Decisión	Equipo de Convivencia escolar.	02 días hábiles desde que se recibe el informe.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR

El siguiente protocolo se activa cuando existan indicadores o sospechas de un maltrato, hostigamiento reiterado fuera y/o dentro del establecimiento a través de cualquier medio ya sea tecnológicos como el cyberbullying, grooming, phishing, sexting, happy-slapping, entre otros.

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
---------------	-----------------	---------------------	---------------

1. Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes	1.1 Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la denuncia.	Inspector/a jefe de ciclo, profesor/a jefe.	inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente
	1.2 Registro de la denuncia	Encargado de Convivencia Escolar.	01 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos.
	1.3 Evaluación/adopción de medidas urgentes	Encargado de Convivencia Escolar o Inspectora General.	03 días hábil desde que se toma conocimiento de los hechos.
	1.4 Solicitud de investigación	Encargado/a de Convivencia escolar.	03 días hábiles desde que se toma conocimiento
2. Recopilación de antecedentes de los hechos	2.1 Investigación	Encargado/a de convivencia escolar.	10 días hábiles desde que el encargado de investigar es notificado Se puede solicitar prórroga de la investigación (10 días hábiles adicionales)
3. Informe de cierre	3.1 Informe de cierre	Encargado de investigación	03 días hábiles desde que finaliza la investigación
4. Decisión o resolución	4.1 Decisión	Equipo de Convivencia escolar.	03 días hábiles desde que se recibe el informe.

1.-Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la Denuncia

Quien, sufra, presencie o tome conocimiento por cualquier medio de un hecho que eventualmente pueda ser constitutivo de, maltrato, acoso o violencia en contra de

un niño, niña o adolescente (NNA), asistentes, docentes, funcionarios/as y/o apoderados/as, debe denunciarlo, informando al Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento educacional (EE) inmediatamente.

Puede darse:

- **Que un adulto sufra, presencie o sea informado de una situación de este tipo.** En este caso deberá comunicarlo inmediatamente al Inspector/a jefe de su ciclo.
- **Que un/a estudiante constate una situación de este tipo o tome conocimiento por cualquier medio.** En este caso deberá comunicarlo inmediatamente a su profesor/a jefe, profesor de asignatura, inspector/a jefe de su ciclo o ante el adulto bajo cuyo cuidado se encuentre, quien deberá informar la situación inmediatamente al Encargado/a de Convivencia Escolar.
- En caso de situaciones graves, en que existan lesiones, intentos suicidas o algún otro hecho que requiera de intervención inmediata, el adulto que presencie o conozca dicha situación **deberá adoptar las medidas necesarias de carácter urgente y activar el correspondiente protocolo de ideación suicida y/o accidente escolar según corresponda**, en caso de ser procedente, para dar el debido resguardo de la vida e integridad física de los afectados, tales como la prestación de primeros auxilios o la derivación al centro de salud más cercano al EE. Efectuado lo anterior, deberá comunicar inmediatamente sobre lo sucedido al Encargado/a de Convivencia Escolar a fin de que este registre formalmente los hechos ocurridos, así como las acciones adoptadas y siga el curso del protocolo de actuación.

b. Obligación de Denunciar:

Se deberá denunciar a Carabineros, PDI, Ministerio Público, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos que podrían constituir delitos que afecten a los/as estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se toman conocimiento de los hechos. Esto sin perjuicio de la denuncia que además pueda efectuar la víctima.

c. Derivación a otras entidades:

Tratándose de estudiantes, se deberá derivar a entidades de protección de derechos (mediante oficios, cartas, correos electrónicos, u otro medio), aquellos casos que puedan constituir vulneraciones de derechos en contra de estudiantes, a fin de que se adopten las medidas de resguardo correspondientes. Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se forme y comunicar inmediatamente la situación a los padres, madres y

apoderados/as de los/as estudiantes involucrados/as, mediante entrevista personal.

2.- Registro de la denuncia:

Una vez que el Encargado/a de Convivencia Escolar o el responsable designado por el E.E, es informado de una situación que eventualmente constituya maltrato, acoso o violencia escolar, deberá como mínimo realizar las siguientes acciones:

- Tomar **registro escrito** de la denuncia en un documento dejando constancia detallada de los hechos denunciados y los antecedentes aportados por el denunciante.
- Realizar una **evaluación preliminar del caso y proponer la adopción de las medidas urgentes** previamente establecidas en el Reglamento Interno y conocidas por la comunidad escolar.
- Formar un **expediente del caso** con todos los antecedentes recibidos y que se vayan recibiendo durante el transcurso del procedimiento.
- Comunicar la denuncia a la Dirección del establecimiento e Inspectoría General y de existir algún/a estudiante involucrado/a, a su profesor/a jefe. Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones.

3.- Evaluación / Adopción de medidas urgentes

Una vez que la Dirección toma conocimiento de los antecedentes de la denuncia, el equipo de convivencia escolar del establecimiento deberá determinar la Evaluación/Adopción de medidas urgentes respecto de los/las estudiantes involucrados/as:

a) Medidas de resguardo (apoyo psicológico y psicosocial):

- Derivación a profesionales internos/as o externos/as para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.
- Proporcionar contención emocional a los/as involucrados/as con los profesionales internos del EE.
- Tomando en cuenta la gravedad del caso y con el fin de proteger la intimidad, identidad e integridad del afectado/a, el EE podrá adoptar acciones respecto del personal tales como: separación de funciones, reasignación de labores o cambio de turnos.
- En casos graves de violencia/ maltrato escolar, se podría implementar suspensión temporal preventiva de 07 días inicialmente, con el objetivo de resguardar la integridad física, emocional y psicológica de los estudiantes involucrados. se podrá solicitar prórroga de esta medida que corresponden 07 días hábiles adicionales
- En caso de maltrato entre pares se puede considerar el cambio de curso de él/la estudiante agresor/a o del agredido/a en aquellos casos en que el equipo de convivencia escolar evalúe que es necesario, considerando el bienestar superior del estudiante.

- En caso de tratarse de apoderados/as, podrían considerarse procedentes medidas como el cambio de apoderado/a u otras previamente reguladas en el Reglamento Interno.

Suspensión de funciones: Proceden sólo cuando se decreta una medida cautelar de prisión preventiva, conforme lo ha establecido la Dirección del Trabajo o normativa vigente.

4.- Solicitud de investigación

Luego de adoptadas las medidas urgentes, la Dirección del E.E deberá:

Solicitar por escrito, una investigación de los hechos para efectos de determinar las circunstancias concretas del maltrato, acoso o violencia. Para ello, designará al Encargado/a de Convivencia Escolar u otro integrante del equipo de convivencia escolar.

Comunicar mediante entrevista personal la situación a los padres, madres y apoderados/as de los/as estudiantes involucrados/as.

2.1 Investigación

Una vez notificada la designación a el/la encargado/a de Convivencia escolar, se inicia el plazo para recopilar antecedentes, pudiendo el Protocolo prever la adopción de las siguientes medidas:

a) Medidas Ordinarias:

- Citar al o los miembros de la comunidad educativa involucrados a fin de escuchar sus versiones.
- Si se trata de estudiantes, citar a los/as apoderados/as de los/as involucrados/as.
- Evaluar si alguno/a de los/as estudiantes involucrados/as requiere algún tipo de apoyo especial o adicional de acuerdo con el caso investigado.

b) Medidas extraordinarias (optativas, de acuerdo con el mérito de la investigación):

- Entrevistar a terceras personas que puedan aportar antecedentes relevantes al caso, dejando constancia de ello en el expediente.
- Revisar y/o solicitar registros, documentos, imágenes, audios, videos, etc. que sean atinentes a los hechos.
- Pedir informes evaluativos a profesionales internos.
- Solicitar informes a profesionales externos según corresponda
- Solicitar a los funcionarios/as del establecimiento la adopción o realización de determinadas medidas para el correcto desarrollo de la investigación. Se deberá

dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se haya formado.

3.1 Informe de cierre

Transcurrido el plazo de investigación, el encargado deberá:

- Analizar junto al equipo escolar los antecedentes recopilados durante el proceso de investigación y emitir un informe de cierre que contenga los antecedentes recabados para la toma de decisión objetiva.
- Este informe debiera contener al menos:
 - Un resumen de las acciones realizadas durante la fase de recopilación de antecedentes con los respectivos respaldos o evidencias.
 - Conclusiones de él/la encargado/a sobre los hechos denunciados.
 - Además, debiese sugerir el curso de acción, asegurando que estén previamente establecidas en el Reglamento Interno.
 - Sugerencias del/la encargado/a para prevenir futuros hechos similares, como abordarlos a través del Plan de gestión de la buena convivencia escolar de manera de actuar preventivamente, lo que debe evaluarse caso a caso.
 - El informe de cierre elaborado por la encargada de convivencia escolar, debe ser enviado a la Dirección del EE, quienes evaluarán si corresponde la entrega de copia a los/as profesores/as jefes/as de estudiantes involucrados/as, a fin de que el equipo directivo lo analice y adopte las medidas correspondientes conforme al Reglamento Interno del EE.

4.1 Decisión

De acuerdo con el informe de cierre, el equipo de convivencia escolar decidirá sobre las siguientes temáticas:

Respecto a la medida, es necesario evaluar si con medidas pedagógicas y formativas que se encuentran reguladas en el Reglamento Interno del EE, se puede solucionar el problema de convivencia escolar.

Citar a él/la integrante de la comunidad educativa involucrando/a, a fin de entregarles el **resultado final de la investigación**, y comunicarles sobre la aplicación de medidas pedagógicas, reparatorias, formativas u otros remedios no sancionatorios tendientes a promover la buena convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que permitan a los involucrados a responder de manera adecuada en situaciones futuras. Cuando se trate de estudiantes, citar a los/as apoderados/as respectivos.

En aquellos casos en que se haya afectado gravemente la convivencia escolar, se deberá aplicar el procedimiento disciplinario, en los términos previstos por el Reglamento Interno y la normativa legal y reglamentaria aplicable.

En aquellos casos que los involucrados no cumplan con los compromisos adquiridos durante el proceso de investigación y/o obstaculizan la investigación de forma intencionada, faltando a verdad o distorsionando los hechos para verse favorecidos

de estos, se aplicarán el procedimiento disciplinario, en los términos previsto en el Reglamento interno y la normativa legal y reglamentaria aplicable

8.7 Medidas de resguardo:

8.7.1. Derivación al Departamento de Psicología: Se entenderá como atención psicológica que se brinda en el establecimiento educacional abarcando el contexto escolar, orientando principalmente a la contención y acompañamiento del estudiante, no se realizan intervenciones clínicas, se activa cuando la comunidad educativa estipula que algún estudiante necesite la atención de un especialista, el cual deberá evaluar el caso para realizar la derivación respectiva.

Esta derivación se activa cuando exista sospecha de algún hecho que se considere un riesgo para los/las estudiantes, que impacte negativamente en su desarrollo físico o psicosocial, ya sea en el contexto familiar, educacional o social.

Ante la sospecha, los encargados de derivar al estudiante serán:

- *Departamento de Inspectoría:*

1. El canal será directo al departamento de psicología, mediante un correo electrónico, donde se detallará la información recabada del estudiante, y/o la sospecha de que existe un riesgo en alguno de los aspectos antes mencionados. Inspectoría es quien informa a los padres sobre la necesidad de derivación a psicología.

2. Psicología de ciclo, tomará el caso y se citará al estudiante lo antes posible. Existirá un mínimo de tres sesiones, con las cuales se pretende recabar información y evaluar la necesidad de derivación externa o de acompañamiento psicológico por un tiempo más prolongado, todo dependerá de la gravedad y pertinencia de cada caso.

3. Según la pertinencia de cada caso, se citará al apoderado/a con el fin de obtener información del contexto familiar y/o dar una devolución del proceso evaluativo por parte del colegio, recomendaciones y plan de acción.

- *Desde el/la docente:*

1. El/la docente, sea jefatura o no, tiene la facultad de derivar a un/una estudiante cuando exista sospecha de algún riesgo y/o vulneración, mediante un Informe Pedagógico. El Informe Pedagógico cuenta con un apartado, en el cual se especifica que el/la estudiante puede ser entrevistada y/o evaluada por cualquier profesional del colegio, según amerite cada caso.

Nota: Existen casos que son derivados de manera urgente, en los cuales el/la estudiante ha hecho una revelación que necesita ser abordada de forma inmediata,

por lo cual el colegio opta por realizar entrevista sin previa autorización del apoderado. Son casos excepcionales.

8.7.2 Derivación a Especialistas externo: La derivación a profesional externo (psicólogo, neurólogo, médico especialista, etc.) será una decisión tomada por el departamento de psicología cuando se trate de casos en los cuales se afecte el área socio afectiva y/o comportamental. Para los casos en los cuales se presenten dificultades en el aprendizaje, será el Departamento de Educación Diferencial y/o Psicología, los responsables de realizar una evaluación preliminar del estudiante para posterior, derivar al profesional que corresponda.

Para realizar la derivación a profesional externo, se elaborará un Informe de Derivación, el cual será entregado al apoderado/a en una entrevista presencial, en la cual se explicará la situación del estudiante y la necesidad de derivación.

Luego de la derivación, el colegio realizará un seguimiento al estudiante y una coordinación con el profesional tratante (en caso de considerarse necesario), para generar lineamientos comunes y evitar la sobre intervención. El seguimiento tendrá una duración aproximada de tres sesiones desde que el/la estudiante fue derivado/a, proceso de seguimiento que quedará sujeto a evaluación en caso de que deba extenderse.

8.7.3 Activación de Protocolo: Se pondrá en servicios las medidas y estrategias que garantizan el conducto regular establecido por el reglamento interno, identificando los pasos, plazos y responsabilidades. Se activan los protocolos cuando existan características que ameritan investigación o una denuncia otorgando un criterio objetivo ante situaciones que exponga la integridad física o psicológica de algún integrante de la comunidad educativa.

Se entenderá como “Activación de Protocolo”, todas aquellas medidas necesarias para asegurar el resguardo de la integridad y dignidad del estudiante. Se activa de forma inmediata, dando aviso mediante correo electrónico al Equipo de Convivencia Escolar, posteriormente, se da aviso a los apoderados de los /as estudiantes involucrados/as, con el fin de generar una entrevista presencial lo antes posible, en dicha entrevista se les informa respecto a la situación ocurrida y los pasos a seguir luego de la activación del protocolo.

Los responsables de la activación de protocolo serán, Docentes, miembros del Equipo de Convivencia, Inspectores de formación y Administrativos.

Éstas medidas están especificadas detalladamente en el anexo correspondiente a cada protocolo.

CAPÍTULO 9: OTROS PROTOCOLOS

9.1 Protocolo de Educación Física

La asignatura de **Educación Física** busca principalmente que los/las estudiantes conozcan y valoren su cuerpo y la actividad física como medio de exploración y disfrute de sus posibilidades motrices, logrando relacionarse con los demás y comprendiendo que su práctica les sirve como recurso para organizar el tiempo libre.

Además, busca que los/las alumnos adopten hábitos de higiene, alimentación, posturales y de ejercicios físicos, con una actitud más responsable hacia su propio cuerpo y de respeto hacia los demás, relacionando esos hábitos con sus efectos sobre la salud.

1.- DEBERES DE LOS ALUMNOS:

COGNITIVO:

- E/lal alumno deberá tener una buena disposición al aprendizaje, manifestando una actitud positiva, constante, concentrada y participativa en las actividades de las clases, ya que esos elementos son cruciales para el logro de los objetivos y que, en consecuencia, incidirán en las evaluaciones, sean individuales y/o grupales.
- Sólo podrán eximirse de la actividad física, no de la asignatura, todo/a estudiante que acredite una condición médica que lo imposibilite total o parcialmente de la práctica física, no obstante, será evaluado diferencialmente.
- Las alumnas no podrán excusarse de la actividad física por estar en su periodo menstrual, salvo que lo certifique un especialista.

SOCIAL:

- El alumno deberá demostrar una actitud respetuosa y cordial con sus docentes y compañeros/as, procurando que en todo momento prevalezcan los valores del compañerismo, solidaridad y trabajo en equipo.

FORMAL:

- E/lal alumno deberá cuidar su presentación personal, usar las prendas señaladas en los acuerdos de convivencia (buzo institucional o short negro, polera institucional y zapatillas deportivas).
- E/lal alumno deberá llevar ropa de cambio y útiles de aseo, con el fin de mantener el autocuidado e higiene personal.
- Durante el desarrollo de las clases no utilizará dispositivos tecnológicos tales como teléfono celular y/o de música, puesto que ellos desvían la atención del alumno/a, pudiendo incluso incrementar las posibilidades de sufrir accidentes.

- En el caso de licencias médicas de hasta 10 días, podrá aprovechar el horario de la clase para estudiar y preparar tareas de otras asignaturas (En el gimnasio o biblioteca si e/lal docente lo autoriza)
- En el caso que el periodo de licencia supere los 10 días, el/la alumno deberá realizar trabajos teóricos que suplirán las calificaciones que por motivos médicos no puede rendir. Dichos trabajos serán encomendados por sus respectivos profesores, según sea la causa de la lesión o enfermedad y/o unidad de aprendizajes vigentes.
- Por último, será cuidadoso con los materiales de la asignatura.
- No se permitirá comer dentro del gimnasio. (Desayuno, almuerzo)
- El/la alumno debe evitar juegos bruscos o arriesgados cuidando la integridad de sus compañeros y de sí mismos.

2.- DEBERES DE LOS PROFESORES:

EN LAS CLASES:

- Deberá aprovechar de manera eficiente el tiempo real de clases, fomentando el aprendizaje de todos sus alumnos/as.
- Propiciar y mantener, dentro de la clase, un clima respetuoso entre sus alumnos/as.
- Prever dentro de lo posible todas las medidas de seguridad para evitar accidentes durante el desarrollo de la actividad física.

EN CASO DE ACCIDENTE:

- Asistir al alumno accidentado.
- Evaluar la gravedad del accidente.

- Avisar a enfermería.
- Aplicar protocolo de accidente escolar según sea el caso.
- Informar al apoderado, vía secretaría, lo sucedido y los procedimientos aplicados.
- Gestionar con secretaría el seguro de accidente escolar y ofrecerlo a los padres, señalando sus características y beneficios.
- Frente al rechazo del seguro por accidente escolar el apoderado asumirá esta decisión, firmando su negativa de utilizar este derecho en la ficha conductual del alumno(a).

4.- OBLIGACIONES DE LOS PADRES:

- Presentar anual y oportunamente el certificado médico (requisito de matrícula) que acredite la condición física apta de su hijo/a para la realización de las clases de Educación Física.
- Enviar a tiempo las licencias médicas y/o restricciones físicas de su hijo/a cuando sea el caso.
- Justificar, vía agenda, la imposibilidad física del alumno/a, cuando este no pueda realizar actividad física y no exista certificado médico que avale su condición.
- Aceptar las actividades prácticas y evaluaciones propias de la asignatura.

9.2 Protocolo de Educación Parvulario.

El siguiente protocolo se adapta conforme a las recomendaciones entregadas la circular 860 que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de Establecimientos de Educación Parvularia del Ministerios de Educación.

Marco Conceptual

Educación Parvularia, al nivel educativo que atiende integralmente a estudiantes hasta su ingreso a la educación básica, cuyo propósito es favorecer de manera sistemática, oportuna y pertinente el desarrollo integral de aprendizajes relevantes y significativos en los párvulos, promoviendo el desarrollo de relaciones y prácticas pedagógicas fundamentadas en el respeto, la confianza y la inclusión; valorando y acogiendo a cada estudiante en su singularidad, de acuerdo a las bases curriculares que se determinen en conformidad a la ley N° 20.370, apoyando a la familia en su rol insustituible de primera educadora.

Este apartado tiene por finalidad especificar temáticas particulares de la Educación Parvularia del Colegio Domingo Santa María. Para todos los efectos reglamentarios,

se entenderá que la Educación Parvularia está afecta a todas las normas y protocolos del presente Manual que les competen.

Las orientaciones que se presentan en este documento se sustentan en cuatro principios fundamentales que emanan de la Convención Internacional de los Derechos del Niño:

- Interés superior del niño/a
- Participación
- Derecho a la vida, supervivencia y desarrollo
- No discriminación

9.3 Protocolo de Actuación para el Reconocimiento de la Identidad de Género de niños, niñas y estudiantes trans, en el establecimiento educacional

Marco conceptual

Para efectos de la elaboración de este protocolo se han considerado las definiciones señaladas por la Ley N° 21.120 que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género. Se entenderá por:

Género: se refiere a los roles, comportamientos, actividades, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

Identidad de género: convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.

Expresión de género: manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.

Trans: término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

Se entenderá en este Reglamento, “trans” a toda persona cuya identidad de género difiere del sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación, tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y a la normativa educacional vigente, el establecimiento regula el procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de los niños, niñas y estudiantes trans.

El presente protocolo se basa en los principios de la dignidad del ser humano, interés superior del niño/a y adolescente, la no discriminación arbitraria y sana convivencia escolar. A su vez, para el reconocimiento de la identidad de género se velará por el respeto sobre el derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva, a que se respete su integridad física, psicológica y moral, a estudiar en ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario y a expresar libremente su identidad de género y orientación sexual.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN IDENTIDADES TRANS

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
1. Recepción de la solicitud	1.1 Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la situación	Orientador	5 días hábiles en entrevista a el/la estudiante y a sus apoderados
	1.2 Registro de la situación	Director del Establecimiento	01 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos
2. Medidas adoptadas por el Establecimiento	2.1 Medidas adoptadas por el Establecimiento con consentimiento acordado con los padres, apoderados o tutor	Orientador	72 horas si es leve 48 horas si es grave 24 horas si es muy grave

3. Informar a la Comunidad Educativa	3.1 Reconocimiento de identidad de género	Orientador	03 días hábiles desde que finaliza el plazo para recabar información.
---	---	------------	---

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS

1.1 Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la situación

- Solicitud por parte de los padres, apoderados o tutor de aquellos niños, niñas y estudiantes que se identifican como trans solicitando una entrevista a Dirección si son menores de 14 años.
- Si el/la estudiante tiene 14 o más años de edad podrá informar la situación a Dirección directamente.
- La Dirección tiene un plazo de 5 días hábiles para citar a entrevista al estudiante y sus padres, apoderado o tutor, si corresponde y registrar en acta los acuerdos adoptados y las firmas de todas las partes.
- El establecimiento deberá implementar medidas básicas de apoyo al estudiante con el consentimiento firmado de los padres, apoderados o tutor.

2.1 Medidas adoptadas por el Establecimiento con consentimiento acordado con los padres, apoderados o tutor

- Apoyo al niño/a, joven y su familia: desde el equipo directivo del establecimiento y de todos los integrantes de la comunidad educativa, deben velar porque exista un diálogo permanente y fluido entre la/el profesor/a jefe, el/la niño/a o joven y su familia.
- Orientaciones a la comunidad educativa: promover espacios de reflexión, capacitación, orientación, acompañamiento y apoyo a los integrantes de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.
- Uso del nombre social en los espacios educativos: como una forma de velar por su identidad de género, el orientador instruye a todos los/las adultos del establecimiento para que sea nombrado/a con el nombre social que ha dado a conocer a todos los ambientes que componen el espacio educativo. Los/las niños/as y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la ley nº 17.344, que regula esta materia.

- Uso del nombre legal en documentos legales: el nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente los establecimientos educacionales podrán agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o estudiante, para facilitar la integración del alumno/a y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia.
- Presentación personal: tendrán el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.
- Uso de servicios higiénicos: se deberá dar las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género.

3.1 Reconocimiento de identidad de género

- Se deberá informar acerca del reconocimiento de identidad de género, a los docentes, asistentes de la educación y administrativos, con el fin de que sean respetados los acuerdos consignados en el Acta Simple firmada entre padres, apoderados o tutor y dirección.
- Todas las medidas deben ser acordadas con los padres, apoderados o tutor del estudiante si corresponde.

9.4 Protocolo para el adecuado manejo ante situaciones de conductas autolesivas y conducta suicida

La organización Mundial de la Salud refiere que el suicidio es la tercera causa de muerte entre jóvenes de 15 – 19 años, en Chile ha aumentado la mortalidad por causas externas en los adolescentes, las que representan 60% del total de las muertes en adolescentes.

En Chile, el aumento de la mortalidad por causas externas en los adolescentes representa el 60% del total de las muertes en adolescentes. En los grupos de adolescente entre 10 – 14 años, la tasa de suicidio aumento de 1.0 por 100.000 habitantes a 1,9 por 100.000 habitantes en el año 2009. Del mismo modo, en el

grupo de 15 – 19 años, la tasa de suicidio aumento un 8,6 a 11,4 en el mismo periodo (DEIS,2010)

La OMS estima en la escala global que aproximadamente un millón de personas se suicidan en el mundo cada año, siendo una de las cinco primeras causas de mortalidad en la franja de edad entre los 15 a 19 años. Existe un aumento alarmante de los comportamientos suicidas entre los jóvenes de 15 a 25 años, donde actualmente el suicidio en la tercera causa de muerte en los jóvenes de 15 a 24 años después de los accidentes y homicidios (OMS 2005)

Suicidio es un latinismo, que proviene de las expresiones latinas “sui” (uno mismo) y “caedere” (matar). Aparentemente fue el médico y filósofo sir Thomas Browne quien utilizó este término por primera vez en su obra *Religió Medici* en 1642, distinguiendo entre el hecho de matar a otra persona y el “homicidio de uno mismo” . (Programa nacional de la prevención del suicidio)

El fenómeno del suicidio ha sido definido de múltiples formas a lo largo de la historia:

Durkheim refiere que el suicidio es toda muerte que resulta, meditada o inmediatamente realizada por la misma víctima, consiente del resultado, es decir *“habría suicidio cuando la víctima, en el momento en que realiza la acción, sabe con toda certeza lo que va a resultar de esta”* (PNPS,7,2013)

El psicólogo Edwin S.Shneidman, conocido como el padre de la suicidología, define el suicidio como ; *“El acto consiente de auto aniquilación, que se entiende como un malestar pluridimensional en un individuo que percibe este como la mejor solución”*

En general las definiciones de diversos autores hacen énfasis en la intencionalidad y conciencia del acto de suicidio, la organización mundial de la salud establece la siguiente definición: *“todo acto por el que un individuo se causa a si mismo una lesión, o un daño, con un grado variable con la intención de morir, cualquiera sea el grado de intención letal o del conocimiento del verdadero móvil”*

La conducta suicida abarca un amplio espectro de conducta, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación, la elaboración de un plan, la abstención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL,2013; Organización panamericana de la salud & organización mundial de la salud, 2014). Estas conductas poseen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual no se visualizan alternativas de salida o solución (OMS,2001)

La suicidalidad abarca la conducta suicida que implica la ideación suicida, una planificación para lograr un acto consumado, la cual todos estos factores lo entenderemos como conducta suicida.

En el cual se distinguen los siguientes conceptos:

Ideación suicida

Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un corta cartón”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”)

Planificación suicida

es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.

Intento de suicidio

implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación

Suicidio consumado

Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Las conductas autolesivas

Son actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida. A través de la sensación provocada por las autolesiones se busca aliviar el intenso malestar psicológico vivido por las personas. Este tipo de conductas

Factores de riesgo suicida

El comportamiento suicida constituye un problema complejo, con múltiples causas interrelacionadas, las cuales están agrupadas en dos grandes categorías

Las predisposiciones internas: Son aquellas dinámicas internas del individuo que lo predisponen a conductas suicidas, es decir factores biológicos que se constituyen también como factores de riesgo, tales como; decremento de la serotonina, predisposiciones genéticas asociadas con trastornos afectivos y/o antecedentes familiares con dichas conductas.

Factores externos: Son aquellas circunstancias externas que los lleva actuar en un momento o lugar determinado, gatilladas por; duelos, divorcio, familia disfuncional y enfermedades (maltrato, cáncer, úlcera, esclerosis múltiple y SIDA)

Factores de riesgo suicida en la infancia

- La presencia de alguna enfermedad mental de los padres
- Bajo apoyo social
- Eventos estresantes en la familia

- Desestructuración o cambios significativos
- Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales
- Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.).
- Antecedentes de alcoholismo (familiares)
- Presencia de conducta suicida en algunos de los progenitores
- Maltrato infantil de los padres hacia sus hijos
- Violación y/o abuso sexual, con mayor peligrosidad si se trata de familiares
- Negligencia, abuso emocional o convivir con un único familiar con enfermedades mentales
- Trastorno de control de impulsos (el estudiante se expresa con altos niveles de disforia, agresividad, hostilidad)
- Niños con baja tolerancia a la frustración (ausencia de la capacidad para aplazar la satisfacción de sus deseos, suelen ser muy demandantes de atención y afecto)
- Niños muy tímidos, con baja autoestima, pasivos.
- Variación de hábitos alimenticios (pérdida o aumento de apetito)
- Cambios en los hábitos de sueño (insomnios, pesadillas, enuresis, encopresis, exceso de sueño)
- Víctimas de acoso escolar

Indicadores a considerar en caso de riesgo suicida

Los siguientes indicadores se podrían manifestar a través de una entrevista informal o formal con el estudiantes, entrevista con los apoderados etc.. donde se exprese lo siguiente

- Sentir que anda mal consigo mismo/a
- Sentirse solo /a
- No ver salida a sus problemas
- Se siente sobrepasado/a, agobiado/a con sus problemas
- Se guarda sus problemas para evitar agobiar a otros
- Sentir que a nadie le importa o no lo quieren lo suficiente
- Ojalá le pasara algo y se muriera
- Sentir que nadie lo/a puede ayudar
- Sentir que no encaja con su grupo de amigos o familia
- Sentirse una carga para sus seres queridos
- La muerte puede ser una solución o salida de sus problemas
- Ocasionalmente se puede enojar o alterar tanto que puede hacer cosas que después se arrepiente
- Recientemente ha tenido un quiebre con alguien importante para él o ella
- No es capaz de encontrar soluciones a sus problemas
- Sus seres queridos estarían mejor sin ella
- Cuando se siente mal no tiene a quien recurrir para apoyarse
- Siente que así es mejor no vivir
- Ha buscado métodos que lo/la conducirán a la muerte
- Ha sentido tanta rabia y desesperación que se puede descontrolar

- Siente que su familia se podría reponer de su pérdida
- Ha pensado en algo para quitarse la vida
- Tiene algún familiar que se suicidó
- Ha atentado contra su vida antes
- Repartir posesiones valiosas
- Hacer notas de despedidas

Algunas de las situaciones que pueden desencadenar crisis suicida en los adolescentes son:

- Decepciones amorosas y amores tormentosos
- Malas relaciones con figuras significativas (Madre, padres o profesores)
- Problemas familiares
- Excesivas expectativas de los padres que sobrepasan las capacidades del adolescente
- Embarazo no deseado u oculto
- Separación de amigos, compañeros de clases, novia/o
- Muerte de un ser querido
- Pérdida de figuras significativas por separación, muerte o abandono
- Problemas disciplinarios o situaciones legales
- Conciencia de enfermedad mental grave
- Aceptación del suicidio como forma de resolución de problemas entre su grupo de amigos o pertenencia.
- Fracaso en el desempeño escolar
- Infección con VIH o padecer una infección de transmisión sexual
- Padecer una enfermedad física grave
- Estar sometido /a amenazas de muerte o golpizas
- Estar involucrados en una situación de burlas continuas

Entre los niños, los métodos elegidos para suicidarse dependen de la disponibilidad de estos, de la circunstancia del momento, las más frecuentes se encuentra; la ingesta de tabletas, veneno, ahorcamiento, fuego y corte de vasos sanguíneo, generalmente los comenten en lugares que frecuentan (hogar, escuela, casa de amigos etc.)

Mitos sobre el suicidio

MITO	CRITERIO CIENTÍFICO
<i>El que se quiere matar no lo dice</i>	9 de cada 10 personas que se suicidan, dijeron claramente sus propósitos de terminar con su vida
<i>Si de verdad se hubiera querido matar, se hubiera</i>	Todo suicida se encuentra en una situación ambivalente, es decir que posee deseos de morir y de vivir. El método elegido para el suicidio no refleja los deseos de morir de quien lo utiliza y proporcionarle otro de mayor letalidad es

<i>tirado delante de un tren</i>	calificado como un delito de auxilio al suicida penalizado en el código penal vigente
<i>La persona que se repone de una crisis suicida no corre peligro alguno de recaer</i>	Este criterio equivocado conduce a disminuir las medidas de observación. La mitad de los que atravesaron por una crisis suicida y consumaron el suicidio, lo llevaron a cabo durante los tres primeros meses tras la crisis emocional.
<i>Todo el que se suicida está deprimido</i>	Tiende hacer sinónimos el suicidio y la depresión, aunque toda persona deprimida tiene posibilidades de realizar un intento de suicidio, no todos lo que lo hacen presentan este desajuste ya que también se relacionan con; esquizofrenia, alcoholismo, consumo de sustancias y desarrollo anormal de la personalidad.
<i>Hablar sobre el suicidio con una persona con este riesgo se le puede incitar que lo realice</i>	Infunde el temor de abordar la temática del suicidio en quienes están en riesgo de cometerlo. Está demostrado que hablar sobre el suicidio en vez de incitar, reduce el peligro de cometerlo, ya que puede abrir la posibilidad de análisis de sus propósitos autodestructivos.
<i>El que intenta el suicidio es un cobarde</i>	Los que intentan el suicidio no son cobardes si no personas que sufren
<i>El que intenta el suicidio es valiente</i>	Los que intentan el suicidio no son ni valientes ni cobardes, pues la valentía y la cobardía son atributos de la personalidad.
<i>Los niños no se suicidan</i>	Después que un niño adquiere el concepto de muerte puede cometer suicidio y de hecho ocurre este acto a esas edades
<i>Si se reta un suicida no la realiza</i>	Retar al suicida es un acto irresponsable, pues esta frente a una persona vulnerable en situación de crisis incentivando y/o reforzando los pensamientos de autodestrucción

Consideraciones importantes en cualquier caso de ideación suicida

No abordar el tema en grupo
Estar siempre alerta, aunque sean comentarios que parezca no tener relevancia

Tener máxima discreción y no exponer al estudiante a otros compañeros que desconocen la situación a otros adultos del colegio

Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto, la cual significa que el estudiante puede explicar a la psicóloga, que está haciendo y los posibles motivos, de esta forma definir el tipo de apoyo y acciones que se llevarán a cabo

Procedimientos generales para la prevención de las conductas suicidas

- Capacitación al cuerpo docente en los criterios y procedimientos de derivación al departamento de psicología
- Capacitación al cuerpo docente y asistentes de la educación en detección de indicadores de riesgo suicida y conductas autolesivas
- Fomentar Alianza familia - colegio principalmente en antecedentes de salud mental y/o procesos psicológicos diagnóstico y/o psicoterapia que el estudiante hubiese cursado.
- Fomentar el desarrollo de habilidades socio- emocionales a través de talleres focalizados o del programa de orientación.

PROTOCOLO FRENTE A CONDUCTAS AUTOLESIVAS

Cuando se tenga información de conductas autolesivas, se actuará conforme al siguiente protocolo:

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
1. Recepción de la información	1.1 Tomar conocimiento de los hechos	Cualquier miembro de la comunidad educativa	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos
	1.2 Registro de los hechos acontecidos	Psicóloga de ciclo	24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos

	1.3 informar vía correo la activación de protocolo	Encargado de Convivencia Escolar o Inspectora General	24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos
2. Informar a los involucrados	2.1 Informar a los apoderados, padre, madre o tutor	Psicóloga de ciclo	24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos
3. Seguimiento	3.1 Seguimiento	Psicóloga de ciclo	Inmediatamente desde que se realiza la develación de los hechos

Recepción de la información

- Quien reciba la información mantenga la calma, mostrando una actitud contenedora y de escucha activa
- Agradecemos la confianza al estudiante y le preguntaremos si ha hablado con alguien más sobre esto y si está siendo acompañado por un especialista de salud mental.
- Le informamos al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad física y psicológica es necesario pedir ayuda a un profesional y abrir la información a la psicóloga del establecimiento, así como también a sus padres
- Si el estudiante le solicita que se resguarde la información, le indicaremos que no es posible, ya que para su cuidado debemos pedir ayuda a otros adultos.

B. Departamento de psicología

- La psicóloga entrevistará al estudiante e informará a sus apoderados en el mismo día vía telefónica y correo institucional, solicitará la concurrencia inmediata, a través de la entrevista presencial profundizará en los antecedentes recopilados.
- La psicóloga emitirá un informe de derivación a un profesional externo. los apoderados cuentan con 3 días hábiles para presentar el certificado de la hora agendada (bono, certificado de atención, correo, carnet de salud etc.)
- Mientras transcurre el plazo de atención y tratamiento cualquier situación de similares características (autolesiones dentro del establecimiento) es responsabilidad del Apoderado.

- El estudiante deberá ser evaluado por un especialista en salud mental infanto juvenil quien debe entregar al establecimiento un informe con el diagnóstico y sugerencia de manejo.
- La psicóloga organizara una reunión con la profesora jefe, apoderados, coordinación académica para definir de acuerdo a las sugerencias emitidas por el profesional externo las acciones y/o abordaje del estudiante al interior del colegio, en dicha reunión se tomarán decisiones como; reducción de jornada, evaluación diferencial, cierre del año escolar, trabajo con el grupo de curso, entre otras.

C. Seguimiento:

- La psicóloga realizará seguimiento sistemático semanalmente al estudiante
- El profesional externo deberá contar con la disponibilidad de trabajar con el colegio.
- Se realizará reuniones con el psicólogo externos para fomentar los alineamientos y seguimiento de tratamiento

PROTOCOLO FRENTE A LA CONDUCTA SUICIDA

EN CASO DE IDEACIÓN

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
1. Recepción de la información	1.1 Tomar conocimiento de los hechos	Cualquier miembro de la comunidad educativa	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos
	1.2 Registro de los hechos acontecidos	Psicóloga de ciclo	24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos

	1.3 Informar vía correo la activación de protocolo	Encargado de Convivencia Escolar o Inspectora General	24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos
2. Informar a los involucrados	2.1 Informar a los apoderados, padre, madre o tutor	Psicóloga de ciclo	24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos
3. Seguimiento	3.1 Seguimiento	Psicóloga de ciclo	Inmediatamente desde que se realiza la develación de los hechos

A.- Recepción de la información

- Quien reciba la información mantenga la calma, mostrando una actitud contenedora y de escucha activa
- Agradecemos la confianza al estudiante y le preguntaremos si ha hablado con alguien más sobre esto y si está siendo acompañado por un especialista de salud mental.
- Le informamos al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad física y psicológica es necesario pedir ayuda a un profesional y abrir la información a la psicóloga del establecimiento, así como también a sus padres
- Si el estudiante le solicita que se resguarde la información, le indicaremos que no es posible, ya que para su cuidado debemos pedir ayuda a otros adultos.

B. Departamento de psicología

- La psicóloga entrevistará al estudiante e informará a sus apoderados **en el mismo día** vía telefónica y correo institucional, solicitará la concurrencia, a través de la entrevista presencial profundizará en los antecedentes recopilados.
- Los apoderados se encuentran obligados a presentarse en el establecimiento educacional ante la activación de este protocolo
- No se solicitará al estudiante que vuelva a relatar lo sucedido a otro adulto del establecimiento.

- Según la gravedad de la situación, la psicóloga solicitará al apoderado que retire al estudiante, se acompañará al estudiante hasta que sus padres asistan a su retiro.
- La psicóloga de formación en la reunión con los apoderados se les entregará. a los padres los antecedentes ocurridos y de la conversación que se sostuvo con el estudiante, se le informará los pasos a seguir y la obligatoriedad de presentar certificado de atención psicológica y/o psiquiátrica en el centro de salud que pertenezcan, quien definirán diagnóstico, tratamiento y sugerencias, este certificado **debe ser presentado en un plazo no superior de 14 días hábiles**
- La psicóloga organizara una reunión con la profesora jefe, apoderados, coordinación académica para definir de acuerdo a las sugerencias emitidas por el profesional externo las acciones y/o abordaje del estudiante al interior del establecimiento, en dicha reunión se tomarán decisiones como; reducción de jornada, evaluación diferencial, cierre del año escolar, trabajo con el grupo de curso, entre otras.

D) Seguimiento

- La psicóloga deberá realizar seguimiento semanal del estudiante.
- El profesional externo deberá contar con la disponibilidad para trabajar con el establecimiento educacional

EN CASO DE PLANIFICACIÓN

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
1. Recepción de la información	1.1 Tomar conocimiento de los hechos	Cualquier miembro de la comunidad educativa	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos
	1.2 Registro de los hechos acontecidos	Psicóloga de ciclo	24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos

	1.3 informar vía correo la activación de protocolo	Encargado de Convivencia Escolar o Inspectora General	24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos
2. Informar a los involucrados	2.1 Informar a los apoderados, padre, madre o tutor	Psicóloga de ciclo	24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos
3. Seguimiento	3.1 Seguimiento	Psicóloga de ciclo	Inmediatamente desde que se realiza la develación de los hechos

C. **Recepción de la información**

- Quien reciba la información mantenga la calma, mostrando una actitud contenedora y de escucha activa
- Agradecemos la confianza al estudiante y le preguntaremos si ha hablado con alguien más sobre esto y si está siendo acompañado por un especialista de salud mental.
- Le informamos al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad física y psicológica es necesario pedir ayuda a un profesional y abrir la información a la psicóloga del establecimiento, así como también a sus padres
- Si el estudiante le solicita que se resguarde la información, le indicaremos que no es posible, ya que para su cuidado debemos pedir ayuda a otros adultos.

D. **Departamento de psicología**

- La psicóloga entrevistará al estudiante e informará a sus apoderados **en el mismo día** vía telefónica y correo institucional, solicitará la concurrencia, a través de la entrevista presencial profundizará en los antecedentes recopilados.
- Los apoderados se encuentran obligados a presentarse en el establecimiento educacional ante la activación de este protocolo
- No se solicitará al estudiante que vuelva a relatar lo sucedido a otro adulto del establecimiento.

- Según la gravedad de la situación, la psicóloga solicitará al apoderado que retire al estudiante, se acompañará al estudiante hasta que sus padres asistan a su retiro.
- La psicóloga de formación en la reunión con los apoderados se les entregará a los padres los antecedentes ocurridos y de la conversación que se sostuvo con el estudiante, se le informará los pasos a seguir y la obligatoriedad de presentar certificado de atención psicológica y/o psiquiátrica en el centro de salud que pertenezcan, quien definirán diagnóstico, tratamiento y sugerencias, **este certificado debe ser presentado en un plazo no superior de 7 días hábiles.**
- La psicóloga organizara una reunión con la profesora jefe, apoderados, coordinación académica para definir de acuerdo a las sugerencias emitidas por el profesional externo las acciones y/o abordaje del estudiante al interior del colegio, en dicha reunión se tomarán decisiones como; reducción de jornada, evaluación diferencial, cierre del año escolar, trabajo con el grupo de curso, entre otras.

E. Seguimiento

- La psicóloga deberá realizar seguimiento sistemático del estudiante.
- El profesional externo deberá contar con la disponibilidad para trabajar con el establecimiento educacional
- El estudiante no podrá participar de actividades formativas o extracurriculares que se realicen fuera del colegio, a menos que el profesional tratante deje por escrito que su participación no implica un riesgo para el estudiante.

PROTOCOLO FRENTE A INTENTO SUICIDA DENTRO DEL RECINTO ESCOLAR

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
1. Recepción de la información	1.1 Tomar conocimiento de los hechos	Cualquier miembro de la comunidad educativa	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos

	1.2 Registro de los hechos acontecidos	Psicóloga de ciclo	24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos
	1.3 informar vía correo la activación de protocolo	Encargado de Convivencia Escolar o Inspectora General	24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos
2. Informar a los involucrados	2.1 Informar a los apoderados, padre, madre o tutor	Psicóloga de ciclo	24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos
3. Seguimiento	3.1 Seguimiento	Psicóloga de ciclo	Inmediatamente desde que se realiza la develación de los hechos

A. Recepción de la información

- La persona quien reciba la información solicite apoyo al adulto responsable de la actividad escolar
- El adulto responsable se comunicará con la Dirección del establecimiento
- Acompañará al estudiante en todo momento hasta que se encuentre en el establecimiento y la psicóloga realice la entrevista.

B. Información a los padres

- La psicóloga o el adulto responsable se comunicará con los padres para exponerles la situación y solicitar el retiro de inmediato por parte de ellos y asistir a un centro de salud asistencial
- Si no los padres no pueden asistir a retirar del estudiante, se asignará a un adulto responsable del establecimiento para llevarlo a un servicio de urgencia
- Será obligatorio para el reingreso del estudiante contar con un certificado psiquiátrico que declare de forma explícita que se encuentra en condiciones de asistir al establecimiento

- Se conformará un equipo de trabajo que estará compuesto por: integrantes del equipo de convivencia escolar, profesor (a) jefe (a), coordinadora académica, donde deberán definir el trabajo:
- Interior del establecimiento, elaborar la información que se entregará al cuerpo docente y el tipo de intervención que será necesario de realizar con sus compañeros, estar atentos e identificar a posibles estudiantes que se podrían ver afectados por la situación y que requieran un acompañamiento mayor. Estos casos deberán ser abordados por el departamento de psicología
- Reunión con los padres, se realizará mesa de trabajo, donde se definirán los acuerdos en base a la evaluación hecha por el profesional externo, el abordaje del estudiante al interior del colegio, en dicha reunión se tomarán decisiones como; reducción de jornada, evaluación diferencial, cierre del año y trabajo con el grupo de curso, transparentando objetivos, temáticas y los responsables del proceso. (plazo de 10 días)

C. Seguimiento

- La psicóloga deberá realizar seguimiento sistemático del estudiante.
- El profesional externo deberá contar con la disponibilidad para trabajar con el establecimiento educacional
- El estudiante no podrá participar de actividades formativas o extracurriculares que se realicen fuera del colegio, a menos que el profesional tratante deje por escrito que su participación no implica un riesgo para el estudiante.

PROTOCOLO FRENTE A INTENTO SUICIDA FUERA DEL RECINTO ESCOLAR

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
1. Recepción de la información	1.1 Toma r conocimiento de los hechos	Cualquier miembro de la comunidad educativa	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos

	1.2 Registro de los hechos acontecidos	Psicóloga de ciclo	24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos
	1.3 informar vía correo la activación e protocolo	Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspectora General	24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos
2. Informar a los involucrados	2.1 Informar a los apoderados, padre, madre o tutor	Psicóloga de ciclo	24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos
3. Seguimiento	3.1 Seguimiento	Psicóloga de ciclo	Inmediatamente desde que se realiza la develación de los hechos

D. Recepción de la información

- La persona quien reciba la información debe informar a Dirección, Inspectora General y/o Encargada de Convivencia Escolar
- Acompañará al estudiante en todo momento hasta que se encuentre en el establecimiento y la psicóloga realice la entrevista.

E. Información a los padres

- La psicóloga se comunicará con los padres para exponerles la situación y solicitar el certificado de atención del estudiante, si este no existe; se les informará que el estudiante no puede ingresar al establecimiento educacional.
- Será obligatorio para el reingreso del estudiante contar con un certificado psiquiátrico que declare de forma explícita que se encuentra en condiciones de asistir al establecimiento
- Se conformará un equipo de trabajo que estará compuesto por: integrantes del equipo de convivencia escolar, profesor (a) jefe (a), coordinadora académica, donde deberán definir el trabajo:
- Interior del establecimiento, elaborar la información que se entregará al cuerpo docente y el tipo de intervención que será necesario de realizar con sus compañeros, estar atentos e identificar a posibles estudiantes que se podrían ver

afectados por la situación y que requieran un acompañamiento mayor. Estos casos deberán ser abordados por el departamento de psicología

- Reunión con los padres, se realizará mesa de trabajo, donde se definirán los acuerdos en base a la evaluación hecha por el profesional externo, el abordaje del estudiante al interior del colegio, en dicha reunión se tomarán decisiones como; reducción de jornada, evaluación diferencial, cierre del año y trabajo con el grupo de curso, transparentando objetivos, temáticas y los responsables del proceso. (plazo de 10 días)

F. Seguimiento

- La psicóloga deberá realizar seguimiento sistemático del estudiante.
- El profesional externo deberá contar con la disponibilidad para trabajar con el establecimiento educacional
- El estudiante no podrá participar de actividades formativas o extracurriculares que se realicen fuera del colegio, a menos que el profesional tratante deje por escrito que su participación no implica un riesgo para el estudiante.

PROTOCOLO FRENTE AL SUICIDIO CONSUMADO DENTRO DEL RECIENTO ESCOLAR

La primera persona asistente de la educación quien tome conocimiento del cuerpo encontrado deberá:

- No mover el cuerpo del lugar
- Desalojar y aislar lugar hasta la llegada de carabineros y familiares
- La técnico en enfermería del establecimiento o la encargada de enfermería de turno determinará el fallecimiento, avisará a dirección y llamará al servicio de urgencias y carabineros de Chile.
- El director se comunicará con los apoderados
- Solo dirección podrá informar a la comunidad educativa
- Solo si los medios de comunicación toman contacto con el establecimiento se emitirá un comunicado publico

EQUIPO DE TRABAJO

- En las primeras 24 horas, se conformará una mesa de trabajo con: Equipo directivo, departamento de psicología, orientación, docentes etc.. donde deberán definir el trabajo a realizar con:
 - **Apoderados del estudiante:** se les comunica a los padres la información oficial y cual es el comunicado que se otorgará a la comunidad educativa. Si los padres refieren que no quieren que se sepa que fue un suicidio, ante el deseo de lo padres en no comunicar las causas del fallecimiento, su decisión será respetada

- **Los docentes:** deberán abrir los espacios de acompañamiento a sus estudiantes fomentando la comunicación y la confianza de que si alguno de ellos necesita ayuda de un profesional
- **Los estudiantes:** se elaborará un plan de intervención que favorezca el proceso de duelo y reduzca el riesgo de las conductas imitativas. se identificarán a los estudiantes más vulnerables y/o afectados e ingresarán a un acompañamiento psicológico.

9.5 Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes del Colegio Domingo Santa María

El presente documento tiene por objeto entregar orientaciones a la comunidad educativa ante situaciones de desregulación emocional y conductual en los estudiantes del establecimiento educacional.

Esta tarea se aborda tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa, en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan con estudiantes de similar edad, y en las que, por la intensidad de la DEC, se evalúa, podría llegar a ocasionar daño emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa. Su abordaje, desde la prevención a la intervención directa en las diferentes etapas de la intensidad de una DEC, debe incorporar el criterio y a la participación de la familia, considerando su particular realidad.

Si bien este documento está principalmente diseñado para ser utilizado en población escolar (NNAJ), los establecimientos que educan a adultos y aquellos con estudiantes en contextos de encierro, pueden enriquecerlo con las particularidades propias de dicho contexto.

Estas orientaciones se enmarcan en la Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Currículum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de Aprendizajes Transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de

Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Política de Convivencia Escolar.

1. **Consideraciones generales**

2.1 Desregulación Emocional y Conductual (DEC)

En el marco de este documento, se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC): La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019)

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. En la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos (Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001).

Por su parte, la regulación emocional es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros (Bisquerra, 2003). Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007). Estar bien regulado emocionalmente es un indicador de buen pronóstico, además de ser protector de una serie de alteraciones. La regulación emocional predispone a la persona a aprender, esforzarse y a participar (Llorente, 2018).

En el proceso de regulación emocional están presentes tanto respuestas fisiológicas y comportamentales como ambientales, que implican equilibrio, integración y madurez emocional, de acuerdo con los objetivos de la persona y con el contexto. Esto es relevante, y nos indica que, en el afrontamiento y prevención de la desregulación emocional y conductual, se debe considerar que sus factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante, como podrían ser la condición de Espectro Autista, el Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), el Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros, originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser

desencadenantes de una DEC en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, -incluyendo el comportamiento de los adultos.

1590488224. **Marco Conceptual**

2.2.1 Tipos y graduación de Desregulación Emocional y Conductual

Tipos de DEC:

- **Episodios de llanto:** se entenderá como un episodio en el cual el/la estudiante muestre sentimientos de tristeza, como, por ejemplo, separación al momento de ingresar a clases...
- **Crisis de ansiedad:** se entenderá como un estado emocional displacentero donde el/la estudiante refiere síntomas como: palpitaciones, dificultad para respirar, presión en el pecho, mareos, sudoración, entre otros. Le impide retomar sus actividades.
- **Autoagresión:** actitudes agresivas hacia sí mismo/a, con o sin intención de hacerse daño, como: tirones de cabello, rasguños, golpes a infraestructura (paredes, puertas, mesas, etc.), sacarse la ropa, comerse las uñas, autolesiones en manos y brazos, golpes de puño contra uno mismo,
- **Agresión a terceros:** lanzar objetos con o sin intención de hacer daño, golpes de puños o pies, empujones, mordidas,
- **Destrucción de objetos:** Romper ventanas, mesas, puertas, ropa y objetos personales propios o ajenos, material pedagógico (guías, pruebas, cuadernos, libros, objetos del patio y/o gimnasio),
- **Gritos/agresión verbal:** Insultos, garabatos, tono amenazante, desafiante al dirigirse a compañeros y/o funcionarios del establecimiento.
- **“Pataletas”:** serán aquellas conductas motivadas por la prohibición o negación de alguna actividad que le resulte placentera para el/la estudiante que vaya en contra de lo planificado por el/la docente, de las normas de la sala de clases u otro espacio académico y que se caracterizan por conductas de oposición, llanto o gritos.

Fases de una DEC Fase I

Evento precipitante: Ocurre un evento que es percibido como amenazante o abrumador, lo que provoca mucho estrés en la persona. Respuestas como negación o shock.

FASE II

Respuesta desorganizada: Se muestran comportamientos desorganizados que van desde, la aflicción a la angustia. Hay un intento por restablecer el significado de la existencia.

Fase III

Explosión: Pérdida del control de emociones, pensamientos y comportamientos. Conductas inapropiadas y/o destructivas.

Fase IV

Estabilización: Comienza a aceptar la situación, sin embargo, al recordar se presentan reacciones, aunque no tan extremas como en fases anteriores. Es vulnerable a volver a “explotar”.

Fase V

Adaptación: Se llega a una conciliación entre el evento sucedido y la realidad actual del individuo. Se toma control y se orienta hacia el futuro.

Graduación de las DEC

Se clasificaron las DEC en leves, graves y muy graves, tomando en cuenta la intensidad y necesidad de abordaje.

DEC Leve: se entenderá como aquella desregulación emocional que presenta una menor intensidad, el/la estudiante logra estabilizarse en un periodo corto de tiempo, con o sin la necesidad acompañamiento y/o contención de un otro, donde logra retomar sus actividades sin mayores dificultades. El/la docente debe informar vía correo electrónico lo ocurrido al departamento de Psicología u Orientación.

DEC grave: se entenderá como una desregulación grave aquella en la que el/la estudiante no logra estabilizar sus emociones dentro del aula de clases y necesita el acompañamiento y/o contención de un adulto. La expresión emocional es descontrolada y altera el normal desarrollo de la clase, por lo que se hace necesario poder salir junto al estudiante momentáneamente del aula con el objetivo de brindar un espacio de confianza en el cual pueda estabilizar sus emociones. Asignar a un estudiante para que vaya en busca de una Inspectora de Formación, Inspector Jefe. El/la docente debe informar vía correo electrónico lo ocurrido al departamento de Psicología.

DEC muy grave: se entenderá como desregulación emocional y conductual muy grave, aquella en la que el/la estudiante exprese emociones de tristeza, ira, frustración o temor de forma descontrolada, en la cual se dañe físicamente a sí mismo/oa terceros con o sin intención, arroje objetos, el/la docente no logra estabilizar al/la estudiante a pesar de salir del aula. El/la docente debe informar vía correo electrónico lo ocurrido al departamento de Psicología.

Características profesionales de quienes liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual en establecimientos educacionales

La intervención en crisis es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que la persona salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional. Es *“una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual (social)”* (Osorio, 2017, pp.6).

Se pueden señalar tres aspectos que son los que deben orientar la actitud de la persona encargada de entregar asistencia o apoyo (Slaikeu, 2000): **proporcionar ayuda, reducir el riesgo** (para la propia persona o para otros), y **conectar** con los recursos de ayuda cuando se requiere (Osorio, 2017).

Características de quienes abordarán la situación:

- Tener actitud de aceptación y respeto hacia la persona.
- Escuchar con empatía.
- Estar convencido de que su intervención es importante para la persona en crisis.
- Tener la capacidad de hacer una evaluación de la situación general e inmediata.
- Dirigir las energías hacia la resolución del problema.
- Estar dispuesto a tener un papel activo y hasta directivo en la intervención según sean los requerimientos del caso.
- Tener flexibilidad en el empleo de técnicas de intervención.
- Ser una figura estable y predecible.
- No ofrecer lo que no va a cumplir: Como su tiempo, su presencia o intervención.
- La información que ofrece debe ser confirmada, ya que debe tener credibilidad ante las personas con las que trabaja.

Cómo abordar las DEC Leves a Graves:

1. Realizar contacto con el/la estudiante: preséntese a sí mismo/a en caso de ser necesario, explicar que está allí para ofrecer ayuda, garantice cierto grado de privacidad. Ejemplo de interacción: *“Hola, me llamo... Quería saber si necesitas conversar conmigo, porque me parece que no te sientes muy bien (te he notado más triste, preocupado/a, ansioso/a, inquieto/a, etc.) ¿Cuál es tu nombre? ¿Hay algo que necesites? como, por ejemplo, ofrecer agua, pañuelo y/o preguntar qué otra necesidad requiere satisfacer en ese momento y que ayude al confort de la persona.)*

2. Escuchar la historia puede suponer una gran ayuda. Sin embargo, es muy importante no presionar que cuente por lo que ha pasado. Las primeras preguntas deben ser concretas, sencillas, estar relacionadas con los hechos ocurridos.

Facilitar la expresión emocional a través de preguntas como: *¿Quieres hablar?*; *¿Cómo te sientes?* Algunas personas quizás no quieran hablar de lo que les ha ocurrido ni de sus circunstancias, no obstante, es posible que esa persona valore que Ud. le acompañe en silencio, sin embargo, hágale saber que está disponible para cuando quiera conversar.

3. Puede usar una técnica de respiración, relajación, control de la tensión muscular de acuerdo al estado y necesidades de cada caso.

4. Promover la recuperación de su red social al preguntar y ponerlo/a en contacto con las personas que pueden seguir apoyándole.

Abordaje de las DEC Muy graves:

1. Realizar contacto con el/la estudiante: preséntese a sí mismo/a en caso de ser necesario, explicar que está allí para ofrecer ayuda. Preguntar qué es lo que necesita. Invitarlo a salir de la sala.

2. Si el/la estudiante no responde, o muestra actitudes agresivas hacia sí mismo/a u otros, se deberá dar espacio físico al estudiante en crisis, resguardando la integridad de los demás estudiantes, intentado siempre dar instrucciones con calma y en lo posible no elevar el tono de voz. En paralelo, se solicitará a un estudiante previamente designado, que vaya en busca de apoyo al departamento de Psicología.

3. En caso de que el/la estudiante presente conductas autoagresivas, como golpes de puño en cabeza o cuerpo, detener la acción agresiva mediante la contención física que consistirá en tomar las manos de el/la estudiante e intentar realizar contacto visual, invitar a la calma realizando comentarios como *“mírame, estoy aquí contigo”*. También, se puede realizar un “abrazo de contención”, el cual durará un aproximado de 20 segundos en los cuales se expresarán comentarios con el fin de tranquilizar al estudiante. Las técnicas de contención física dependerán del conocimiento que se tenga del estudiante y/o las características de la DEC.

4. El departamento de Psicología tomará el caso, para posterior, evaluar la posibilidad de seguimiento y recomendaciones al docente.

Importante: En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento anterior con especialistas externos al establecimiento educacional (tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos, por ejemplo), es importante que los profesionales encargados del Departamento de Psicología e Inspectoría, tengan a disposición la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de DEC y que el/ la estudiante necesite el traslado a un servicio de urgencia y dicha información sea requerida. Toda información debe ser resguardada bajo el principio de la confidencialidad, con el fin de proteger lo más posible la privacidad del estudiante.

Coherencia entre protocolos sobre Desregulación Emocional y Conductual y reglamentos internos

Es necesario que el equipo directivo y de liderazgo de cada establecimiento educacional resguarde la articulación y coherencia entre su Reglamento de Convivencia Escolar y su Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción respectivo, con el Protocolo sobre Desregulación Emocional y Conductual que decida implementar para sus estudiantes.

En este sentido es importante que la comunidad escolar concuerde de manera participativa, cuáles serán los criterios y medidas que se aplicarán a la generalidad del estudiantado ante la presencia de conductas desadaptativas y cuáles requerirán ser revisados y, en algunos casos, ajustados, dada su pertinencia para la salud emocional y situación personal de cada estudiante, y en consideración a la temática que aborda este documento.

Todas las medidas y criterios tanto generales como particulares deben ser conocidos y manejados por los miembros de la comunidad escolar.

PREVENCIÓN

Siempre será recomendable utilizar más tiempo y recursos del equipo y adultos a cargo, en acciones para la prevención de episodios de desregulación emocional y conductual. Para ello se sugiere lo siguiente:

1. Conocer a los estudiantes, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC. Por ejemplo:

Estudiantes con condición del espectro autista.

NNAJ severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos.

Estudiantes con abstinencia al alcohol u otras drogas, luego de un consumo intenso y prolongado.

Estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta.

Estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad.

2. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas. Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación emocional. Por ejemplo, poner especial atención si alguno de sus estudiantes muestra mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual; se aísla y se retrae; observar el lenguaje corporal; obtener información de diversas fuentes como la familia, persona del transporte escolar u otros, que permitan identificar los detonantes en situaciones domésticas y tener pistas para evitar que suceda en el contexto escolar.

Entre otras cosas, **es importante evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina; anticipar los cambios; estar atentos a conflictos en el aula** que podrían desencadenar un cuadro de desregulación.

3. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual. La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen.

La identificación de estos elementos puede ser relevante para planificar los apoyos a la familia y en relación con temas de salud estudiantil, contar con la colaboración de la red de apoyo territorial.

Pero, además existen otros factores desencadenantes relacionados con el entorno físico y social (Llorente, 2018)²³, sobre los cuales también es posible intervenir en cierta medida para prevenir o disminuir la posibilidad de que se gatille una DEC:

Entorno físico

- Entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros.
- Reducir la incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios, infórmese.
- Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los estudiantes en el espectro autista (y con otras condiciones y requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.
- Programar previamente momentos de relajación y de descanso.
- Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.
- Favorecer la práctica de ejercicio físico.

Entorno social

- Ajustar el lenguaje. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el NNAJ presenta altos niveles de ansiedad.
- Mantener una actitud tranquila.
- No juzgar ni atribuir 'automáticamente' mala intención.
- Dar tiempo al NNAJ para que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo primero que **se pierde es la capacidad para expresarse adecuadamente**. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde.
- Aceptar y reconocer sus sentimientos. No hay sentimientos malos, lo que puede

estar mal son las conductas asociadas. No negar lo que sienten.

- Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa el NNAJ. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona.

4. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos.

5. Facilitar la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente, por ejemplo: “¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor”. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo.

6. Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual -cuando sea pertinente- tiempos de descanso en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada NNAJ y su familia. Es importante que los adultos que participen en cada caso, como profesores de asignatura, inspectores, encargados de convivencia escolar, etc., estén informados de la situación.

7. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual. Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego; para ello es deseable que los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos también participen con el/la estudiante en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas en conjunto, compartir, entretenerse, conversar, jugar. En el caso de NNAJ sin lenguaje oral, para identificar reforzadores será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilena, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el/la estudiante, entre otras alternativas.

8. Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan), mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, escuchar música, pasear, saltar etc. Cuando es el pensamiento el que genera ansiedad, se puede enseñar a modificar el pensamiento negativo a través de imágenes de momentos en que se ha sentido bien o feliz; o favoreciendo su autorregulación conductual, apoyando el control de los impulsos y la demora de la gratificación, entre otras posibilidades.

Ante la dificultad para reconocer las propias emociones hasta que son “extremas”, por ejemplo, se puede trabajar a través de actividades como llevar con el/la estudiante un registro de «niveles emocionales» que le permitan ir conociéndose y reconociendo qué situaciones le generan malestar, y que vaya siendo consciente del cambio en sus emociones para lograr un mayor autocontrol.

Así también, se le puede solicitar que especifique qué sensaciones ocurren en su cuerpo con cada emoción, o qué pensamientos tiene cuándo se siente así. Dependiendo de la edad y del nivel del estudiante, se podrá hacer de forma más o menos sencilla o utilizando mayor o menor apoyo visual.

9. Diseñar con anterioridad reglas de aula, sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNAJ durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular previamente cómo el NNAJ hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, que pueda mostrar a su docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.

Para casos específicos, por ejemplo, estudiantes en el espectro autista, sería deseable, además, establecer con anterioridad **contratos de contingencia**, en los cuales esté escrito cómo el NNAJ hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación de los profesionales del establecimiento y, apegarse en lo posible a dichas indicaciones.

1590491104. **Intervención, según nivel de intensidad**

Para el efectivo diseño y aplicación de un plan de intervención, es deseable partir por describir, en cada caso, lo observable de las conductas de desregulación emocional y conductual, evitar inferir o categorizar anticipadamente respecto de sus causas o acerca del estudiante, agregando la observación descripción de lo que hacen las personas que estaban cerca antes y después de la aparición de la DEC, además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla.

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o solo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen tres etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

1. Etapa inicial: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad; por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna

actividad artística con t mpera, permitir que utilice otros materiales para lograr el mismo objetivo.

- En los m s peque os pueden usarse un lugar de la sala donde permanezcan al detectarse la fase inicial de la desregulaci n y antes de su amplificaci n en intensidad, y donde pueda recibir atenci n y monitoreo de un adulto hasta que se restablezca a su estado inicial; permitirle llevar objetos de apego, si los tiene.
- Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulaci n.
- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente en contratos de contingencia.
- Si durante el tiempo establecido que se mantendr  fuera del aula, por su edad u otras razones, requiere compa a de la persona a cargo, esta puede iniciar contenci n emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haci ndole saber al estudiante que est  ah  para ayudarlo y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar alg n ejercicio

Etapas de aumento de la desregulaci n emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para s  mismo/a o terceros

No responde a comunicaci n verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitaci n motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompa ar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidi ndole que efect e alg n ejercicio, pues durante esta etapa de desregulaci n el NNAJ no est  logrando conectar con su entorno de manera esperable.

Algunos ejemplos de acciones generales adaptables conforme a edad y caracter sticas del estudiante, para esta etapa podr an ser:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulaci n sensorio motriz.
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresi n de lo que le sucede o de c mo se siente, con una persona que represente alg n v nculo para  l/ella, en un espacio diferente al aula com n.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulaci n haya cedido.

b. Caracter sticas requeridas del ambiente en etapa 2 de desregulaci n emocional y conductual:

- Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado.
- Retirar elementos peligrosos que est n al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir los est mulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.

- Evitar aglomeraciones de personas que observan.
- c. **Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:**
- Actuar con rol de mediador, regulando sus emociones.
 - Utilizar un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso.
 - Conocer la ruta de acción de las DEC graves y muy graves.

Cómo abordar las DEC Leves a Graves:

1. Realizar contacto con el/la estudiante: preséntese a sí mismo/a en caso de ser necesario, explicar que está allí para ofrecer ayuda, garantice cierto grado de privacidad. Ejemplo de interacción: *“Hola, me llamo... Quería saber si necesitas conversar conmigo, porque me parece que no te sientes muy bien (te he notado más triste, preocupado/a, ansioso/a, inquieto/a, etc.) ¿Cuál es tu nombre? ¿Hay algo que necesites? como por ejemplo, ofrecer agua, pañuelo y/o preguntar qué otra necesidad requiere satisfacer en ese momento y que ayude al confort de la persona.”*
2. Escuchar la historia puede suponer una gran ayuda. Sin embargo, es muy importante no presionar que cuente por lo que ha pasado. Las primeras preguntas deben ser concretas, sencillas, estar relacionadas con los hechos ocurridos. Facilitar la expresión emocional a través de preguntas como: *¿Quieres hablar?; ¿Cómo te sientes?* Algunas personas quizás no quieran hablar de lo que les ha ocurrido ni de sus circunstancias, no obstante, es posible que esa persona valore que Ud. le acompañe en silencio, sin embargo, hágale saber que está disponible para cuando quiera conversar.
3. Puede usar una técnica de respiración, relajación, control de la tensión muscular de acuerdo al estado y necesidades de cada caso.
4. Promover la recuperación de su red social al preguntar y ponerlo/a en contacto con las personas que pueden seguir apoyándole.
5. En caso de que el/la estudiante no logre estabilizar su estado emocional, un/a estudiante designado por el/la docente, solicitará apoyo al Departamento de Psicología.

Es relevante que en el establecimiento educacional se cuente con un plan de autocuidado para profesionales que trabajan con estudiantes de mayor desregulación emocional y conductual.

d. Información a la familia y/o apoderada/o (etapa 2 y 3):

La persona encargada de comunicar las DEC a la familia, apoderados o tutores, será la psicóloga del ciclo al que pertenece el/la estudiante, solicitando una reunión lo antes posible, para dar a conocer el contexto en que se generó la desregulación, cómo fue abordada y, dependiendo de su gravedad, si corresponden o no medidas disciplinarias.

Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico o de características definidas, como por ejemplo, síndrome de abstinencia o del espectro autista, entre otros, los procedimientos de aviso a apoderados y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas con anterioridad en contratos de contingencia (ANEXO), donde se especifiquen las acciones y responsables del proceso, medios por los que se informará al apoderado/a y la autorización de este/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación.

Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla sólo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, para lo cual es relevante que los responsables en el establecimiento puedan previamente establecer contacto con el centro de salud más cercano, para definir de manera conjunta la forma de proceder y, en acuerdo con apoderado, la forma de traslado, con apego a la normativa y a la seguridad de todas las partes involucradas.

Abordaje de las DEC Muy graves:

1. Realizar contacto con el/la estudiante: preséntese a sí mismo/a en caso de ser necesario, explicar que está allí para ofrecer ayuda. Preguntar qué es lo que necesita. Invitarlo a salir de la sala.
2. Si el/la estudiante no responde, o muestra actitudes agresivas hacia sí mismo/a u otros, se deberá dar espacio físico al estudiante en crisis, resguardando la integridad de los demás estudiantes, intentado siempre dar instrucciones con calma y en lo posible no elevar el tono de voz. En paralelo, se solicitará a un estudiante previamente designado, que vaya en busca de apoyo al departamento de Psicología.
3. En caso de que el/la estudiante presente conductas autoagresivas, como golpes de puño en cabeza o cuerpo, detener la acción agresiva mediante la contención física que consistirá en tomar las manos de el/la estudiante e intentar realizar contacto visual, invitar a la calma realizando comentarios como *“mírame, estoy aquí contigo”*. También, se puede realizar un “abrazo de contención”, el cual

durará un aproximado de 20 segundos en los cuales se expresarán comentarios con el fin de tranquilizar al estudiante. Las técnicas de contención física dependerán del conocimiento que se tenga del estudiante y/o las características de la DEC.

4. El departamento de Psicología tomará el caso, para posterior, evaluar la posibilidad de seguimiento y recomendaciones al docente.

NOTA: en cada caso de DEC, se debe poner al tanto al Departamento de Psicología, con el fin de evaluar al estudiante y la necesidad de seguimiento.

5. Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo

Esta etapa debe estar a cargo de profesionales especialistas capacitados, por ejemplo, el Departamento de Psicología.

- Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.
- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.
- Es importante trabajar la empatía en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada individuo.
- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción el tiempo y la persona encargada para el apoyo en esta fase. No se debe apresurar este proceso. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar:

- **La enseñanza de habilidades alternativas**, se buscarán instancias en el el/la estudiante logre expresar su malestar emocional de maneras positivas, por medio del discurso, dibujos, cartas, etc., conociendo sus características personales, si mantiene algún diagnóstico médico, y el espacio físico con que cuente el establecimiento para propiciar “tiempo fuera” o espacios seguros.

- El departamento de Psicología evaluará si es necesario sugerir intervención con profesional externo, lo que implica reuniones mensuales con dicho profesional a modo de seguimiento y evitar sobre intervención.

- **La intervención sobre la calidad de vida**; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere indagar sobre el bienestar personal, la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
--------	----------	--------------	--------

1. DEC Leve	1.1 Se inicia una conversación con el/la estudiante con el objetivo de conocer el origen de la DEC, se entrega refuerzo positivo o espacio para calmarse.	Docentes, asistentes de aula, inspectoras de formación, psicóloga de ciclo.	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos
	1.2 Registro de los hechos acontecidos	Encargada de Enfermería Docente	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos El docente al finalizar la clase debe comunicar los hechos vía correo al departamento de psicología
2. Informar a los involucrados	2.1 Informar a los apoderados, padre, madre o tutor	Encargada de Enfermería	Inmediatamente vía telefónica y/o Syscolnet
3. Seguimiento	3.1 Seguimiento	Psicóloga de ciclo y/o Inspectora jefe	Inmediatamente desde que les notifica de otros indicadores inusuales

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
--------	----------	--------------	--------

1. DEC Grave	1.1 Se inicia conversación con la/el estudiante, se invita a que salga de la sala (acompañado/a), se asigna a estudiante que será encargado de avisar a Inspectoría de formación para continuar el acompañamiento y que el/la docente retome funciones. Se acompaña a la estudiante a enfermería	Docentes, , inspectoras de formación y asistentes de aula	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos
	1.2 Registro de los hechos acontecidos	Encargada de Enfermería Docente	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos El docente al finalizar la clase debe comunicar los hechos vía correo al departamento de psicología
2. Informar a los involucrados	2.1 Informar a los apoderados, padre, madre o tutor	Encargada de Enfermería y/o Inspectoría jefe	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos
3. Derivación al departamento de psicología	3.1 Informar a la psicóloga del ciclo	Inspector jefe	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos

4.Seguimiento	3.1 Seguimiento	Psicóloga de ciclo y/o Inspectora jefe	14 días hábiles para realizar seguimiento
---------------	-----------------	--	---

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
1. 1. DEC muy Grave	1.1 El/la estudiante será acompañado/a por Inspectora de formación a psicología del ciclo	Docentes, asistentes de aula, inspectoras de formación, psicóloga de ciclo.	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos
	1.2 Registro de los hechos acontecidos	Inspector jefe y/o Psicóloga de ciclo	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos
2. Informar a los involucrados	2.1 Informar a los apoderados, padre, madre o tutor	Inspector jefe y/o Psicóloga de ciclo	24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos
3.Seguimiento	3.1 Seguimiento	Psicóloga de ciclo	14 días hábiles para realizar seguimiento

PROTOCOLO DE ACCION ENSEÑANZA PREBASICA

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
1. DEC Leve, grave o muy grave	1.1 Se inicia una conversación con el/la estudiante con el objetivo de conocer el origen de la DEC, se entrega refuerzo positivo o espacio para calmarse.	Docentes, asistentes de aula, inspectoras de formación, psicóloga de ciclo.	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos
	1.2 Registro de los hechos acontecidos	Inspector jefe	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos
2. Informar a los involucrados	2.1 Informar a los apoderados, padre, madre o tutor	Inspector jefe	Inmediatamente vía telefónica y/o Syscolnet
3. DEC recurrentes y/o acompañados de otros indicadores inusuales	Informar a psicóloga de ciclo	Psicóloga de ciclo	El estudiante presenta 4 o más DEC
3. Seguimiento	3.1 Seguimiento	Psicóloga de ciclo y/o Inspectora jefe	Inmediatamente desde que les notifica de otros indicadores inusuales

9.6 Protocolo de aplicación ley N° 21.545 para estudiantes con trastorno / condición del espectro autista

PROTOCOLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES NECESARIAS PARA EL ACCESO, PARTICIPACIÓN, PERMANENCIA, PROGRESO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA):

LEY N°21.545

La Ley de Autismo N° 21.545, tiene como propósito asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos con Trastorno del Espectro Autista; eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y, especialmente, de la educación, y concientizar a la sociedad en la materia.

El artículo 18 de la Ley N° 21.545 establece el deber del Estado de resguardar que los niños, niñas, adolescentes y personas adultas con Trastorno del Espectro Autista accedan sin discriminación arbitraria a los establecimientos públicos y privados del sistema educativo.

En virtud del derecho a la atención a la diversidad educativa, los párvulos y estudiantes autistas deben disfrutar de un sistema de educación inclusivo, con acceso a la educación en las mismas condiciones que los demás miembros de la comunidad, sin exclusión alguna.

El objetivo de este protocolo es Entregar orientaciones a la comunidad educativa desde un enfoque preventivo como de una intervención directa en aquellas situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) de estudiantes u otros miembros del Establecimiento que por la intensidad de ésta podría causar daño físico y/o emocional para esa propia persona como para otra miembro de la comunidad escolar. Siempre este abordaje incorpora la participación de la familia y considera el criterio de cada realidad particular.

I. DEFINICIONES

Persona con Trastorno del Espectro Autista (TEA): Para los efectos de la referida ley, se entiende por persona con trastorno del espectro autista, o persona

autista, a aquella que presenta una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativo en estas áreas es amplio y varía en cada persona. En tanto la presencia de este trastorno importa una condición del neurodesarrollo, debe contar con un diagnóstico que lo certifique.

Desregulación Emocional y Conductual (DEC): La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiendo externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).

Acompañamiento emocional: Se entenderá como “Acompañamiento Emocional y Conductual” al conjunto de acciones preventivas y/o responsivas desplegadas hacia un o una párvulo o estudiante autista a lo largo de su trayectoria educativa, y cuyo propósito es mitigar su vulnerabilidad ante el entorno, o responder comprensiva y eficazmente ante conductas desafiantes de manejar para el contexto educativo, sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad.

Este acompañamiento tiene dos ejes:

- Eje preventivo

- Eje reactivo o de respuesta

II. PLAN DE ACCIÓN

1. Notificación del diagnóstico de estudiante con Trastorno del Espectro Autista (TEA):

- El apoderado acompañará certificado del profesional del área que diagnostique la condición y de sugerencias al respecto.
- Adicionalmente, se establecerá un Plan de Acompañamiento Emocional Individual (PAI). El cual debe tener dos líneas de acción, medidas formativas y reactivas.

2. Medidas Formativas

El/a educador/a diferencial, en conjunto con el/la profesor/a jefe, y en caso de ser necesario con el apoyo especializado de Psicólogo/a, desarrollarán un Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC) para el estudiante, en coordinación con los padres y especialistas, respecto del manejo y tratamiento del alumno, especialmente en caso de crisis y se estimulará entre sus compañeros la aceptación e integración de todos los estudiantes con TEA, evitando que sean víctimas de discriminación y/o maltrato.

● El Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC) contendrá:

- Datos generales del/la estudiante.
- Número de contacto de emergencias.
- Eventuales causas, intenciones comunicativas y manifestaciones frecuentes que provocan una situación desafiante.
- Estímulos sensoriales o elementos del entorno que favorecen o interfieren en el confort y bienestar.
- Objetos, pictogramas o actividades de interés que resultan útiles para cambiar el foco de atención.
- Palabras, frases, gestos, pictogramas o actitudes claves para atender la situación desafiante.
- Estrategias individuales ante situaciones desafiantes.
- Descripción de la DEC (fases y estrategias a aplicar).

Medidas preventivas para evitar una Desregulación Emocional y Conductual (DEC):

Este Protocolo tiene como foco principal el **eje preventivo** para evitar una DEC. En nuestro entorno físico y social hay factores desencadenantes relacionados con el sobre los cuales también es posible intervenir preventivamente:

A. Entorno físico:

- Entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros.
- Reducir la incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios avisarles cuáles son y el porqué de ellos.
- Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del/la estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento.
- Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los estudiantes en el espectro autista (y con otras condiciones y requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.
- Programar previamente momentos de relajación y de descanso. Hacer pausas activas.
- Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.
- Favorecer la práctica de ejercicio físico.

b. Entorno social

- Ajustar el lenguaje. Solicitar apoyo a las áreas especializadas en caso de desconocer cómo abordar este punto.
- Mantener una actitud tranquila. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el NNAJ presenta altos niveles de ansiedad.
- Reconocer momentos en que el NNAJ está preparado para aprender. No se puede enseñar en momentos de desregulación.
- No juzgar ni atribuir 'automáticamente' mala intención en la conducta.
- Dar tiempo al NNAJ para que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para

expresarse.

Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde.

- Aceptar y reconocer sus sentimientos. No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas. No negar lo que sienten.
- Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa el NNAJ. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona.
- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos.
- Facilitarles la comunicación, ayudando a que se expresen de una manera diferente a la utilizada en DEC preguntando directamente, por ejemplo: “¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor”. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante.
- Otorgar tiempos de descanso en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada NNAJ y su familia. Es importante que los adultos que participen en cada caso estén informados de la situación.
- Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas como por ejemplo sobre cosas favoritas, hobbies, objeto de apego; para ello es deseable que los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos también participen con el/la estudiante en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas en conjunto, compartir, entretenerse, conversar, jugar.
- En el caso de NNAJ sin lenguaje oral, para identificar reforzadores será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilena, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el/la estudiante, entre otras alternativas. Es necesario reforzar inmediatamente después de ocurrida la conducta, de lo contrario podría estarse reforzando otra; también, dicha conducta debe ser reforzada de manera similar por todas las personas adultas, ya que no servirá si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.
- Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan), mediante ejercicios de

relajación, respiración o estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, escuchar música, pasear, saltar, etc.

- Cuando es el pensamiento el que genera ansiedad, se puede enseñar a modificar el pensamiento negativo a través de imágenes de momentos en que se ha sentido bien o feliz; o favoreciendo su autorregulación conductual, apoyando el control de los impulsos y la demora de la gratificación, entre otras posibilidades.
- Diseñar con anterioridad reglas de aula, así cuando cualquier NNAJ durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular previamente cómo hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una seña previamente consensuada, que pueda mostrar a su docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.
- Para casos específicos, por ejemplo, estudiantes en el espectro autista, sería deseable, además, establecer con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales esté escrito cómo el NNAJ hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación de los profesionales del establecimiento y, apegarse en lo posible a dichas indicaciones.
- Además, se debe estar atento a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar. En algunos casos, con ayuda de los estudiantes, se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas por todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.

3. Medidas reactivas cuando se desencadena una Desregulación Emocional y Conductual (DEC):

3.1 Etapa inicial: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

- En lo posible realizar cambio de material, la actividad o la forma en la que se realiza para lograr el mismo objetivo de la clase.
- Uso elementos de su interés u objeto de apego como apoyo en su autorregulación.
- Realizar contención emocional-verbal con un tono de voz tranquilo.
- Explicar la actividad asegurando su comprensión (puede ser por medio de dibujos o pictogramas, o separación de una oración larga).

- Anticipar la actividad o cantidad de ejercicios en pizarra por medio de una lista numérica o visual.
- Realizar ejercicios de relajación o pausas activas.
- Reducir dentro de lo posible estímulos sensoriales como la luz, volumen de elementos tecnológicos, ruido de compañeros, entre otros.
- Permitirle utilizar elementos sensoriales, ya sea de protección o de regulación como, protector auditivo, bandas elásticas en silla, juguetes sensoriales, lentes u otros.
- Si está previamente acordado con la familia, se le puede permitir salir acompañado por un adulto de sala un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente que le facilite el proceso de autorregulación.
- Se solicita ayuda a otro asistente de educación del colegio como inspector/a, psicóloga, orientador(a) u otros.

3.2 . Etapa 2 y 3: aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros:

- No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.
- Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.
- Algunos ejemplos de acciones generales adaptables conforme a edad y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:
 - Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
 - Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
 - Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
 - Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada.

- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.
- Llamar a su apoderado en caso de que su integridad física o de los demás esté en riesgo.
- El apoderado debe ser informado el mismo día ocurrida una DEC, aun cuando no se le llame a concurrir al Establecimiento Educacional. El medio de comunicación con el apoderado debe ser acordado previamente con este (vía correo electrónico, llamada telefónica, agenda, de manera personal, entre otras).
- La concurrencia del apoderado/a al Establecimiento Educacional tiene como objetivo lograr la regulación del NNAJ con el objetivo de reincorporarse a su sala de clases posterior a la DEC, dentro de lo posible.
- Siempre se debe dejar registro en el libro de clases de la Desregulación Emocional y Conductual. Este registro debe hacerlo el docente o adulto a cargo del curso en el momento de ocurrida la DEC.
- El/la docente debe evitar estar solo/a y debe pedir apoyo inmediato al inspector/a de pasillo y/o para que busque apoyo del Orientador/a de nivel y de algún otro miembro del equipo de Orientación Psicosocial.
- En el caso de que la integridad física o emocional del resto de los alumnos/as se vean afectada, el/la docente a cargo debe sacar al curso de la sala a un lugar más tranquilo, por ejemplo, el patio, y el alumno/a que se encuentra vivenciando una DEC queda a cargo del Orientador del Nivel y/o algún miembro del equipo de Orientación Psicosocial del Establecimiento.

3.3. Características requeridas del personal a cargo DEC:

En estas etapas, idealmente, debe haber tres adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo.

Encargado/a: Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el NNAJ y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo. Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz

tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo. Este rol será realizado por el orientador de nivel, y/u otro miembro del Equipo de Orientación Psicosocial.

Acompañante interno: adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión. Este rol lo ejercerá un miembro del Equipo de Orientación Psicosocial y/o también el profesor jefe o de asignatura que se encuentre en la sala de clases en ese momento.

Acompañante externo: adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros). Este rol es ejercido por el inspector de cada nivel.

Al finalizar la intervención es deseable dejar registro de lo sucedido en el libro de clases, por parte del docente a cargo del curso en el momento de la DEC. Y el Orientador del nivel debe dejar registro en el Acta interna de Orientación Psicosocial, para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones. Es relevante que en el Establecimiento Educacional cuente con un plan de autocuidado para profesionales que trabajan con estudiantes de mayor desregulación emocional y conductual.

3.4. Información a la familia y/o apoderado/a:

La persona que cumple el papel de acompañante externo es la encargada de avisar a la familia y apoderado/a. La decisión de llamar al apoderado a concurrir o no al Establecimiento la tomará el Orientador/a de nivel, acorde se visualice un riesgo significativo a su bienestar físico, emocional o social que pudiera verse agravado por la ocurrencia de conductas autolesivas o heterolesivas vinculadas a la imposibilidad de regular sus impulsos de manera autónoma, ni con el apoyo del equipo designado por el Establecimiento Educacional.

El propósito de la asistencia del apoderado/a al Establecimiento Educacional es propender a la contención y estabilización del/la estudiante, en aras de reinsertarse

en la jornada educativa y evitar su retiro anticipado, al que sólo se podrá excepcionalmente.

Con la llegada de este, en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando encargado y apoderado/a en la tarea de “acompañar” al estudiante.

Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico o de características definidas, como por ejemplo, síndrome de abstinencia o del espectro autista, entre otros, los procedimientos de aviso a apoderados y si este podrá o no hacerse presente, **deben estar establecidas con anterioridad en contratos de contingencia**, donde se especifiquen las acciones y responsables del proceso, medios por los que se informará al apoderado/a y la autorización de este/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación.

En todos los casos, el equipo de Orientación Psicosocial, en coordinación con el profesor/a jefe, en conocimiento del particular contexto familiar y la condición laboral y/o emocional del apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerlo informado en el caso de DEC y del manejo que en el establecimiento se está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

Cada episodio de DEC, así como el análisis sobre la procedencia o no de solicitar la concurrencia de la familia, deberá ser informado al apoderado/a del estudiante a más tardar al término de la jornada de clases, dejando constancia de aquello en el libro de clases.

Cada vez que el apoderado/a asista el Establecimiento Educacional se le deberá entregar un certificado de asistencia, firmado por un miembro del Equipo Directivo para acreditar a su empleador las horas en que permaneció en este.

3.5. Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Respecto de la contención física a párvulos y estudiantes autistas, no es una estrategia de manejo recomendable en el contexto educativo, de manera que **sólo será posible utilizarla en casos excepcionales**, en que una restricción de movimiento tutelada pueda evitar el riesgo o daños a la integridad física del estudiante afectado y de terceros. En este caso, además de la activación del

protocolo de accidentes escolares, se deberá informar a la familia, a fin de que evalúe la activación de redes de apoyo a la salud mental del estudiante.

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla **solo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa**. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo.

Si bien la normativa educacional no se refiere a la obligación por parte de los establecimientos educacionales de contar o no con la autorización previa de los padres, madres o apoderados para el uso de contención física en casos de DEC, en razón de los derechos que asisten tanto a los alumnos como a los padres, madres y apoderados; se recomienda autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

Se debe informar a los apoderados cada vez que hayan decidido utilizar técnicas de contención física respecto de sus pupilos, pues estas condiciones se relacionan con la convivencia escolar y su proceso educativo.

Responsables: Considerando que las situaciones de (DEC) requieren la atención de profesionales preparados y con la mejor disposición para tratar y enfrentar a los niños, niñas y adolescentes que se enfrenten a la desregulación, el adulto responsable que se encuentre en ese minuto junto al alumno(a) debe tomar las medidas y resguardos para en una primera instancia hacer lo necesario para ayudar al alumno a volver a su estado inicial, informar al Inspector General y equipo de Orientación Psicosocial, para proceder y tomar las acciones necesarias en resguardo del alumno/a y bienestar del resto de sus compañeros en caso de que sea necesario.

3.6. Intervención en la reparación, posterior a una crisis DEC en el ámbito escolar:

- Tras un episodio de DEC, es importante transmitir afecto, calma y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- Una vez concluido el episodio de DEC, se deberán adoptar las medidas de acompañamiento emocional y apoyo psicosocial pertinentes en favor de los estudiantes involucrados, tanto quién sufrió la desregulación como quienes presenciaron y se vieron afectados por la situación.

- Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Hay que señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.
- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo.

3.7. Aplicación de medidas disciplinarias:

- La Ley General de Educación señala que en ningún caso se podrá cancelar la matrícula, ni suspender o expulsar a alumnos que presenten discapacidad o NEE permanentes. La Ley de subvenciones amplía esta prohibición a los estudiantes que presenten NEE transitorias.
- No se podrá aplicar de manera unilateral, por parte del Establecimiento Educacional hacia él o la estudiante diagnosticado/a con Trastorno del Espectro Autista la suspensión de clases, reducción permanente de jornada, ingreso o salida diferida al resto de los estudiantes de manera prolongada o permanente durante el año escolar, así como también el retiro obligatorio por parte del apoderado.
- El Establecimiento Educacional no podrá adoptar medidas disciplinarias que se funden directa o indirectamente, en el hecho de presentar discapacidad o NEE de carácter permanente o transitorio. Lo anterior no quiere decir que estos alumnos/as se encuentren exentos del cumplimiento de las normas internas del Establecimiento Educacional para la promoción y mantención de la buena convivencia escolar, ni tampoco los abstrae de la posibilidad de la aplicación de medidas formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias por su incumplimiento, siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante.
- Considerar medidas para superar un DEC, no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndola a una característica de la condición del estudiante (como puede ser el autismo), sino que, tendrá en cuenta los factores asociados a esta condición u otra, tomando las mejores decisiones sobre las acciones formativas que corresponde implementar en cada caso, de manera flexible y adaptada a la persona y a sus circunstancias particulares.

III. CONSIDERACIONES FINALES

- Recordar que no se hablará de trastorno, sino que se hablará de condición del espectro autista.
- El trabajo y los apoyos que se entreguen, deben estar orientados en mejorar la calidad de vida de las personas, promoviendo siempre la inclusión y la participación en todas las instancias educativas.
- La ley de Autismo N°21.545 incorpora en el contexto educativo principios al ordenamiento jurídico en lo que se refiere a la atención de las personas con Trastorno del Espectro Autista, tales como: trato digno, autonomía progresiva, perspectiva de género, neurodiversidad y seguimiento continuo.